TOMO 121 — Montevideo, Miércoles 23 de Octubre de 1935 — Núm. 8751

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se autoriza una suma para solventar los gastos que demande el reaforo de la propiedad raíz rural

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 6.500.00 con destino a solventar los gastos que en el año en curso demande el cumplimiento de la ley de 13 de Mayo de 1935, relativa al reaforo de la propiedad raíz rural.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 7 de Octubre de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 15 de 1935.—Núm. 13237|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

2

Ley. Se incorpora a la planilla "Funcionarios en disponibilidad" del Presupuesto General de Gastos el cargo de Contador de la ex Proveeduría General de Muebles y Utiles.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Incorpórase, con la antigüedad del 1.° de Enero último, a la planilla "Funcionarios en disponibilidad" del Presupuesto General de Gastos, el siguiente cargo que figuraba en la planilla de la ex Proveeduría General de Muebles y Utiles: 1 Contador $ 3.000.00.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 14 de Octubre de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—Benjamín Pereira Bustamante, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 16 de 1935.—Núm. 15819|935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se llenan varios cargos vacantes en la División Receptoría de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 15 de 1935.—Núm. 15040|935.

Atento a que existen vacantes diversos cargos en la Dirección General de Aduanas (D. Receptorías);

Considerando: Que la provisión de dichas vacantes es de imprescindible necesidad y que las funciones que corresponden a esos cargos son las de vigilancia aduanera;

De acuerdo con lo que autoriza el artículo 4.°, inciso 4.° de la ley de Presupuesto General de Gastos de 31 de Enero próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desígnase para ocupar el cargo de Patrón de Lancha de 2.ª clase al ciudadano don Exequiel Alido Coduri.

Para motorista de lancha de 2.ª clase al ciudadano don Urbano Graña.

Para Guardas de 3.ª clase a los ciudadanos Carlos Malgor, Carlos A. Arechavaleta, Juan Pío Alvarez Silva, Miguel A. Píriz, José Iribarren, Germán Geimonat Bonjour, Juan D. Gambetta, Nemesio Dapelo, Robustiano Antúnez y Luis Mathey.

2.° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Mensaje. Se solicita el pronto despacho de un proyecto de ley sobre acumulación de cátedras del Director del Instituto de Medicina Experimental.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1935.—Núm. 1699|914.

A la Asamblea General:

Con fecha 21 de Marzo de 1933 el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley ampliando el inciso C) del artículo 37 de la ley de

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 3.er trimestre en el número 8746 (17 de Octubre)

7 de Febrero de 1925, número 7819, modificado por la de 15 de Octubre de 1928, en el sentido de incorporar entre los cargos de Directores de Institutos que pueden acumular sus cátedras, sin descuentos, al Director del Instituto de Medicina Experimental que, como los anteriores, quedará, por ello, impedido de ejercer su profesión de médico.

Posteriormente, por mensaje de fecha 20 de Julio de 1933, el Poder Ejecutivo tuvo oportunidad de dirigirse a la Asamblea Deliberante repitiendo las mismas razones que motivaron aquel proyecto de ley.

En mérito a las consideraciones expuestas en dicho mensaje, el Poder Ejecutivo solicita de esa Asamblea la sanción del proyecto de ley sometido a su ilustrada consideración en fecha 21 de Marzo de 1933.

Presento a esa Asamblea las expresiones de mi mayor consideración.—GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

5

Decreto. Se sustituye a un miembro de la Comisión de Comedores Públicos y Populares

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1935.—Núm. 1071|935.

Hallándose desintegrada la Comisión de Comedores Públicos y Populares de Montevideo, por renuncia presentada por el doctor Próspero Brunet, y que le fuera aceptada en oportunidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Nómbrase para integrar la Comisión de Comedores Públicos y Populares de Montevideo, al señor Guillermo Echeverry.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se autoriza una adquisición de materiales para la Sección Foto-Cinematográfica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1935.—Núm. 955|935.

Vistos estos antecedentes, formados con motivo del llamado a licitación pública, para la provisión de materiales con destino a la Sección Foto-Cinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social;

Resultando: A que dicho llamado a licitación se han presentado las siguientes propuestas:

Número 1, del señor Santiago Peragallo.
Número 2, del señor Atilio Rienzi.
Número 3, de los señores Heider y Fornio.
Número 4, del señor Esteban Duró.
Número 5, Viuda de Bianchi.
Número 6, del señor Pablo Ferrando.

Atento a que estudiadas las respectivas propuestas, de acuerdo con los materiales ofrecidos, los precios establecidos en las mismas y el informe producido por la sección respectiva, la que hace saber cuales son los materiales que deben adquirirse a cada una de las casas presentadas, por su mejor cotización y la adjudicación que al efecto se propone:

Considerando procedente aceptar en todas sus partes la apreciación que sobre las mismas se hace;

Atento a lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Sección Foto-Cinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para adquirir los materiales que a continuación se detallan y correspondientes a las casas que en la misma se enuncian, de acuerdo con las propuestas al llamado a licitación pública hecho a tal efecto y la distribución aconsejada;

De la propuesta número 1, perteneciente al señor Santiago Peragallo, se adquieren los siguientes materiales, por los precios que se indican:

Sulfuro de sodio, 500 gramos a $ 1.15 los cien gramos	$ 5 75
Seis sobres de papel Agfa B. R. C. 111 a $ 8.00	" 48 —
Nueve ídem de ídem ídem B. N. S. 11 a $ 8.00	" 72 —
Cincuenta kilos hiposulfito de soda	" 14 —
Total	$ 139 75

De la propuesta número 2, perteneciente al señor Atilio Rienzi, se adquieren los siguientes materiales, por los precios que se indican:

25 doc. placas Fulgura 13 x 18 a $ 2.20 doc..	$ 55 —
12 ídem ídem Procesa extra 13 x 18 a $ 3.00 doc.	" 36 —
24 ídem ídem ídem 13 x 18 a $ 2.50 doc....	" 60 —
50 ídem ídem ídem 9 x 12 a 1.55 doc.......	" 77 50
Total	$ 228 50

De la propuesta número 3, perteneciente a los señores Heider y Fornio, se adquieren los siguientes materiales, por los precios que se indican:

Pasta para pegar, Agfa, 5 kilos a $ 2.20......	$ 11 —
Pruciato rojo, 500 gramos	" 2 50
20 sobres de papel Agfa B. R. S. 1 a $ 5.40 c|u.	" 108 —
5 sobres de ídem ídem B. R. S. 111 a $ 8.00 c|u.	" 40 —
Total	$ 101 50

De la propuesta número 4, perteneciente al señor Esteban Duró, se adquieren los siguientes materiales, por los precios que se indican:

Acido clorídico, un litro	$ 2 80
Nitrato de urano, 100 gramos	" 4 20
Acetato de plomo, 100 gramos	" 0 50
Acido acético comercial, 15 litros a $ 0.80....	" 12 —
6 bombas hopalina de 100 bujías a $ 1.18...	" 7 08
12 ídem ídem de 30 ídem a $ 0.65.........	" 7 80
6 gruesas de papel Agfa D. R. C. 1 a $ 5.40..	" 32 40
11 sobre de papel Agfa B. R. S. 111 a $ 8.00..	" 88 —
Total	$ 154 78

De la propuesta número 5, perteneciente a Viuda de Bianchi, se adquieren los siguientes materiales, por los precios que se indican:

Acido nítrico puro, un litro	$ 3 30
Citrato de potasa, 10 gramos	" 0 50
Acido exáltico, 100 gramos	" 0 30
Bórax, 100 gramos	" 0 15
Papel Royal 50 x 60, 25 sobres a $ 16.00 c|u..	" 400 —
Papel Azo F. 2, 15 gruesas a $ 12.00 c|u.....	" 180 —
Papel Azo F. 3, 5 gruesas a $ 12.00 c|u.....	" 60 —
Acido sulfurocianuro de potasa, 100 gramos..	" 1 40
Total	$ 645 65

De la propuesta número 6, perteneciente al señor Pablo Ferrando, se adquieren los siguientes materiales, por los precios que se indican:

Acido bórico, 5 kilos, a $ 0.24 el kilo.....	$ 1 20
Nitrato de plomo, 100 gramos	" 0 70
Percloruro de hierro, 100 gramos	" 2 —
Bromuro de potasa, 5 kilos, a $ 3.80 el kilo..	" 19 —
1.000 mts. película positiva Kodac a $ 0.21 ½	" 215 —
Amoníaco puro, con marca, 1 litro	" 4 20
1.000 mts. película negativa Panchromática, a $ 0.35 el metro	" 350 —
50 kilos de hiposulfito de soda	" 14 —
Total	$ 606 10

2.° Autorízase igualmente a la nombrada Sección para disponer de sus "Proventos" acreditados en la cuenta "Tesoro Nacional, Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Sección Foto Cinematográfica", la cantidad de un mil novecientos treinta y seis pesos con veintiocho centésimos ($ 1.936.28), importe de los materiales adquiridos con destino a esa Sección, de las seis casas presentadas al llamado a licitación pública a que se ha hecho referencia, librándose el cheque correspondiente.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITE

Patentes de marcas de invención y privilegio de industria

Montevideo, Octubre 17 de 1935.

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica los siguientes expedientes:

"Mejoras en puertas", de Clarence Gilbert Johnson. (Acta 3391).

"Nuevo equipo para pestañas", de Safetty y Co., de Montevideo. (Acta númeor 3999).

"Sistema de corte" "Roberti", de Rosa Roberti, de Montevideo. (Acta número 4058).

"Método de penetración para la construcción de caminos", de Edwin Corby Wallace, de Estados Unidos de América. (Acta 2879).

"Procedimiento de fabricación de bicarbonato sódico", de Henri Lawarree, de Bélgica. (Acta 3527).

"Una mesa de juego", de Julio Hirschfeld y Arnoldo Lindemann, de Montevideo. (Acta 423).

"Mejoras en prendas de vestir", de Celia R. de Barros, de Montevideo. (Acta número 4020).

"Tres Estrellas", de P. Delbene Pinasco y Constancio Rossi, de Canelones. (Acta 23296).

"Suela de goma vulcanizada para calzado, con medios para centrarla con el corte durante su adhesión al mismo", de Felice Cavalli, de Buenos Aires. (Acta número 4147).

"Fabricación de cajitas cilíndricas hechas de una hoja delgada de metal", de Crocker y Cía., de Montevideo. (Acta número 378).

"Fabricación de caños y accesorios para obras de saneamiento y drenaje en gres vidriado", de Pedro Rocco. (Acta número 86).

"Fabricación de botas de goma", de Roberto Solís Villarrubí, de Montevideo. (Acta 521).

"Nueva canilla para bordalesas, barriles y similares", de Pedro Cebokli, de Buenos Aires. (Acta 4025).

"Mejoras en mapes o cartones para el envase y transporte de huevos", de Flaiban y Camilloni Ltda. S. A., de Montevideo. (Acta 3724).

"Fabricación de asta artificial", de Deolindo L. Berthier, de Montevideo. (Acta 172).

"Cromado de metales", solicitado por Pedro J. Bergdahl, de Montevideo. (Acta número 11).

"Nuevo procedimiento para la fabricación de postes, caños y similares de cemento armado", de Juan Cargnelli y Guido Zinelli, de Rosario de Santa Fe (Buenos Aires). (Acta 3668).

"Procedimiento para el estacionamiento artificial de licores espirituosos y perfumes", de Katadyn A. G., de Suiza. (Acta v965).

"Fabricación de caños y accesorios para obras de saneamiento, alcantarillado y drenaje en gres vidriado", de Pedro Rocco, pidiendo vista del expediente principal. (Acta 86).

"Horno giratorio para uso en metalurgia", de Calles, Praga y Chernitsky, de Buenos Aires. (Acta 3998).

"Horno portátil" (adicional a la patente número 2942"), de Antonio Charigian, de Montevideo. (Acta 4001).

"Aparato para la obtención de copias a máquinas, en sustitución del papel carbónico", de Angel Sala (hijo) y Bautista Kammermann, de Montevideo. (Acta número 4184).

"Tableros multicelulares para la fabricación de puertas, ventanas, muebles y demás construcciones de madera", de Enrique Abal, de Montevideo. (Acta número 3969).

"Mesa transformable perfeccionada", de Henry Klotz, de Francia. (Acta número 3993).

"Un procedimiento y medios para un tatuaje solar o similar", de Ladislao A. Vinze y Sabino Bacco, de Montevideo. (Acta 4051).

"Fabricación de creolina, purgol y aceites solubles en agua, destinados a las curtiembres", de Juan Tomesó, de Montevideo. (Privilegio número 74).

"Gitalbaina", de José J. Vallarino, Sociedad Comercial de Montevideo. (Acta número 27004).

"Nuevo aparato para grabación o reproducción sonora fotoeléctrica provisto de portafonograma cilíndrico rotativo", de Fernando Crudo, de Buenos Aires. (Acta número 4250).

"Un nuevo tipo de aparato auto-descargador de líquidos destinados a fines sanitarios en general", de Carlos B. y Alberto Engelbrecht, de Montevideo. (Acta 4234).

Crespi Hermanos oposición relativa a "Caños de hormigón con bordes de ajuste", (Acta 3974).

Fábrica Nacional de Papel Sociedad Anónima, pide se anote la transferencia a su favor de la patente de invención número 2832 relativa a "Mejoras en materias textiles, papel, etc.", efectuada por la Becker y Company (1934) Ltd.

Pelegrín de Pomes Soler, pedido: transferencia de la marca de su propiedad "Brigantine" (Bergantín) número 27015 en favor de Barreira e Hijos.

"Fábrica Nacional de Baldosas y Tejas". Oposición a la solicitud de patente de invención, acta 4215 relativa a "Fabricación de baldosas y cerámica doble".

Campomar y Soulas Sociedad Anónima, oposición relativa a la marca "Etiqueta franja". (Acta 27227).

Compañía Swift de Montevideo, oposición relativa a "Nueva fórmula para hacer mermelada de naranjas amargas". (Acta 4267).

Alfredo A. Henry (propietario del laboratorio Vindobona). Oposición relativa al registro de la marca "Amor Brujo". (Acta 27352).

Miguel Vassallo. Oposición al pedido de privilegio industrial relativo a "Beneficio de minerales de plomo". (Acta número 591).

Arturo Monteverde, José Alberto Barcia y Juan Barcia, pedido de archivo de su solicitud de patente de invención para "Mejoras en calentadores de auto-gasificación". (Acta 3915).

Sanka Coffee Corp., se opone a la marca "Sana". (Acta 27255).

Esteban Formento (hijo), amplía memoria descriptiva de su solicitud de patente de invención para "Bombilla sistema automático denominada "Patria". (Acta 4064).

Guilda C. Benvenetto y Compañía transferencia de la marca "Llupe" número 24446 a favor de Agustín Crespi Vidal.

Castro y Compañía Ltda., evacúa vista en su solicitud. (Acta 3971).

—Pasan a la Dirección de Industrias los signientes expedientes:

"Un protector y manipulador de recipientes", de Miguel Salvador Di Jacobo Chiodo, de Montevideo. (Acta 4249).

"Cepillo en espiral", de Arnaldo Arabehety, de Buenos Aires. (Acta 4110).

"Manufactura para la obtención de estaño puro en forma de lingotes y de hierro", de Jaime Gorricho, de Montevideo. (Acta 572).

"Fabricación de hilos de cáñamo", de Albino Zecchi, de Montevideo. (Acta número 555).

"Procedimiento para el envasado de yerba mate en cilindros de tela con revestimiento metálico", de Vicente G. Rebello, de Buenos Aires. (Acta 4179).

"Sistema de cuentagotas para colirios y similares", de Francisco Alemán Guillamon, de España. (Acta 4214).

"Mejoras en cajitas con doble envase destinadas con preferencia para fósforos, denominadas "Chacha", de Esteban J. Toscano, de Montevideo. (Acta 4253).

"Aparato perfeccionado para recauchutar cubiertas de Henry Simón Limitada, de Inglaterra. (Acta 4259).

"Peñarol", de Starosta Hermanos, de Montevideo. (Acta 25023).

"Cilindros de cauchu para las industrias y máquinas impresoras", de Manuel Silva Castro, de Montevideo. (Acta 14).

"Fabricación exclusiva de amylatos alcalinos, engrudo en polvo y derivados en todas sus variedades" de Alvariza, Real de Azúa y Compañía, de Montevideo. (Acta 399).

"Fabricación de mocasinas", de Pedro Sassi y Compañía, de Montevideo. (Acta 504).

"Máquina para cocer carne y similares", del Frigorífico Armour de la Plata, Sociedad Anónima, Buenos Aires. (Acta número 3939).

"Fabricación de esteras de madera cepillada tejida, denominada "Uruguay", de Juan Castell, de Montevideo. (Acta número 520).

"Fabricación de válvulas sanitarias de cualquier sistema, intermitentes o no, accionadas a mano o con dispositivos especiales", de Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo. (Acta 401).

—Pasa a la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland: "Procedimiento para la refinación de aceites de hidrocarburos", de Naamlooze Vennotschap de Bataafsche Petroleum Maatschapij, de Holanda. (Acta 4170).

—Pasa a Fiscalía de Gobiereno de primer turno. La Química Industrial Bayer: Interpone acción de nulidad contra la marca "Analtren". (Acta 24288).

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industria

Octubre 18 de 1935

Se da vista a los interesados de los siguientes expedientes:

"Válvula sanitaria denominada "Zoani", de Alberto Zoani (hijo) y Mariano Rayola (hijo), de Montevideo. (Acta número 4188).

"Nuevo tipo de tapa transparente para envases especialmente los destinados a contener galletitas, caramelos y otros productos alimenticios", de Luis Botto y Compañía, de Buenos Aires. (Acta número 4063). (Diez días vista a P. Salvetto, opositor).

"Stirpa", de Rovegno y Cía., de Pando (Canelones). (Acta 25.434). (Quince días vista).

"Máquina para envasar en forma especial y hermética tabletas o pastillas medicinales u otras", de Leroy L. Salfisberg, de Estados Unidos de América. (Acta 4236). (Noventa días vista).

"Nuevo sistema de candados y cerraduras denominado "Pare", de Francisco Szalkay, de Montevideo. (Acta 3786). (Quince días vista).

"Nuevo sistema de candados y cerraduras denominado "Pare", de Francisco Szalkay, de Montevideo. (Acta 3785). (Quince días vista).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica los siguientes expedientes:

"Babeurre", de Hans Baumghartner, de Montevideo. (Acta 26.633).

"Diamalt", de la Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América. (Acta 27.003).

"Sistema de propaganda comercial aplicado a las cajas de envases para fósforos", de Francisco Giménez Latorre, Cedeneide S. Moratorio y Leopoldo Moratorio Alsina, de Montevideo. (Acta número 4174).

"Procedimiento de purificación bacteriológica instantánea de aguas de consumo", de Enrique Heitzmann y Arturo Casagrande, de Montevideo. (Acta 4119).

"Salantale", de Andrés Roos, de Montevideo. (Acta 26.138).

"Aparato y procedimiento para difundir piretro", de The O. y W. Thum Company, de Estados Unidos de América. (Acta 3635).

"Método y aparato para descomponer aceite", de Cyro Process Company, de Estados Unidos de América. (Aca número 3302).

"Barry", de Lanman y Kemp-Barclay y C.o, Incorporated, de Estados Unidos de América. (Acta 26.763).

"Terma", de Fucito y Cía., de Montevideo. (Acta 26.725).

"Stico", de Manuel Stigliano, de Buenos Aires. (Acta 26.825).

"Francisco Herman, pide transferencia de la marca "Primicia", número 26.000, a favor de Slowak y Cía.

"Water Polo", de Ferber, Tugender y Grzywacz, de Montevideo. (Acta 27.026).

"Rasoderma", de José Andru Miralles, de Montevideo. (Acta 27.011).

"Un sistema de portalámparas y casquillo para lámparas eléctricas de alumbrado, fabricado de material aislante con contactos de sujeción y con diseños machimbrados", de José María Sandoval y Campera y Manuel Fernández de Cañete y Cuadrado, de Sevilla. (Acta 4091).

"Sepdelen", de Lowen Alexander Muller Sepdelen-Werk, de Alemania. (Acta número 26.894).

"Fabricación de sillones para peluquerías y casas de belleza, con movimiento hidráulico del tipo llamado americano, de Orlando y Cía., de Montevideo. (Privilegio número 36).

Etam Sociedad de responsabilidad limitada. Transferencia de la marca "Etam", número 20.421, de Mitau y Grether..

"Vitatonin", de la Química Industrial "Bayer Meister-Lucius", de Weskott y Compañía, de Montevideo. (Acta 27.023).

"Un aparato y procedimiento de hacer la ondulación permanente sin hilos ni electricidad directa, denominado "Sistema Rodolphe", de Vicente R. Rey, de Montevideo. (Acta 4.105).

"Mejoras en tipos de block de hormigón para tabique y construcciones similares", de Eduardo Doil, de Montevideo. (Acta 4.010).

"Método perfeccionado para fijar el anillo del tapón de la boca de tonel a la pared de los recipientes metálicos, tales como por ejemplo tambores de hierro", de Mauser Maschinenbau Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung y Karl Wilhelm Mauser, de Alemania. (Acta 3.984).

"Envase", de Cyril S. Atkinson, de Montevideo. (Acta 27017).

"Nuevo molde para fabricar calzado de tela con suela de goma vulcanizada", de S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires. (República Argentina). (Acta 4090).

"Bromo-Nervacit", de Hans Baumgartner, de Montevideo. (Acta 27012).

"Sapiens", de Pedro Antonio Carozo, de Montevideoe. (Acta 26918).

"Tapa y desagüe para cámaras telefónicas", de Pascual Pingaro, de Montevideo. (Acta 4000).

"Un inyector a presión mejorado, para medicinar animales", de Dudley Russell Dowling, de Australia. (Acta 4108).

"Artigas", de Francisco Lorenzo, de Montevideo. (Acta 26064).

"Duroterm", de la "Química Industrial Bayer Meister-Lucius", de Weskott y Compañía, de Montevideo. (Acta número 27022).

"Laminación de aluminio (chapas de aluminio para uso industrial) y fabricación de papel aluminio", de Pumarega Hermanos (E. G. A. M.), de Montevideo. (Privilegio número 91).

"Mesa destinada para anuncios y combinaciones comerciales denominada "Exitus" (Exito), de Dalmiro D. Felippone, de Montevideo. (Privilegio 3021).

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes expedientes:

"Aparato denominado: "Higienus", para desinfectar y desodorizar los water-closses", de Roberto Motta, de Montevideo. (Acta 4209).

"Un producto para la alimentación humana que denominamos "Margarina Criolla", empleando únicamente óleo animal de frigorífico y leche pura de vaca", de Jorge N. Dufour y Angel L. Dufour, de Montevideo. (Acta 538).

"Fabricación de pomos de plomo, estaño, aluminio y aleaciones de estos metales", de Daniel Rey Vercesi, de Montevideo. (Acta 563).

"Mejoras en carburadores para motores a explosión y similares, y en los medios de comando de los mismos", de George C. Schuele Von Hilvety, de Buenos Aires. (Acta 4099).

"Nuevo procedimiento y medio de aseguramiento, en particular para unir medias y calcetines", de Roberto Slowak, de Montevideo. (Acta 5154).

"Aparato de propaganda luminoso, para adherir a vidrieras, etc., por medios de botones o ventosas de goma al vacío", de José María Molfese y Alejandro Fonticiella Canto, de Montevideo. (Acta número 4167).

"Deshollinador denominado: "Celular", de Jesús López, de Montevideo. (Acta 4103).

"Procedimiento mejorado de curar y preservar carne", de la Compañía Swift, de Montevideo Sociedad Anónima. (Acta número 4069).

"Nuevo mueble convertible", de Eulalia Luisa Bas, de Buenos Aires. (Acta número 4070).

"Mejoras en el procedimiento y elementos para asegurar las medias y calcetines a la pierna", de Hilda Schlosser de Slowak, de Montevideo. (Acta 4226).

"Letrero de texto e iluminación cambiable", de Aurelio M. Baidaff, de Buenos Aires. (Acta 4145).

"Cocinita con gasificador", de José Sorensen, de Montevideo. (Privilegio 2934).

"Mejoras en fonogramas flexibles en forma de hoja", (adicional de la patente número 2903), de Fernando Crudo, de Buenos Aires. (Acta 4251).

"Fabricación de encendedores y yesqueros de bolsillo", de José Barfuss, de Montevideo. (Acta 582).

"Un parabrisa para automóviles, autobuses, colectivos y camiones sin soportes delanteros, denominado: "Parabrisa Inca", de Primo Tadei, de Montevideo. (Acta 4067).

"Casa de Mayo", de Ricardo Garrido, de Montevideo. (Acta 26938).

"Cesión de William Steward MacMillan con "Italcable" Compañía Italiana de los Cables Telegráficos Submarinos" relativa a la solictud privilegio de invención acta número 3870.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

Octubre 17 de 1935. — N.o 161

B 37805, B 37989, B 37992, B 37993, B 37996, B 38077, B 38005, B 38096, B 38098, B 38113, B 38114, B 38115, B 38116, B 38131, B 38137, B 38133, B 38138.

Nómina de solicitudes despachadas favorablemente con cambio libre dirigido en la fecha.

Octubre 18 de 1935. — N.o 162

A 18006, A 27706, A 31408, A 31409, A 31410, A 37673, A 37713, A 37732, A 37733, A 37747, A 37857, A 37864, A 37865, A 37867, A 37869, A 37875, A 37876, A 37905, A 37906, A 37907, A 37908, A 37911, A 37912, A 37913, A 37915, A 37922, A 37929, A 37930, A 37932, A 37934, A 37939, A 37942, A 37943, A 37944, A 37945, A 37946, A 37947, A 37948, A 37949, A 37951, A 37953, A 37956, A 37981, A 37982, A 37984, A 37988, A 37990, A 37991, A 37994, A 37995, A 37997, A 37998, A 37999, A 38000, A 38001, A 38002, A 38003, A 38004, A 38005, A 38010, A 38011, A 38012, A 38013, A 38014, A 38015, A 38016, A 38017, A 38018, A 38019, A 38020, A 38021, A 38022, A 38023, A 38024, A 38025, A 38026, A 38027, A 38028, A 38029, A 38030, A 38031, A 38032, A 38033, A 38034, A 38035, A 38036, A 38037, A 38038, A 38039, A 38040, A 38041, A 38055, A 38059, A 38060, A 38061, A 38062, A 38063, A 38064, A 38065, A 38066, A 38067, A 38068, A 38069, A 38070, A 38071, A 38073, A 38078, A 38079, A 38081, A 38082, A 38084, A 38087, A 38088, A 38089, A 38092, A 38099, A 38101, A 38102, A 38103, A 38104, A 38106, A 38107, A 38109, A 38110, A 38111, A 38112, A 38117, A 38118, A 38119, A 38120, A 38121, A 38125, A 38126, A 38127, A 38130, A 38132, A 38134, A 38135, A 38139, A 38142, A 28143, A 38144, A 38145, A 33146, A 38147, A 38148, A 38149, A 38150, A 38151, A 38152, A 38154, A 38155, A 38156, A 38157, A 38158, A 38159, A 38160, A 38161, A 38162, A 38163, A 38164, A 38165, A 38166, A 38167, A 38171, A 38172, A 38175, A 38176, A 38177, A 38179, A 38182, A 38183, A 38184, A 28185, A 38186, A 38187, A 38188, A 38190, A 38193, A 38194, A 38195, A 38196, A 38197, A 38198, A 38199, A 38200, A 38201, A 38202, A 38205, A 38207, A 38208, A 38209, A 38209, A 38210, A 38211.

Con cambio libre en la fecha ut supra

A 37931, A 37957, A 37983, A 38085, A 38105, A 38123, A 38124, A 38141, A 38168, A 38169, B 38181, A 38189, A 38191, B 38192, B 38204, B 38212, B 38228, B 38229, A 38230, B 38231, B 38233, B 38234, B 38236, B 38273, B 38274, B 38315, B 38316, B 38317.

LOS REPARTIDORES

Reciben diariamente el número de ejemplares para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos, en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

empréstito por la suma de quince mil pesos con destino a la construcción de un edificio para hotel en el Parque Rodó de aquella ciudad.

—A la Comisión de Obras Públicas.

2—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se modifica el artículo 46 de la ley de Revalúo del oro.

—Archívese.

3—El señor Ministro de Industrias y Trabajo remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante don S. Cabrera Martínez, sobre rebaja o derogación de impuestos de Salud Pública, que gravan la importación de pequeños bultos postales.

4—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solictados por el señor Representante don Miguel Vieyte, sobre vacantes producidas en las planillas del Presupuesto General de Gastos del ejercicio corriente.

5—El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social remite los antecedentes enviados por el Rectorado de la Universidad, relacionados con el proyecto por el que se derogan los artículos 2.o y 3.o de la ley de 24 de noviembre de 1916, sobre valor de los títulos expedidos por el Instituto Nacional de Agronomía.

6—El Directorio del Banco de la República, remite los informes solictados por el señor Representante don Santiago Mestre, sobre la actuación de empleados de dicho Banco en la Agencia Oficial de Sport recientemente inaugurada en la ciudad de Melo.

—A sus antecedentes.

7—La Comisión de Constitución y Legislación General se expide en el proyecto por el cual se derogan las disposiciones legales que reconocen a los entes autónomos la facultad de implantar monopolios.

8—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar la adquisición de aviones y equipos aeronáuticos en general.

9—La Comisión de Instrucción Pública informa el proyecto sobre institución de Concurso de Pedagogía.

—Repártanse.

10—El señor Representante don Líber Troitiño, solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre el estado de los trabajos destinados a la instalación de líneas de autobuques entre los puertos de Colonia y Buenos Aires.

—Trasmítase.

11—Los señores Representantes doctor Toribio Olaso y don Ramón Viña, solictan licencia para faltar a las sesiones de la Cámara durante la presente semana, y el señor Representante don Alcides Aldama, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

12—La Asociación Rural del Uruguay y la Asociación Agropecuaria de Melo, invitan a los señores Representantes a concurrir a la inauguración del certamen que se efectuará el 12 del corriente.

—Quedan enterados los señores Representantes.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 2:

Con licencia: Barbé, Camps, Casas Araújo, Guerrero Flores, Morales, Pérez Aquino, Rossi y Wilson.

Sin aviso. Castro, Corbo Martínez, Dubra, Espalter, Pérez Sánchez y Schekleton.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se han anotado para hacer uso de la palabra en la primera media hora, siete señores Diputados.

Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: fuí visto por una Comisión de la villa de San Ramón, la cual era presidida por el distinguido ciudadano doctor José Bove Arteaga. Dicha Comisión me solicitó, como una aspiración de una vasta e importante zona de la sección indicada, que, haciéndome eco de ella, interpusiera mis buenos oficios en procura de una ampliación vial en dicha región, consistente en la inclusión en el plan de obras de la carretera de San Antonio a San Ramón, de un trozo de unos 14 a 15 kilómetros, a realizarse en el llamado camino del Medio.

Y bien, señor Presidente: se trata, como he dicho anteriormente, de una mejora de gran importancia y muy beneficiosa para una zona netamente agrícola y muy poblada, habiendo además establecimientos de la industria lechera, y que vendría a complementar la nombrada carretera de San Antonio a San Ramón. Los vecinos de esa importante zona verían contemplados sus anhelos incluyénd se ese trozo de carretera en el camino conocido por camino del Medio, empalmando en la proyectada carretera al Paso de la Calera, Departamento de Florida y a su vez con la proyectada carretera San Antonio-San Ramón.

La indicada obra será de un costo muy reducido y producirá grandes beneficios, por ser una mejora muy necesaria. A fin de ilustrar al señor Ministro así como a la Comisión de Obras Públicas, voy a solictar del señor Presidente que se incorporen al acta los documentos ilustrativos que me permito pasar a la Mesa y que me fueron entregados por la referida Comisión de vecinos.

Por ello voy a solicitar que la versión de mis palabras pase al señor Ministro de Obras Públicas, como también a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara, a fin de que, si es posible, en el nuevo plan de obras se contemple esa justa aspiración de los vecinos de Canelones, de la progresista villa de San Ramón y se acompañen todos los antecedentes que he mencionado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Rosa Giffuni se remite al señor Ministro de Obras Públicas y a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y seis).**

(El documento ilustrativo que el señor Representante Rosa Giffuni pide que se incluya en la versión taquigráfica, es el siguiente:)

"San Ramón, setiembre 30 de 1935.

Señor José Rosa Giffuni.

Canelones.

Mi estimado amigo:

Le envío un plano calcado del oficial del trazado de la carretera San Antonio-San Ramón.

Como en estos momentos he visto que se debate en la Cámara por el revalúo los distintos pedidos de los Diputados, desearíamos que usted nos diera una mano para que la Cámara se ocupe de esto.

Además hágole notar que pedimos modificación dentro de la zona, en parte ya aceptada por Vialidad, y los otros kilómetros son nuevos, no quisimos que se perdiera la obra pidiendo mejor trazado, sino aprovechando el aprobado en noviembre de 1932 y que usted puede conseguir oficialmente esto.

No sé cuál de ustedes está en la Comisión de Obras Públicas para ser más viable y desearíamos, e igual pedido le voy a hacer a don Miguel, que desearíamos que el señor Ministro Herrán, diera una vuelta, que estamos formando una Comisión, y que nos avisara con anticipación para poder recibirlo.

Así espero que nos empiece a mover este asunto de vital importancia para la zona.

José Bove Arteaga."

5

Tiene la palabra el señor Diputado Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: el Centro Comercial de Colonia y la Federación de Fomento, están organizando en estos momentos una exposición de granja e industrial en el Departamento que me honro en representar en la Cámara.

Colonia es uno de los Departamentos que marchan a la cabeza de la producción agropecuaria; además, es el segundo Departamento en materia industrial. En el último censo de la producción, encontramos que en Colonia se cultivan 81.391 hectáreas de trigo, 14.340 hectáreas de maíz, 27.263 hectáreas de lino, 12.032 hectáreas de avena, 975 hectáreas de cebada, 369 hectáreas de alpiste, 272 hectáreas de centeno, 212 hectáreas de alfalfa. Esto es solamente en lo que se refiere a la agricultura.

En ganadería, Colonia cuenta con los principales establecimientos en ganado de calidad. Tenemos, señor Presidente, "Los Cerros de San Juan", "Martín Chico", "Mac Coll", "Bianchi", "Conchillas" y "Gaudencio Ibarra", que este año ha sacado el campeonato en raza Durham.

En materia industrial cuenta con importantísimos establecimientos que honran al país, tales como las fábricas de tejidos y papel de Juan Lacaze; la gran fábrica de aceites que en Nueva Palmira instaló no hace mucho el señor ingeniero Carmelo L. Cabrera; grandes molinos harineros y los principales establecimientos dedicados a la explotación de la industria lechera, tales como los de Sonderegger, Cioli, Meyer, entre otros que lamento no recordar en estos momentos.

Como nosotros los legisladores no tenemos iniciativa en materia de gastos, voy a pedir, señor Presidente, además de que se agregue a la versión taquigráfica el artículo aparecido en "El Debate" sobre realización de esta exposición, que pasen mis palabras al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, solicitándole se sirva elevar un mensaje al Parlamento, para tomar de Rentas Generales la cantidad de tres mil pesos para la organización y gastos de este gran acto de trabajo que están organizando los hombres que defienden el progreso nacional.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Carballo al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afiramtiva: treinta y cuatro en treinta y ocho).**

(El artículo de "El Debate" que el señor Representante Carballo pidió se in-

cluyera en la versión taquigráfica, es el siguiente:)

"ORGANIZASION DE UNA EXPOSICION DE GRANJA EN COLONIA

Trabajos emprendidos

Se organiza en estos momentos una exposición granja en el Departamento de Colonia, iniciativa que ha despertado el mayor interés en esa región.

En primer término, la activa Comisión del Centro Comercial, que viene secundando todos los proyectos tendientes a vitalizar económicamente el Departamento, tomó a su cargo el auspiciar la iniciativa provocando una reunión preliminar, la que se efectuó el sábado último a las 18 horas.

Asistieron a dicha reunión los miembros de la Directiva del Centro Comercial, señores Juan B. Lastreto, Martín Landini y Eugenio de Betolaza; el Intendente Municipal, señor Amadeo Soler; el Director del Semillero "La Estanzuela", doctor Alberto Boerger; los delegados de la Sociedad de Fomento de Colonia, señores Alejandro Otaegui y Domingo Maddalena; por "La Unión", el señor Julio C. González Moreno; por el diario "La Colonia", el señor Pedro R. Costa, y por la Radio Colonia, el señor Alfredo Dupetit Ibarra.

En su carácter de Presidente del Centro Comercial el señor Juan B. Lastreto, explicó los motivos de esa reunión preliminar con el objeto de aunar ideas para llevar a término una exposición agrícola e industrial en esta ciudad.

El señor Costa, a nombre de "La Colonia" expuso la finalidad de este periódico al proponer se organizara la proyectada exposición que no era otra que realizar una vieja idea que desde hace muchos años flota en el ambiente procurando con ella brindar un medio de estímulo a los productores y a la vez obtener un gran movimiento turístico, comercial y social en esta ciudad, en una época que como marzo comienza la declinación en las actividades de Colonia.

Agradeció al Centro Comercial la deferencia de haber recogido la iniciativa y de secundarla entusiastamente.

Luego se produjo una amplia deliberación en torno del carácter a darse a la exposición y la forma de integrar los organismos dirigentes de la misma.

Respecto a lo primero, fué acordado organizar una exposición departamental de agricultura y granja nacional de industrias para el mes de marzo próximo y apoyar la proposición del señor Otaegui, de prestigiar exposiciones periódicas, llegando por etapas, a realizar la gran exposición internacional de muestras.

En cuanto a lo segundo, fué acordado convocar a una nueva reunión para el próximo sábado a las 15 horas en la Intendencia Municipal, con el objeto de constituir la Comisión General organizadora de la exposición y el Comité Ejecutivo de la misma.

Personas e instituciones citadas

Dado el carácter preliminar de este acto, fué resuelto invitar para la reunión del próximo sábado a todos los presentes y a las siguientes personas e instituciones:

Miembros del Centro Comercial de Colonia: señores A. Angel Pérez, Duilio Brusco, Tomás Cutinella y Juan Limongi, agrónomo regional, señor Ricardo Fuica Zeza; Presidentes de centros comerciales del Departamento; Presidente y Secretario de la Federación y Sociedades de Fomento doctor Muchada y Angel Troise; Presidente y Secretario del Sindicato Regional de colonia San Pedro, señores Rodolfo Gfeller y Jorge Neme; Director de la Escuela Industrial de Carmelo, don Carlos Ferreira Rugnis y Director de la Escuela de Lechería Nueva Helvecia, don Miguel Moné León; Presidente de la Junta Departamental, don Manuel T. Pérez; Jefe de Policía Guillermo Ingold; Juez Letrado, doctor Carlos L. de Freitas; Inspector de Escuelas, Gerentes del Banco República e Hipotecario; Presidentes del Club Colonia, Centro Unión Cosmopolita, Colonia Rowing, Jefe de la Inspección Veterinaria, Jefe de la Oficina de Saneamiento, Inspector de Trabajo, Jefe de la Oficina de Empadronamiento, Receptor de Aduana, Director del diario "La Colonia", Administrador de Rentas, Jefe de Estación del Ferrocarril Central, Director del Liceo, Fiscal Letrado, Prefecto de Puertos, Director del Hospital, Jefe del Batallón, Jefe de las Usinas Eléctricas y Juez de Paz."

6

Tiene la palabra el señor Diputado Echenique.

SEÑOR ECHENIQUE. — Señor Presidente: la prensa del Departamento de Soriano se ocupa de la angustiosa situación en que se encuentra un núcleo de agricultores de la colonia O'Brien, costas del arroyo Santiago, de dicho Departamento. Esta situación angustiosa proviene, primeramente, de la seca, y también de la cantidad de langosta que ha asolado la siembra de aquella localidad; pero se agrega a estos males la circunstancia especialísima de que esos agricultores tienen intimación de desalojo para el próximo mes de abril.

Es casi seguro que la mayor parte de esos hombres de labor, ahora hostigados por la adversidad, desalojados, como lo serán, dentro de breve plazo, dejarán de ser agricultores, para dedicarse a otras actividades o para ir a engrosar esos núcleos de población suburbana que hay alrededor de alguna ciudad.

Yo me hago eco, señor Presidente, de las voces de alarma de la prensa del Departamento de Soriano, y si hablo de este asunto en Cámara, es porque creo que él no es solamente de carácter departamental, sino que es también de carácter nacional, porque ya se ha producido en otros Departamentos el mismo fenómeno y hay peligro de que se siga produciendo en otras localidades del país.

Entiendo, señor Presidente, que es un mal para la economía del país, que esos hombres, que son trabajadores, y que crean nueva riqueza, dejen quietas sus armas de labor para dedicarse a otras actividades, y todavía puede ser un mal mayor que esos hombres se vayan de la campaña para aumentar los suburbios de las ciudades o los caseríos, llamados vulgarmente pueblos de ratas.

Las consecuencias de este fenómeno, son, en dos sentidos, y los dos desfavorables: primeramente, porque un núcleo grande de agricultores, dejará de ser un factor de actividad y producción en el país, y en segundo término, repito, aumentará esos caseríos a que me he referido, cuyas ventajas no se perciben.

Entiendo que hay verdadero interés nacional en que esos hombres sigan vinculados a la tierra; que sigan trabajando y que sigan produciendo. Nada gana el país con que esos elementos de labor dejen sus arados para acercarse a vivir en los núcleos poblados. Antes bien: creo que esto delínea una perspectiva social desfovarable. Desde hace tiempo, se puede constatar esa peregrinación de la gente de la campaña hacia las ciudades. Eso es un peligro social. Entiendo que él podría conjurarse si se tratara de vincular y arraigar más a los hombres de la tierra. Por lo pronto es de buena política el evitar que los actuales agricultores dejen de serlo, para ir a los núcleos poblados. Más adelante, quizás, habrá que luchar en una verdadera batalla por "le retour a la terre".

Sobre este problema de índole económica y de índole social, que plantea la instabilidad en que desarrollan sus actividades la mayor parte de los agricultores, debo ocuparme más adelante. Pero ahora, frente al caso apremiante y concreto de los agricultores de la colonia O'Brien, yo me permito llamar la atención del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, — a quien pido sea pasada la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, — a los efectos de que sean prevstos los peligros que he mencionado.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Echenique al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa. treinta y seis en cuarenta.**)

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Dos órganos de la prensa nacional, "El País" de Montevideo y "La Colonia", de la ciudad del mismo nombre, han insistido repetidamente en preguntar qué suerte han corrido los trabajos iniciados para establecer una línea de autobuques entre Montevideo y Buenos Aires.

Esa pregunta me la he formulado yo muchas veces y hasta creo que la he mencionado en algún debate que se realizó en esta Cámara rozando el problema de la desocupación en el Departamento de Colonia. Y, actualmente, en vista de que el Poder Ejecutivo no da ninguna información al respecto a pesar de la insistencia de esos y otros órganos de la prensa, principalmente los periódicos del Departamento de Colonia, he resuelto dirigir un pedido de informes al señor Ministro de Obras Públicas por considerar que se trata de un asunto verdaderamente importante.

Basta decir que la carretera de Colonia le cuesta al país unos siete millones de pesos, y a ese gasto habría que agregar lo que el país invierte anualmente en el fomento del turismo, para comprender que, si por un lado se realizan esfuerzos económicos para atraer la corriente de turistas argentinos, y por otro lado no se facilitan los medios indispensables, en realidad se trata de plata muy mal gastada.

Se han publicado estos días números que revelan la importancia del tráfico que se desarrolla por el puerto de Colonia; pero evidentemente ese tráfico sería inmensamente mayor si los autobuques estuvieran ya prontos y se realizara una travesía cómoda en los buques mencionados. Sin embargo, los síntomas visibles hasta la fecha son, por el contrario, muy pesimistas y parecen demostrar que el Ministerio de Obras Públicas no tiene mayor interés en realizar los trabajos indispensables para que puedan instalarse los autobuques y, por el contrario, facilita la explotación que de esa corriente de turismo viene haciendo la empresa Mihanovich.

Yo he resuelto solicitar esos informes del señor Ministro de Obras Públicas para saber a que tenemos que atenernos con respecto a este asunto, y refuerzo mis palabras con estas sencillas manifestaciones en la seguridad de que todas las personas sensatas que se preocupan del problema han de comprender, en muy pocos instantes de reflexión, que se trata de un asunto verdaderamente importante.

He terminado.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — La agresión del fascismo contra Etiopía es ya un hecho consumado. Es la agresión que se lleva contra un pueblo para esclavizarlo a las brutalidades características del fascismo; es una agresión salvaje, porque se ataca inclusive a las ciudades indefensas causando la muerte de mujeres y niños, barriéndolos con metralla a los indígenas que con heroísmo que admira al mundo, se defienden del avance y del saqueo fascista.

En nuestro pueblo ha causado una profunda impresión ese ataque, y el odio contra la agresión fascista se expresa en demostraciones, de protestas contra Mussolini y el fascismo, las que van en constante progreso. Puede decirse que el pueblo entero del Uruguay repudia la agresión fascista.

El Gobierno del Uruguay ayuda al fascismo y se oculta en el silencio, como lo hemos denunciado ya. Y lo que queremos destacar en la sesión de hoy ante el pueblo, es la complicidad de esta Cámara que se ha negado a votar la interpelación planteada por nuestro partido, la cual ha obtenido solamente diez votos. Ese voto de la Cámara dice bien a las claras la solidaridad con el agresor y su deseo de que la política repudiable del Gobierno no sea discutida en presencia del pueblo que la repudia como repudia al fascismo, puesto que no tiene la menor solidaridad con él.

El pueblo del Uruguay desea luchar por la independencia del pueblo etíope.

El rechazo de la interpelación significa, además, que se quiere dejar pasar en silencio la actitud del Ministro fascista en el Uruguay, que es una figura odiosa y odiada en este país.

(No apoyados. — Interrupciones.—Suena la campana de orden.)

—Este Ministro atacó a los partidarios de la oposición y defendió al Gobierno que persigue al pueblo; este Ministro hace labor de reclutamiento tratando de engañar a los italianos...

(Interrupciones.)

—... Ha hecho salir del Uruguay a algunos trabajadores, felizmente muy pocos...

(Interrupciones.)

—... a quienes se les engaña diciéndoles que se trata de una guerra fácil, en que está comprometida la misma integridad de Italia, cuando se sabe que se trata de una guerra de conquista por el aplastamiento de un pueblo...

(Interrupción del señor Representante Buranelli.)

—... matando por millares núcleos abiertos e indefensos.

Me supongo que el señor Diputado Buranelli lo que busca es por lo menos una condecoración del Duce defendiendo sus crímenes y ataques contra el pueblo abisinio, los cuales son repudiados por todo el mundo civilizado.

(Interrupciones y protestas del señor Diputado Buranelli.)

—Este Ministro merece todo el repudio popular y el pueblo exige que se mande mudar del país!

(Interrupciones.)

—Es el pueblo el que debe imponer esa solución, y nuestro partido adelanta que en sesiones próximas presentará un proyecto prohibiendo los embarques para abastecimiento del ejército fascista agresor y el reclutamiento de soldados para él, porque el pueblo del Uruguay está en defensa del pueblo etíope, barbaramente herido.

(Diálogo entre los señores Representantes Frugoni, Buranelli y Gómez. — Suena la campana de orden.)

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Giambruno.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El personal del dragado del puerto de Montevideo, en virtud de un decreto del 17 de enero de 1928, gozaba de una asignación en los trabajos extraordinarios efectuados durante las horas de la noche.

Ahora bien: aun cuando la Dirección del Puerto pasó a depender de la Administración Nacional de Puertos, este organismo suprimió de hecho el pago del 30 o|o por obras nocturnas trabajadas por la tripulación del dragado. El personal de dragado se presentó reclamando de esa resolución a la Administración Nacional del Puerto, pero su reclamación no fué escuchada por este organismo, aún contando con los informes favorables del Ministerio de Trabajo, del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

El Instituto Nacional del Trabajo con fecha 9 de noviembre de 1934, en una exposición clara manifiesta, en resumen, que es razonable la situación de los tripulantes del dragado y que el no pagar esas horas nocturnas resultaría para la Administración Nacional de Puertos un privilegio que no debería subsistir.

Por otra parte, el Ministerio de Trabajo, que también fué consultado al respecto, establece que la reclamación de los obreros del dragado está encuadrada dentro de los principios de la más absoluta justicia y considera que es humano, equitativo y lógico que la Administración Nacional de Puertos, siguiendo las normas que distinguen a los organismos públicos y velando porque sus obreros tengan las asignaciones que corresponde, pague el trabajo extraordinario de su personal de dragado.

Apesar de todos estos informes, completamente favorables, a los obreros del Dragado del Puerto de Montevideo, la Administración Nacional de Puertos no ha resuelto nada al respecto.

Yo solicto, señor Presidente, por intermedio del Ministerio que corresponda, que creo que es el Ministerio de Hacienda, que se exhorte a la Administración Nacional de Puertos a estudiar de nuevo este asunto y que vea la forma de resolver, dentro de la más absoluta justicia, el petitorio formulado por los obreros del Dragado del Puerto.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante al Ministerio que menciona.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis).

10

—Tiene la palabra el señor Representante Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Señor Presidente: hace algunos meses traje una denuncia a la Cámara sobre la injusticia cometida con un Correísta de Retobadas, y si sorpresa me causó la contestación del Ministro, más sorpresa me causa ahora la segunda respuesta de ese Secretario de Estado.

Muy sucintamente voy a enterar a la Cámara del motivo de mis primeras palabras, de las reiteradas gestiones que hice también desde esta banca para que el Ministro reparara una injusticia evidente que se había cometido con ese funcionario o contratista, y de la respuesta del Ministro, que me parece será considerada por los señores legisladores.

Ese Correísta fué exonerado injustamente y nombróse sutituto con la oposición de todo el vecindario de la zona. Comprobado que no había razón para esa suspensión, el señor Ministro, en su primera respuesta, remite el informe de los funcionarios subalternos, o sea del Inspector de Correos y del Director de Correos interino. Esos informes, señor Presidente, no trasuntaban la verdad del asunto. Ellos disfrazaban abiertamente aquel amasijo — que yo denuncié con esas mismas palabras en Cámara — de que se buscó un móvil subalterno para exonerar al Correísta Bianchi.

Cuando reiteré mi gestión di lectura a varias cartas del vecindario de la zona y manifesté que había un pedido, con la firma de treinta o cuarenta vecinos para la reposición de Bianchi en su puesto.

Ahora, el nuevo informe de esos funcionarios dá la sensación exacta de que yo había dicho verdad y que ellos se rectifican en sus primeras manifestaciones. Así es en efecto: se calificaba al Correísta Bianchi como „posibilista; he probado que no lo es, aunque ese calificativo no debería ser nunca motivo, como no lo ha sido en otras reparticiones, para exonerar a un funcionario. También se decía que estaba exonerado por economías; ahora se desmiente, señor Presidente, esa primera afirmación de los funcionarios del Correo, manifestándose que "fué suspendido temporariamente" en la línea referida.

Y el señor Ministro, en su respuesta, dice una cosa que me parece muy original, y de que voy a dar lectura con permiso de la Mesa:

"Montevideo, octubre 2 de 1935.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio César Estol.

Tengo el agrado de remitirle a usted adjunto a la presente, la información proporcionada por la Dirección General de Correos, referente a las manifestaciones del Representante señor Gregorio Barañano, relacionadas con la exoneración del Correísta de Río Negro, señor Santiago Bianchi". (Aquí viene lo bueno, señor Presidente). "Creo que es deber mío agregar que en concepto del suscrito compete a la Administración el trámite de los asuntos que se ventilan en su jurisdicción y que este Ministerio está dispuesto a rever la resolución que prescinde los servicios del contratista Bianchi, (para revocarla o confirmarla, según le asista o no razón), si el particular iniciara en oportunidad, por la vía correspondiente, la reclamación del caso.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mis más altas consideraciones.

Z. Saldías."

De nada vale el pedido de cuarenta vecinos de la zona para poder rever un expediente que él ha tenido a su vista, y solo contesta con este argumento, señor Presidente, cuanto está comprobado que el legislador denunciante tiene razón.

Frente a este desplante, si así puede decirse, del Ministro — y lamento que sea de mi partido, pero es con quién más severo debo ser, señor Presidente — es de lamentar que esté en contradicción con todos los antecedentes que rigen la Administración Pública. Estamos cansados de ver todos los legisladores, señor Presidente, que apenas surge una pequeña denuncia en un diario sobre cualquier hecho, sobre cualquier infracción, los Ministros toman el dato de eso, hacen el sumario correspondiente y lo resuelven por medio de decreto.

Sin ir más lejos, señor Presidente, ocurrió hace poco un caso igual, el guardahilos Puart. Ese señor a quien habían exonerado — aquí tengo la nota de exoneración del puesto de Guardahilos — vino a mi casa a reclamar de esa injusticia y lo acompañé ante el Jefe del Telégrafo, Coronel Quintana, quien de inmediato lo volvió a su puesto, reparando la injusticia que se había cometido con ese señor.

Es decir, señores legisladores —y lamento nuevamente tener que expresarme así— que si el Telégrafo Nacional

dependiera del Ministerio de Industrias, el Guardahilos estaría todavía esperando.

Dejo sentada mi protesta, y pido que de nuevo vuelvan estas manifestaciones al señor Ministro de Industrias, para ver si reacciona, como debe ser.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).**

11

Ha llegado a la Mesa una nota del señor Administrador del Ferrocarril Central del Uruguay, invitándola, así como a los señores legisladores, a concurrir a la Estación Central y a los talleres de Peñarol, para unas visitas a las distintas dependencias.

Para hacer práctica esta iniciativa de la Empresa del Central, y a fin de que pueda ser útil esa visita, la Mesa propondría que fuera el viernes a las 2 y 15.

Sería conveniente que los señores legisladores hicieran llegar a la Mesa su deseo de concurrir, a fin de transmitir a la empresa para que los reciba, como ella desea.

De manera que sería el próximo viernes a las 2 y 15.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Me permite?

Esa manifestación que acaba de hacer el señor Presidente, es dando cuenta de una nota del Ferrocarril...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una invitación.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¡Ah! ¡Muy bien!

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro).**

13

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — La Cámara de Senadores, en su sesión del día 2 del actual, prestó aprobación a un proyecto de decreto por el cual se autoriza a la Intendencia Municipal de San José para contratar un pequeño préstamo por quince mil pesos con una institución de crédito de esa localidad —creo que se llama "La Caja Popular"— con el fin de proceder a la refacción de un edificio de propiedad municipal, existente en el paseo público denominado "Parque Rodó", y hacer de este edificio un hotelito de turismo, muy modesto, por cierto, pero muy necesario para esa ciudad. Este asunto, señor Presidente, ha corrido todos los trámites pertinentes y en todas las instancias ha tenido aprobación casi unánime. En primer término, tuvo la aprobación de la Junta Deliberante del Departamento; en segundo término, del Tribunal de Cuentas de la República, a cuyo "visto" constitucional fué sometido. El Tribunal no opuso ninguna clase de observaciones a esa iniciativa, aprobándola también; y, en tercer término, obtuvo la conformidad del Senado de la República, que, según creo, sin mayores discrepancias la aceptó.

Este asunto figura ya como entrado en Cámara. Por consiguiente, y por tratarse de un proyecto que creo no dará lugar a mayor discusión, dada la insignificancia del mismo y la aplicación beneficiosa que se va a hacer de esa pequeña suma de dinero, formulo moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cabrera Martínez.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis).**

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y siete en cincuenta y seis).**

14

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Deseo plantear un asunto que creo es de orden interno, porque se trata de una declaración por parte de la Cámara, que voy a proponer, relacionada con la guerra que acaba de estallar entre el fascismo italiano y Etiopía, aún cuando con esto, naturalmente, voy a provocar las iras del señor Diputado Buranelli.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Como fundamento, desde luego, de nuestra posición, que puede servir, asimismo, en gran parte, como fundamento de la proposición que voy a formular, me permitiré expresar la posición de la bancada socialista ante el problema de la guerra, declaración en la que los señores Diputados podrán encontrar algún fundamento para la moción que leeré al terminar esta otra lectura a que voy a someter muy brevemente la paciencia de los señores Diputados.

(Lee:) "El mundo se halla ya en presencia del inicuo atropello que el fascismo italiano había venido preparando desde largo tiempo atrás contra el pueblo de Etiopía, cuyo territorio han invadido los ejércitos de Mussolini sin que mediara ninguna agresión y sin lanzar previamente ninguna formal declaración de guerra.

En nombre de una civilización que el fascismo afrenta y ensombrece, con sus formas y procedimientos de regresión, de violencia y de barbarie política, el Gobierno italano lleva la muerte y el exterminio a las poblaciones indígenas de Abisinia, desafiando la opinión y los sentimientos del mundo civilizado, desoyendo los dictados de la justicia internacional, desgarrando sus propios compromisos solemnes, desentendiéndose de sus deberes morales para con la Sociedad de las Naciones, poniendo por encima del derecho, de la razón, de la humanidad, su voluntad prepotente y su ambición de dominio, aunque con ello destruya el organismo de la paz y restablezca en todo su rudo cinismo la ley del más fuerte bajo la cual ninguna nación por fuerte que sea, puede considerarse segura en sus fueros más fundamentales y sagrados.

Ese atentado que inspira la indignación de los pueblos libres y suscita profunda inquietud en el espíritu universal por las proyecciones posibles del conflicto internacional que plantea, hiere en pleno corazón a los hombres de nuestro continente, cuyas naciones han afirmado sus derechos tras luchas heroicas contra esa política de conquista y la nuestra, guarda muy vivo en su alma colectiva el recuerdo de los sacrificios prodigados por las huestes legendarias de Artigas y Lavalleja para arrojar de su suelo a los ejércitos invasores.

Y en el caso de pequeños países como nuestro, a la indgnacón por el desmán abominable, se agrega la justa condenacón por el golpe asestado al órgano creado con el fin de localizar los choques de intereses y aspiraciones nacionales, en el terreno de la conciliación y del arbitraje, garantiendo a los débiles con el amparo de una justicia interpuesta entre su debilidad y el poderío de las armas.

El Uruguay no puede, pues, mirar impasible e indiferente el desborde de imperialismo con que el fascismo italiano avasalla tantos nobles principios y pone en peligro altas y necesarias conquistas morales. Si nuestro delegado ante la Sociedad de las Naciones se ha limitado hasta ahora a seguir en silencio, como con desgano, el movimiento general de la Liga, en su posición de desacuerdo con la arbitrariedad italiana, y probablemente, dada la actitud de nuestro Gobierno y las declaraciones de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores en la prensa, no votará ni la aplicación de sanciones económicas para no destruir la esperanza de nuestros ganaderos de venderle carne, lana y cueros a Mussolini, el pueblo del Uruguay, y especialmente su clase trabajadora, no callan los sentimientos que se agolpan en su corazón en presencia de esa criminal aventura.

La bancada del Partido Socialista, se hace intérprete de esos sentimientos que se asocian al respeto, amor y admiración que le merece la gloriosa nación italiana, cuna de tantos héroes y mártires de la libertad y del derecho, y mientras los expresa, envía un abrazo fraternal a los hombres conscientes de Italia que abominan del régimen fascista y a los miles de italianos que sufren en la cárcel o el destierro las crueldades de la tiranía fascista, y a todos los hijos de Italia que, dentro o fuera de ella, y especialmente en nuestro país, la honran con el homenaje tácito, cotidiano y civilizador de su trabajo y de sus virtudes fecundas".

Hasta aquí, señor Presidente, la declaración por la cual nuestra bancada fija su posición espiritual ante la guerra de Africa.

Ahora, coincidente con estas ideas, yo planteo una moción fundada, naturalmente, en muchos de los argumentos que aquí dejo esbozados; moción cuyo principal fundamento radica, como se comprende, en el hecho de que el atentado de que se trata, vulnera los principios generales de la justicia internacional y hasta los propios principios jurídicos en que se asienta nuestra nacionalidad, por cuanto lesiona el derecho de un pueblo a vivir libre del yugo de todo poder extranjero.

La moción, señor Presidente. consistiría en una declaración formulada así: "La Cámara, sin dejar de sentirse fraternalmente unida al noble y glorioso pueblo italiano, condena ante la conciencia jurídica del mundo civilizado, la agresión de que es víctima el pueblo etíope y valora la enorme culpa histórica de que se hace responsable el Gobierno agresor al poner en peligro los prestigios y la estabilidad de la Sociedad de las Naciones".

Es la moción que entrego a la Mesa para someter a consideración de la Cámara.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: yo me explico la reacción de los partidos extremistas que quieren manifestar su posición en este problema de la guerra de Italia con Etiopía. Se traslucen de inmediato, desde las primeras palabras. sus propósitos animosos contra el fascismo. Claro está que esos propósitos animosos van, de reflejo, a herir a la propia nación italiana.

(No apoyados).

—Tan es así, señor Presidente. que el pueblo italiano, hoy, unánimemente, acompaña al Gobierno de su patria sin discrepancias de ninguna clase.

(No apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Lo curioso del caso es que surjan aquí las voces que quieran orientar a la opinión pública italiana, que está perfectamente bien orientada, y sabe bien a dónde va, y acompaña a su Gobierno en esta empresa de civilización y de cultura!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Para mí, repito, se trata de una guerra de civilización y de cultura; no se trata, señor Presidente, de una guerra de simple conquista, ya que se trata de ocupar colonias que tuvo Italia en su poder hasta 1896. Si se tratara de una guerra de conquista, tendrían los señores Diputados que se oponen a esta actitud italiana, que expresar iguales censuras para todas las naciones, que, la que más o menos, algunas tierras conquistadas retienen en su poder.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo aceptaría que se censure a todas, y no solamente a Italia. ¿Quién tiraría la primera piedra? Italia está realizando en Etiopía una obra de civilización; la guerra es un paso, doloroso si se quiere, pero un paso al fin hacia esa obra de cultura italiana en Africa.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Italia, señor Presidente, está realizando esa tarea en aquel país en el que se carece de todo, hasta de los más elementales medios de cultura; en donde reina la más absoluta barbarie...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... en donde impera la esclavitud, en donde se compra y se vende a los negros, en un tráfico infame, indigno del grado actual de la civilización universal.

¿Y qué dicen a esto los señores Diputados?...

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

(Se produce un diálogo violento y agitado entre los señores Representantes Tuso y Buranelli. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?...

Desearía preguntar al señor Presidente si este es un asunto de orden interno, o más bien un asunto de orden internacional.

Me parece que se han equivocado los señores Diputados...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que estaría en lo correcto si aconsejara a la Cámara que este asunto lo tratara la Comisión de Asuntos Internacionales. Hay una orden del día por tratar; la semana pasada no se ha hecho nada, y entramos a ésta en las mismas condiciones.

SEÑOR BURANELLI. — Yo planteo si tengo derecho a expresar mis pensamientos en la misma forma como lo ha hecho el señor Diputado socialista. Esta es la cuestión que yo planteo.

(Interrupciones).

—Si los señores Diputados consideran que la actitud de Italia es una actitud criticable, es una actitud inconveniente, yo considero lo contrario, y con el mismo derecho puedo defender mis ideas.

De manera que primeramente la Mesa debe establecer si tengo o no derecho a hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor; la Mesa entiende que el señor Diputado tiene derecho a hablar, como cualquier otro señor Diputado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BURANELLI. — Si los señores Diputados desean que el debate se realice serenamente, como es mi propósito, que los señores Diputados tengan paciencia y me permitan hablar. Yo no voy a molestar a nadie.

Yo decía, señor Presidente, que Italia está realizando en Abisinia una obra de cultura. Las colonias italianas, señor Presidente, perfectamente organizadas; las colonias italianas a donde hace mucho tiempo el Gobierno italiano llevó ciento cincuenta médicos con una misión de saneamiento; donde se establecieron hospitales; donde se hizo una obra higiénica inmensa, combatiendo la malaria, todas las enfermedades del suelo; donde se cultivó la tierra; donde se llevó la civilización y la cultura de Europa, esa es la obra que realiza Italia para bien de aquella pobre gente que vive en la mayor incultura y en la más terrible miseria.

Se habla, señor Presidente, de libertad, se habla de justicia. ¿A quién va a esclavizar Italia en Abisinia? ¿A quién va a esclavizar Italia, vuelvo a preguntar, en un país donde, como se sabe, existe esclavitud, donde se trafica con los negros, pasando los barcos cargados de negros abisinios que van a ser esclavizados de la peor manera; donde se trafica con la sangre de esa gente? ¡Ahí es adonde va Italia para impedir que se realice esa obra inhumana!

(Interrupciones).

—No matándolos, porque todo eso que se ha dicho es falso...

(Interrupciones).

—... como se probó que eran falsas todas aquellas acusaciones que se hicieron durante la guerra contra el propio ejército alemán. Desde luego, se probó que eran falsas y tenían el mismo origen que tienen las noticias de ahora: se lanzan a azuzar con el propósito de arrojar sombras sobre el glorioso ejército de Italia.

(Interrupciones).

—Hace pocos días, señor Presidente, en Francia, donde hoy se está produciendo una reacción sumamente favorable a Italia, los intelectuales de ese país se dirigieron a los intelectuales italianos...

(Interrupciones).

—... los intelectuales de Francia, los intelectuales de la Francia republicana y liberal se han dirigido a los intelectuales de Italia, la patria de D'Annunzio, de Massini y de Cavour, ofreciéndoles su adhesión en este caso. Dos mil oficiales, ex combatientes de Francia, se han ofrecido al Gobierno italiano para ir a pelear con las tropas italianas en Eritrea.

Esa es la reacción que hoy se está produciendo en Francia, cuando se ve más claro el origen de esta guerra.

(Interrupciones.)

—Esa no es la reacción de los partidos extremistas; es la reacción de la conciencia nacional francesa que está reconociendo en su hermana latina, en la eterna Roma, en la civilización Roma de todos los tiempos, la obra que ha de realizar —quieran o no quieran— porque los dados están tirados: quieran o no quieran, se realizará esa gran obra por Italia, grande en el pasado, en el presente y en el futuro.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Hago moción para que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Apoyados.)

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Yo quería decir, señor Presidente —con el asentimiento de casi todos mis compañeros de bancada— que las palabras apasionadas que se han dicho en el Parlamento en favor de una u otra causa, significan solamente la expresión personal de quienes las pronunciaron.

(Apoyados.)

—El pronunciamiento sobre el fondo de la moción que acaba de presentar el doctor Frugoni, implicaría una responsabilidad política inmensa de este Parlamento, marcando en forma colectiva una hostilidad inadecuada hacia una nación estrechamente vinculada a la nuestra. Por consiguiente, creo que es necesario que esa moción siga el trámite normal.

Si la Comisión de Asuntos Internacionales entendiera que ese asunto puede volver al Parlamento, entonces hemos de decir claramente nuestra opinión; nadie le ha de sacar el cuerpo a un pronunciamiento concreto y rotundo. Pero mientras los organismos a quienes la Constitución encomienda los asuntos internacionales, aún no se han manifestado, sería una precipitación y una imprudencia de este Parlamento hacerlo.

Por lo tanto, señor Presidente, acompaño la moción del doctor Polleri, reiterando que todas esas declaraciones que se han hecho por parte de componentes de mi bancada, significan sólo la expresión personal de quienes las pronuncian.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR BURANELLI. — Por mi parte, declaro que es mi impresión personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Polleri: para que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y nueve.**)

15

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Comisión de Instrucción Pública ha informado un proyecto que viene con sanción del Senado, referente a la instauración de concursos de Pedagogía para los maestros de instrucción primaria y liceos normales, y alumnos de las clases de especialización profesional de los institutos normales.

Hago moción para que este asunto se incluya en la orden del día de mañana, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo: para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda, el asunto a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y ocho.**)

16

—Se entra a la orden del día, con la consideración del primer asunto que figura en ella: ampliación de la deuda "Bonos del Palacio Legislativo".

Continúa la discusión del asunto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — En las sesiones de los días martes y miércoles de la semana pasada, el asunto que está en primer término de la orden del día de hoy, fué considerado en un aspecto nuevo, que tal fué el de la moción que formulé, de carácter previo; y alrededor de la misma, de la moción que presenté, se hizo una discusión que luego degeneró en derivaciones al fondo mismo del asunto, cuya situación posiblemente descuidó la Mesa — con el buen deseo que tiene siempre el señor Presidente de no obstaculizar todas las discusiones— pero evidentemente se

desplazó el asunto al estudio de fondo, y sobre él se hicieron argumentaciones de distinto género, que no tenían nada que ver con la moción presentada por mí, que era de carácter previo, y sobre la cual me manifesté en una abundante argumentación, con la que creo haber demostrado acabadamente que el procedimiento seguido por la Comisión Administrativa del Palacio fué ilegal e inconstitucional y que correspondía, por lo tanto, que se tomara en cuenta y se votara la moción que había propuesto, de que pasara a la Comisión de Constitución, y qué, a la vez, se observara a la Comisión Administrativa del Palacio el error de su procedimiento, para que se ajustara a las disposiciones de una ley que le señala los que debe seguir en estos casos y en otros similares.

Como sobre ese asunto se hizo debate en la Cámara, considero que ésta ya está en condiciones de poderse pronunciar sobre mi moción y votar, en uno u otro sentido, a menos que algunos señores Diputados quisieran todavía hacer nuevas manifestaciones a las cuales, en mi calidad de proponente de la moción, me reservo el derecho de tomar en cuenta para contestarlas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Vigliola pide que se vote su moción...

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Yo mantengo mi oposición a la moción del señor Diputado Vigliola, que se funda, según él, en el trámite ilegal e inconstitucional que dió la Comisión Administradora del Palacio para solicitar los recursos con que deben atenderse estas obligaciones.

Desearía que se leyera la moción del señor Representante Vigliola, a fin de comentarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Hago moción para que la Cámara declare que tratándose, como se trata, en el asunto que promueve mis observaciones, de gastos o erogaciones del Poder Legislativo, es de su única y exclusiva competencia dictar las leyes pertinentes; que por lo tanto, vuelva el proyecto a Comisión, haciéndose saber a la Comisión Administradora del Palacio Legislativo que proceda en este caso y en otros similares de acuerdo con los artículos 4.o y 5.o de la ley de 28 de agosto de 1934."

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Voy a continuar.

En primer término, señor Presidente, no se trata de un gasto o erogación corriente del Poder Legislativo, que pueda ser incluído o cargado en el presupuesto interno de la Asamblea: se trata de una deuda proveniente de la construcción del Palacio Legislativo, deuda que originó el litigio que todos conocemos y en el que debe entender y pronunciarse la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, por supuesto, de acuerdo con las facultades expresas que le confiere la ley de su creación.

Creo, señor Presidente, que la solución transaccional a que llegó esta Comisión con la Compañía acreedora, significa, lisa y llanamente, el reconocimiento de una obligación del Estado, y que al comunicar al Poder Ejecutivo esa resolución, la Comisión Administrativa del Palacio procedió como correspondía.

Para arbitrar recursos para el pago de una obligación del Estado se necesita una ley, y la ley, no la puede dictar en ningún caso la Asamblea Legislativa. Es necesario en todos los casos la intervención del Poder Ejecutivo. Así que en ese sentido, la moción del señor Representante Vigliola falla por su base.

La Asamblea Legislativa no podría dictar una ley de por sí, sin la intervención del Poder Ejecutivo, para disponer el pago de una deuda que no tiene nada que ver con su presupuesto interno o con su presupuesto de sueldos, que es a lo que se refieren, pura y exclusivamente, los artículos 4.o y 5.o de la ley que organiza la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

SEÑOR VIGLIOLA.—¿Me permite?...

Aún en el caso de que el señor Diputado pudiera tener razón, de que se necesita una ley, y que el Parlamento no la puede dictar sin la cooperación del Poder Ejecutivo —situación que creo que no es la que constitucionalmente puede aplicarse al caso— sino que este Parlamento puede dictar la ley en los casos extraordinarios, y este es un caso extraordinario por excelencia, y ahí está la confusión del señor Diputado, cuando aplica a este caso concreto las disposiciones constitucionales que se refieren a los casos ordinarios, que entonces sí es indispensable que se pronuncie o tome la iniciativa el Poder Ejecutivo...

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Son gastos ordinarios internos.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Qué cosa más interna quiere el señor Representante —y ahí lo extraordinario del caso— que atender las obras de la propia casa, del propio Parlamento? Pero ese es un punto que tendrá que tratarlo y estudiarlo la Asamblea General, lo que el señor Representante no puede desconocer, a menos que cierre los ojos o que tenga un modo de interpretar las leyes en una forma que, realmente, no se puede atribuir a un Diputado tan inteligente como el señor Representante...

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Muchas gracias.

SEÑOR VIGLIOLA. — El artículo 4.o de la ley del año 34 dice con esta meridiana claridad: **"La Comisión Administrativa presentará al Poder Legislativo los proyectos de ley que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines".** Este es el caso.

Si la Comisión cree que para el ajuste de cuentas y para el pago de las mismas que haya hecho con alguno de sus acreedores, hay que arbitrar recursos, ha debido proponer a la Asamblea General, de la cual es una derivación, y no al Poder Ejecutivo con quien no puede tener ninguna relación jurídica, un proyecto de ley, para poder, con el producto de la misma —destinado a crear una deuda o lo que fuere— arbitrar los recursos con los cuales pagaría una cuenta, que tampoco no sé si puede ser aceptada sino ad referéndum por esta Comisión y no a espaldas del propio Parlamento...

(Murmullos.)

—Yo pido a la Cámara que examine con detención si esta disposición tan clara de la ley puede ser desconocida por la Comisión Administrativa para dirigirse, a espaldas del Parlamento, al Poder Ejecutivo, para que éste mande un proyecto de ley a la Cámara, cuando el Poder Ejecutivo no tiene que tomar esta clase de intervención en esta clase de leyes.

SEÑOR MANINI RIOS. — El inciso 6.o del artículo 75 de la Constitución es absolutamente claro si se trata de emitir deuda pública nacional...

SEÑOR VIGLIOLA. — Ese es otro aspecto. Yo me estoy refiriendo a la forma en que la Comisión ha debido buscar esta solución a que el señor Diputado se refiere.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero si el Poder Ejecutivo es el único que puede tener iniciativa en aquella materia...

SEÑOR VIGLIOLA. — Ese es otro punto a discutir.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¡Pero si el señor Diputado no me deja hablar, tendrá siempre razón!

SEÑOR VIGLIOLA. — Es que el señor Diputado se quiere ir a otro asunto, que no es el asunto concreto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo le ruego al señor Diputado que me deje terminar.

Señor VIGLIOLA. — Estaba viendo a dónde iba. Mi deber era evitar que saliera del punto concreto en debate.

SEÑOR MANINI RIOS. — Le agradezco mucho la buena intención de llevarme al buen camino; pero creo que todavía no he salido de él.

Decía, señor Presidente, que solamente el Poder Ejecutivo puede tomar iniciativa en materia de deuda pública, y decía, además, que por la ley originaria de construcción del Palacio Legislativo, se emitió deuda que, a los pocos años, resultó insuficiente para financiar las obras de este Palacio y, entonces, por nueva ley de construcción del Palacio...

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Qué origen tuvo la ley? ¿Quién modificó los que regían y daban al Parlamento esos recursos?

SEÑOR MANINI RIOS. — Era un régimen constitucional diverso.

Se resolvió que cuando se necesitase mayor cantidad se aumentase esa deuda. Ahora es necesario aumentarla precisamente para pagar los gastos de aquellas obras hechas de acuerdo con la ley originaria o a consecuencia de la ley originaria de construcción del Palacio Legislativo, y esa deuda no se puede aumentar, de acuerdo con la nueva Constitución del año 34, sino a iniciativa del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, la Comisión Administrativa del palacio se encontró con esta doble situación: una ley que establecía que los proyectos de ley que considera necesarios para desenvolver su gestión, debían ser presentados a la Cámara respectiva, como deben ser presentados al Parlamento los proyectos de ley sobre cualquier materia; pero se sobreentiende que quedan al margen de dicha disposición los proyectos de ley que solamente pueden ser iniciativa de otro ente u organismo público, sea, por ejemplo, de un Municipio, sea un ente autónomo, sea, como en este caso, del Poder Ejecutivo.

La ley a que se refiere el señor Diputado, en cuyo artículo 4.o hace hincapié, no puede sobreponerse, por la simple razón de que es una ley, a la disposición constitucional que nos rige, la que impide de que iniciativas en esta materia puedan ser tomadas por el Parlamento. La Comisión Administrativa del Palacio debió preguntarse a qué asunto iba a presentar a la Cámara un proyecto de ley cuando la Cámara no puede votarlo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero la Comisión no tiene facultad para interpretar así la ley. Tiene que cumplir la ley.

SEÑOR MANINI RIOS. — En seguida voy a terminar.

¿A qué objeto, decía yo, la Comisión Administrativa va a presentar un proyecto al Parlamento, cuando el Parlamento no puede considerarlo?

Lo que hizo la Comisión Administrativa, — según tuve oportunidad de leerlo en la sesión última en que tratamos este asunto, — fué limitarse a sugerir al Poder Ejecutivo que presentara este proyecto de ley.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¡Cómo va a sugerir! ¡Está equivocado! ¡Lea el mensaje y verá!

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo mismo se lo leí al señor Diputado en la sesión anterior, y su texto era tal como lo afirmo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero hasta llega a decirle **que como ella no se considera con condiciones constitucionales para promover leyes...** ¡Cómo va a sostener eso! ¡Es una enormidad!

La Comisión, seguramente, no se ha cuidado de lo que hizo, porque no he visto en mi vida una cosa más extravagante que semejante actitud. ¿Cómo va a de-

cirle al Poder Ejecutivo que ella no tiene facultad? Naturalmente que no tiene. ¡Cómo la va a tener!

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo, en este momento, no deseo entrar a hacer el proceso de la Comisión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero es lo que debe hacer para concretar...

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero no me deja decir cinco palabras seguidas!

SEÑOR VIGLIOLA. — Creo que los momentos en que es oportuna la interrupción, tengo que hacerla.

SEÑOR MANINI RIOS. — Decía que la Comisión se limitó a sugerir al Poder Ejecutivo la presentación de un proyecto de ley que resolviera el problema que se le planteaba.

Yo leí la nota en la sesión última, y si el señor Diputado cree lo contrario, podría pedir que se leyera nuevamente. No se presenta un proyecto de ley concreto: se pide al Poder Ejecutivo que, una vez analizados los antecedentes, observe si no es esa la única manera de financiar esta ley.

Le propuso esto, porque no podía decir otra cosa, porque no tiene fondos para pagar, porque no se puede pagar esa deuda si no es con la ampliación de la deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo", y porque ese aumento de deuda no puede ser votado en el Parlamento si no es por iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Por qué no se hizo eso, dirigiéndose a la Asamblea General tal como era su obligación?

SEÑOR MANINI RIOS.—El único reproche que podría hacerle el señor Diputado a la Comisión Administrativa del Palacio, es no haber pasado simultáneamente una nota al Parlamento haciéndole saber que no podía resolver el problema en otra forma.

SEÑOR VIGLIOLA. — Tenía que dirigirse al Parlamento.

SEÑOR MANINI RIOS. — La Comisión tiene la obligación de pagar las deudas del Palacio.

SEÑOR VIGLIOLA. — No se pueden pagar sin que el Parlamento lo autorice.

SEÑOR MANINI RIOS. — Al fin y al cabo, ¿qué estamos haciendo con toda esta discusión si no tratando la autorización a la Comisión para que pague?

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero sin salir de la órbita regular del Parlamento.

SEÑOR MANINI RIOS. — Y estamos dentro de la órbita del Parlamento.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Quiere que le diga al señor Diputado,—a pesar de que le parezca que es un avance de mi parte hacer esta afirmación, — lo que tenía que hacer la Comisión?... Era dirigirse a la Asamblea General y la Asamblea General haber pasado esto a la Cámara que correspondía. Así es como se elaboran las leyes.

SEÑOR MANINI RIOS.—¿Entonces, la Cámara, debía haber pedido, según su criterio, al Poder Ejecutivo, que le enviara a su vez un proyecto de ley para entonces ella votarlo?

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor.

SEÑOR MANINI RIOS.—Entonces, no nos queda más que un camino. La Cámara no tendrá más remedio que negarse a pagar la deuda.

SEÑOR VIGLIOLA.—Ese es otro asunto que lo vamos a tratar en el seno de la Asamblea General; pero no tenemos por qué pedirle al Poder Ejecutivo ninguna intervención que no sea aquella de darle a la ley la fórmula reglamentaria respectiva u observarlo de acuerdo con el artículo 127 de la Constitución.

SEÑOR MANINI RIOS. — La Constitución impide al Parlamento votar deuda pública, sin iniciativa del Poder Ejecutivo, y si en este caso es necesario votar deuda pública, no sé cómo lo va a hacer de otra manera; y si no se quiere que sea la Comisión Administrativa del Palacio la que pida al Ejecutivo que envíe un proyecto, tendrá que serlo la Cámara o la Asamblea General. Me parece mucho más grave que sea la propia Cámara la que pida al Poder Ejecutivo que le envíe un proyecto de ley para después sancionarlo.

Lo único que pasó fué esto: que no se tuvo en cuenta, en la ley de 1934, este asunto, complicado con la disposición constitucional, que impide al Parlamento tomar iniciativas en materia de emisión de deuda pública, y, entonces, desde luego, como no se tuvo en cuenta este punto, porque no se pueden reglamentar todos los casos que se presenten, nos encontramos con un punto que no está reglamentado. Eso es todo lo que hay al respecto.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?

Yo creo, señor Presidente, que al sostener esa tesis ya da por resuelto el punto que, precisamente, es el que debe resolverse, y que lo resolvió "a priori" la Comisión Administradora, y es el siguiente: de que un proyecto de ley de esta naturaleza, fatalmente, tendría que venir con mensaje del Poder Ejecutivo.

Si es verdad que hay una disposición constitucional que prohibe al Parlamento iniciativas en materia de deuda pública, hay que tener en cuenta que lo que es objeto de este proyecto en discusión, se refiere a las obras del Palacio. De modo, pues, que creo que no estamos frente a la norma general establecida en esa disposición constitucional a que aludía el señor Diputado Manini Ríos, que habla de la incompetencia del Parlamento para tener iniciativa en materia de deuda pública. Se trata de una erogación del Parlamento para cumplir propios fines, tan inmediatos cual es la construcción de la casa donde sesiona: ¿no tiene independencia en materia tan especial para manejarse? Ese es el punto constitucional que "a priori" lo ha resuelto la Comisión Administrativa y que parece que el señor Manini Ríos lo resuelve de la misma manera. De modo que advierta el señor Diputado que hay otro problema, salvo que él ya lo dé por resuelto, que conviene que se discuta, y es si el Parlamento, tratándose de este caso particular, no tiene iniciativa; si necesariamente debe venir del Poder Ejecutivo. Si se tratara de una deuda pública de cualquier otra naturaleza, no habría ninguna dificultad; pero tratándose de ésta, yo entiendo que no es tan fácil el problema y que no se puede así darlo por resuelto de antemano. Por lo menos la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo debió venir al Parlamento primero antes de dirigirse directamente al Poder Ejecutivo, sin naturalmente dejar pasar por alto que hasta se ha equivocado en su procedimiento, porque para comunicarse la Comisión Administradora con el Poder Ejecutivo, debió haberlo hecho por intermedio de las Cámaras, del Senado, de la Cámara de Diputados o de la Asamblea General.

De modo que precisando mi pensamiento digo, señor Presidente, que hay un problema que es el que previamente hay que resolver y el de si tratándose de recursos para terminar el Palacio Legislativo, necesita el Parlamento sugerir al Poder Ejecutivo para que éste envíe un mensaje, es decir, tenga la iniciativa. Yo entiendo que si este problema se resuelve de esta manera se atacarían directamente los fueros y la independencia del propio Poder Legislativo. Pero este es un problema de orden netamente constitucional, que entiendo que habría que resolverlo previamente, y si se acepta de antemano la tesis del señor Diputado Manini, que parece que ha sido la tesis de la Comisión Administradora, entonces estaría perfectamente ajustado a las normas constitucionales y legales el procedimiento seguido por ella.

De modo que primeramente habría que discutir ese problema y resolverlo. De la resolución de ese problema dependerá el juicio que nos merezca el procedimiento seguido por la Comisión.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: yo no he sostenido la tesis de que el Parlamento, para sus gastos propios, — como parece derivarse de las palabras del señor Diputado Nunes Ribeiro, — debo necesitar que el Poder Ejecutivo lo provea de fondos o rubros. Lo que he dicho es que nosotros no podemos votar ninguna ampliación de deuda pública, sea para lo que fuere, aunque fuere para pagar las dietas de los señores Diputados, sino es a iniciativa del Poder Ejecutivo, porque la Constitución así lo establece en forma categórica.

Lo único que podríamos hacer, desde luego, es incluir en los presupuestos anuales del Parlamento las sumas necesarias para pagar esta deuda. Pero si queremos valernos del recurso de la emisión de deuda pública, no tenemos otro camino que la iniciativa del Poder Ejecutivo. Ahora, si prescindimos de este recurso del aumento de emisión de deuda pública, para pagar en otra forma o para no pagar, nosotros podemos pasarnos perfectamente bien sin la iniciativa del Poder Ejecutivo. Pero entonces el problema se plantea en esta forma: si suprimimos la emisión de deuda pública, ¿cómo vamos a pagar entonces esta deuda, si es que los señores Diputados tienen la voluntad de pagarla?

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite?

Es con el objeto de contestar a las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Nunes Ribeiro.

Yo entiendo que su argumentación es más efectista que real; que en realidad el problema de lesión de derechos con respecto a los órganos del Estado no se presenta en la forma peligrosa que él lo expresa.

Lo que ha querido el Constituyente, es que los distintos órganos o poderes desempeñen las funciones del Estado, se desenvuelvan con absoluta independencia, pero que en materia financiera se tenga una estricta y absoluta unidad. Eso es así para obtener la unidad de los presupuestos, para no crear situaciones deficitarias e impedir gastos inútiles, acordando también un procedimiento único en materia de emisión de deudas, en garantía de las propias finanzas nacionales, artículos 194 y 75, inciso 6.o de la Constitución.

Si el Cuerpo Legislativo entiende que para llenar sus propios fines, ya sea con respecto a las dietas de sus legisladores, a la remuneración de los empleados o gastos del local en el cual ha de desenvolver su gestión, si entiende que ha de requerirse o traerse una cantidad apreciable de dinero para esos efectos, debe preverse en la confección de su presupuesto anual, donde con absoluta independencia, confecciona su presupuesto que luego envía al Poder Ejecutivo, al solo objeto de establecer con los recursos, el equilibrio del Presupuesto General del Estado.

Lo que se quiere, pues, es que no se vulnere ese principio de unidad de presupuestos, así como también otros, cual es el que no graviten sobre Rentas Generales rubros o gastos que puedan perjudicar en forma apreciable la cantidad destinada para hacer frente al presupuesto anual, provocando el déficit.

Por esta circunstancia, yo entiendo que para hacer modificaciones de cualquier naturaleza con respecto a los presupues-

tos, o inversión de recursos, deben hacerse en la forma determinada por la Constitución. En el mismo caso se encuentra con relación a la emisión de deuda pública. Es el Poder Ejecutivo el único responsable sobre la creación, colocación o sobre la distribución de los valores. Por consecuencia, a él debe recurrirse en todo momento, como la Constitución lo prescribe, para que ejercite, — si lo cree pertinente, — la iniciativa respectiva. No se lesiona en lo más mínimo, en consecuencia, la autonomía o la independencia de los distintos órganos del Estado, y menos aún del Poder Legislativo, por ser éste siempre quien da efectividad a la iniciativa.

Por estas consideraciones, yo entiendo que el argumento que acaba de hacer el señor Diputado Nunes Ribeiro, no es aplicable en este caso.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?

El señor Diputado Canessa parece que había descuidado —porque en este momento no estaba en sala— lo fundamental del asunto en sí.

Yo no he entrado a la cuestión de sí...

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite?

Yo he contestado una apreciación a mi entender equivocada, que hacía el señor Diputado Nunes Ribeiro.

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor Diputado; pero resultaría, si se aceptara su opinión, admitido el otro punto, y no puede ser así. Le voy a explicar por qué.

Esa parte me parece que de cualquier manera tendría que resolverla el Parlamento, la parte que trataban las manifestaciones de los señores Diputados Nunes Ribeiro y Canessa; pero, el asunto concretado por mí es este: si la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo pudo, legal y constitucionalmente, dirigirse al Poder Ejecutivo, no haciéndolo, como está imperativamente obligada, al Cuerpo Legislativo, del cual depende por la ley. Ese es el punto que yo he planteado, y por eso presenté una moción previa sin entrar al fondo del asunto; por eso fué mi proposición y la moción que presenté a la Mesa y que se leyó, de que el asunto pasara también a la Comisión de Constitución y Legislación para estudiar este otro aspecto. Pero, en primer término, estaba la cuestión previa de si ha podido o no la Comisión Administrativa del Palacio dirigirse directamente al Poder Ejecutivo para que éste presentara un proyecto de ley para crear recursos. Y entonces he recordado, señor Diputado, las disposiciones que amparan la tesis que estoy sosteniendo: es el artículo 4.o de la última ley dictada dando facultades a la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo. Dice el artículo 4.o: **"La Comisión Administrativa presentará al Poder Legislativo los proyectos de ley que crea convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines"**. Entre sus fines está arreglar cuentas y pagar las que debe y, por lo tanto, es imperativa la disposición que la obliga a promover esta clase de gestiones para el arreglo de cuentas al Cuerpo Legislativo, de quien depende en virtud de la ley. Este es el punto previo que he planteado antes de proponer mi moción.

Yo no he entrado a los otros caminos, porque de eso tendrá que ocuparse la Asamblea General, y en ella espero poder demostrar —como ha sostenido el señor Diputado Nunes Ribeiro— que tampoco tiene el Parlamento por qué desprenderse de los fueros, que deben ser sagrados a juicio de sus integrantes, desplazando un poder que en este caso concreto no le pone impedimento, de acuerdo con la Constitución. Pero el punto concreto a que la Cámara tiene que remitirse, es a mi moción previa de que la Comisión Administrativa no pudo dirigirse directamente al Poder Ejecutivo para que éste nos enviara este proyecto de ley.

SEÑOR MANINI RIOS. — Resulta que aquí hay dos puntos fundamentales: uno para el señor Diputado Vigliola y otro para el señor Diputado Nunes Ribeiro, y se hace un poco difícil contestar, porque cuando uno contesta el punto fundamental para el señor Diputado Vigliola, el señor Diputado Nunes Ribeiro llama la atención para que conteste el punto fundamental para él. cuando se contesta el punto fundamental para el señor Diputado Nunes Ribeiro, el señor Diputado Vigliola hace la misma reclamación.

(Interrupción del señor Representante Vigliola.)

—Voy a contestar al señor Diputado Vigliola sobre el punto fundamental para él: cuál fué la actitud de la Comisión Administrativa.

La Comisión Administrativa del Palacio tiene por ese artículo 4.o —que una vez más ha sido leído— la obligación de presentar a la Cámara los proyectos de ley; pero, los proyectos de ley que la Cámara pueda votar...

(Interrupción del señor Representante Vigliola.)

—En realidad la Comisión Administrativa no puede presentar a la Cámara, porque la Cámara no los puede tratar, proyectos de ley en los cuales —como los de aumento de deuda pública— no pueda tener iniciativa el Parlamento.

En consecuencia, la Comisión Administrativa se encontró en este dilema: o resolvía no pagar esa deuda por ahora y se limitaba, por ejemplo, a incluirla en el nuevo presupuesto interno de la Cámara, del Parlamento, con cargo a Rentas Generales, con todos los inconvenientes que señala el señor Diputado Canessa, o trataba de que el Poder Ejecutivo tomara iniciativa en la emisión de esa deuda para que después el Parlamento conociera en este asunto y diera su voto favorable o no.

La Comisión Administrativa creyó que era su deber...

SEÑOR VIGLIOLA.—¿Me permite?...

No es cuestión de creer. El señor Diputado tiene la obligación de decir si procedió bien o mal.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿El señor Diputado me está poniendo posiciones? ¿Yo soy la Comisión Administrativa, señor Diputado?

SEÑOR VIGLIOLA.—No, señor; pero...

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo estoy tratando de aclararle los conceptos al señor Diputado, procurando de que me entienda. Lamento no ser feliz en esta tarea, pero estoy tratando de hacerlo.

La Comisión Administrativa creyó, repito, que no podía dejar de pagar esta deuda —yo creo absolutamente lo mismo que la Comisión Administrativa— que una deuda que tiene más de quince años se resuelve no pagarla de una vez, o se paga, y si la Comisión Administrativa creyó —opinión que yo también sostengo— que había que pagar esta deuda, debía buscar los medios prácticos para pagarla. Los medios prácticos para pagarla no era presentar a la Cámara —de acuerdo con el artículo 4.o, en que tanto se apoya el señor Diputado— un proyecto de ley que la Cámara constitucionalmente no puede tratar, sino que era hacer conocer la situación planteada al Poder Ejecutivo, para que éste tomara la iniciativa del aumento de la deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo".

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero le da el señor Diputado a la Comisión Administrativa la facultad de negar o conceder facultades al Poder Legislativo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ahí está la nota que la Comisión Administrativa pasó al Poder Ejecutivo, en el repartido que tenemos delante. La Comisión se limita a hacer conocer la situación al Poder Ejecutivo y el Poder Ejecutivo, conocida la situación, toma iniciativa en este asunto y presenta el proyecto de ley que estamos tratando. Ahora, es la Cámara la que debe resolver por sí o por no si se amplía la deuda, y el asunto no tiene otra trascendencia que esta. Todo lo demás que se conversa sobre él, es complicarlo con otros problemas que plantea el prurito de fueros legislativos, que en ningún momento han sido afectados, ni deben ser tenidos en cuenta, porque no fueron rozados para nada.

No se trata en absoluto de los fueros del Poder Legislativo: se trata simplemente de que el Poder Ejecutivo toma iniciativa para aumentar la deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo", para que pueda pagar la deuda vieja, y la Cámara debe votar o rechazar ese proyecto de ley, pagando o no esa deuda. Nada más. ¿Dónde están los fueros lesionados y en qué punto fué lesionada la autonomía de la Cámara?

SEÑOR VIGLIOLA. — Están lesionados cuando una Comisión Administradora, que no tiene facultades legislativas, niega o desconoce la independencia al Poder Legislativo al dirigirse directamente al Poder Ejecutivo abrogándose facultades privativas del Poder Legislativo.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Diputado, como particular, si no fuera Diputado, ¿no tendría la facultad de presentarse mañana al Ministerio de Hacienda y decirle al señor Ministro: "Hay esta situación aquí; le traigo este proyecto de ley que formulé; si a usted la parece bien lo presenta al Parlamento"? ¿Tendría esa facultad?

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor; el caso es distinto. La Comisión Administrativa no la tiene, porque la Comisión no tiene relación política ni jurídica con ningún organismo del Estado. No tiene autonomía; tiene apenas una gestión administrativa por delegación, nada más.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero yo le pregunto: el señor Diputado, como particular, o con cuatro vecinos de su departamento se presentan y dicen: "A este Departamento le conviene tal proyecto de ley, una emisión de deuda nacional para el Departamento de Rocha". El Ministro de Hacienda tiene que tomar la iniciativa de ese proyecto de ley. Se presentan los vecinos de la calle Paraguay y Colonia, y le dicen al señor Ministro: "Nosotros tenemos esta situación planteada; queremos que se sancione este proyecto de ley". Al Ministro le gusta el proyecto de ley y lo presenta a la Cámara. ¿Algún señor Diputado tendría derecho a protestar porque un particular cualquiera tomó la iniciativa del proyecto?

(Interrupciones).

—Si un particular tiene la facultad de presentar un proyecto de ley, ¿cómo no la va a tener una entidad pública o privada?

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Entiendo que lo que expresa el señor Diputado Manini Ríos, no corresponde, por cuanto la Comisión se presenta en carácter de representante y no de particular.

SEÑOR MANINI RIOS. — No se presentó formulando un proyecto de ley; se presentó planteando su situación. Es un punto de vista completamente distinto; punto de vista que yo aclaré en la sesión anterior expresamente. Planteó la situación y el Ministro de Hacienda la resolvió de acuerdo con el Poder Ejecutivo...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

Creo que la cuestión, tal como la ha planteado el señor Diputado Vigliola, es de mero trámite, a pesar de que se le dé toda la trascendencia fuerista que quiera dársele.

Ahora quisiera que se me contestara por parte del señor Diputado mocionan-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. .. " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 25.000 litros de vino tinto, común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Noviembre de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.19-8412-v.oct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 8.000 cigarros toscanos o similares, 600 frascos de encurtidos, 47.000 kilos harina en bolsas de 70 kilos, 6.000 litros de vino tinto en damajuanas de 10 litros cada una, 5.500 kilos dulce de membrillo en latas de 1 kilo, 5.000 cajillas de cigarrillos, 1.800 latas de dulce de leche en latas de 250 gramos, 1.600 latas de dulce de leche en latas de 500 gramos, 500 kilos de garbanzos, 300 kilos de orejones especiales, 1.500 kilos de porotos de manteca nuevos, 1.500 kilos de dulce de membrillo en latas de 2 1|2 kilos cada una, 1.500 kilos de queso fresco semi oreado, 400 kilos de queso duro buena calidad, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Octubre de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.17-8354-v.oct.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Segundo llamado a licitación para la provisión y colocación de rejas en el edificio de la sucursal Colonia.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación de rejas en el edificio de su sucursal Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco (Solís 1463). Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, antes de la hora 16 del día 29 de Octubre de 1935. En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Octubre de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.19-8482-v.oct 24.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 del corriente, para proveerse de 7.000 metros de rieles de f. c. con eclisas, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30). — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.19-8404-v.oct.25.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de calcetines, medias, trajes de brin y de casimir, tela for y lienzo, de acuerdo con las instrucciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle Treinta y Tres número 1460.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día cuatro de Noviembre próximo, a las quince horas, en que serán abiertas en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo número 520.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 17 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.21-8457-v.oct.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

José I. Faroppa, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle José L. Terra 2420, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Medallón representando la cabeza de Cristo muerto", cuyos derechos de ejecución adquirió de su autor el señor Luis Dinelli, según consta en el expedientillo. Ha depositado dos modelos fundidos en metal, en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Oct.22-8505-v.oct.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27398

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. S. Hinds Co., una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HINDS
HONEY AND ALMOND
CREAM

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8112-v.oct.28.

ACTA N.o 27392

Montevideo, Octubre 4 de 1935 — Con esta fecha don Roberto Draper apoderado de la Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius" de los señores Wesckott y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"BIOFEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director

$7.00 Oct 7-7972-v.oct.23.

ACTA N.o 27414

Montevideo. Octubre 9 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

'LI LI'

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8163-v.oct.28.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 27389

Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas A. Edison, Incorporated, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de West Orange, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EDISON

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 15.a y 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-7978-v.oct.28.

ACTA N.o 27396

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. H. Williams y Co., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8114-v.oct.28.

ACTA N.o 27388

Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. C. Wakefield y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MERSHOL

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-7979-v.oct.28.

ACTA N.o 27402

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Walworth Company", de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"KEWANEE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8121-v.oct.28.

ACTA N.o 27399

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. S. Hinds Co., una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8113-v.oct.28.

ACTA N.o 27407

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Wescott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Homburg

"HOMBURG" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8147-v.oct.28.

ACTA N.o 27436

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Diamond Chain and Manufacturing Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"DIAMOND"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8393-v.nov.4.

ACTA N.o 27426

Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro - phy - lac - tic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Pro-phy-lac-tic

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8334-v.nov.4.

ACTA N.o 27429

Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, Sucesores de Arijón, Noli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REY DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8389-v.nov.4.

ACTA N.o 27430

Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VERDERAME"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8390-v.nov.4.

ACTA N.o 27440

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha la "Compañía Industrial Alfa Limitada", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

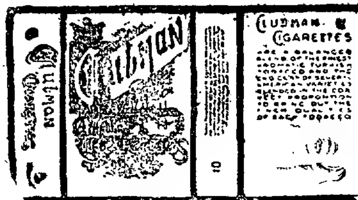
"VOGUE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8391-v.nov.4.

ACTA N.o 27431

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liggett y Myers Tobacco Company, una corporación del Estado de New Jersey con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8377-v.nov.4.

ACTA N.o 27434

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8378-v.nov.4.

ACTA N.o 27425

Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín J. Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA CHACRA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (revistas, publicaciones e impresos en general, papelería y librería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8384-v.nov.4.

ACTA N.o 27437

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Diamond Chain and Manufacturing Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8394-v.nov.4.

ACTA N.o 27428

Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Serrano y Montes, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

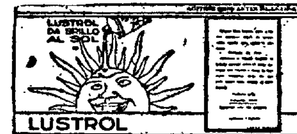


para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8336-v.nov.4.

ACTA N.o 27432

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8380-v.nov.4.

ACTA N.o 27435

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Valle, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8379-v.nov.4.

ACTA N.o 27424

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio Weidner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROYCE"

para distinguir artículos de la clase 18.a (productos de relojería en general y anexos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8348-v.nov.2.

ACTA N.o 27423

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio Weidner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESKA"

para distinguir artículos de la clase 18.a (productos de relojería en general y anexos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8349-v.nov.2.

ACTA N.o 27403

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CORAZON DE INDIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8122-v.oct.28.

ACTA N.o 27404

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LYDIA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8123-v.oct.28.

ACTA N.o 27394

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESTRINARSON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8110-v.oct.28.

ACTA N.o 27405

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Pablo Gadán y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

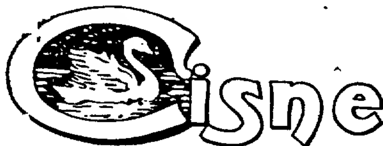
"CASA DONATO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8124-v.oct.28.

ACTA N.o 27411

Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de José Peluffo y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

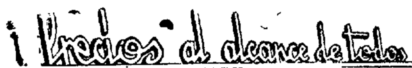


para distinguir artículos de la clase 3.a (huevos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8152-v.oct.28.

ACTA N.o 27412

Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8136-v.oct.28.

ACTA N.o 27395

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KODALK"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8115-v.oct.28.

ACTA N.o 27416

Montevideo, Octubre 9 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8165-v.oct 28.

ACTA N.o 27409

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Elbio Russi, Odorico Russi e Italo Russi, con domicilio en Peñarol Viejo, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BODEGA LA SIN NOMBRE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 9-8083-v.oct.25.

ACTA N.o 27387

Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberto y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca



BOMBERO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8077-v.oct.25.

ACTA N.o 27374

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Ledoux y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PRINCESS"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8076-v.oct.25.

ACTA N.o 27376

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos de hornear, levaduras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8067-v.oct.25.

ACTA N.o 27400

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Primucci Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PUM"

para distinguir artículos de la clase 17.a (fuegos artificiales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8080-v.oct.25.

ACTA N.o 27408

Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Macchia de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 9-8081-v.oct.25.

ACTA N.o 27406

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Modêlo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8082-v.oct.25.

ACTA N.o 27390

Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Linn y Compañía, domiciliados en la calle Galicia número 1041 (Montevideo), han solicitado el registro de la marca

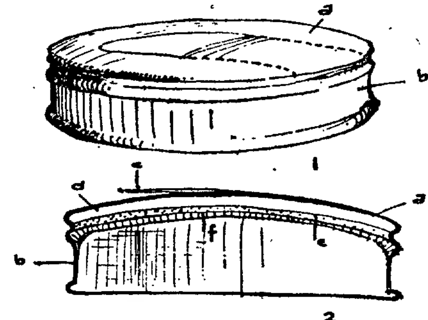
"F. U. N. S. A."

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 8.a, 9.a, 14.a, 16.a y 24.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-7973-v.oct.23.

ACTA N.o 27375

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

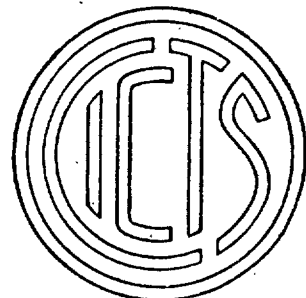


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-7889-v.oct.24.

ACTA N.o 27385

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha la "Italcable", Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8026-v.oct.24.

ACTA N.o 27384

Montevideo, Octubre 2 de 1935 — Con esta fecha la "Italcable", Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8027-v.oct.24.

ACTA N.o 27386

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha la "Italcable", Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8028-v.oct.24.

ACTA N.o 27393

Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

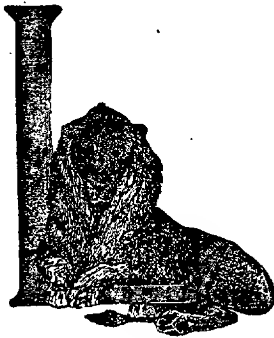
"FARROUPILHA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8464-v.nov.6.

ACTA N.o 27459

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima du Louvre, de París (Francia), ha solicitado la renovación de ... marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8466-v.nov.6.

ACTA N.o 27460

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"OFFRANDE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador, afeites y artículos de tocador en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8407-v.nov.6.

ACTA No. 27461

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Paul Placide Astier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"LYXANTHINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8468-v.nov.6.

ACTA N.o 27445

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Puretest

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8439-v.nov.6.

ACTA N.o 27446

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Rexall

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8432-v.nov.6.

ACTA N.o 27444

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Firstaid
TRADE MARK

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8433-v.nov.6.

ACTA N.o 27442

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLENZO

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8436-v.nov.6.

ACTA N.o 27443

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLENZO

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8437-v.nov.6.

ACTA N.o 27439

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad, y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.00 Oct.21-8430-v.nov.6.

ACTA N.o 27438

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad, y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

20 MULE TEAM

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.00 Oct.21-8431-v.nov.6.

ACTA N.o 27333

Montevideo, Agosto de 1935. — Con esta fecha el señor Nicolás de Marco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BEST"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos para la radiofusión y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8429-v.nov.6.

ACTA N.o 27449

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.

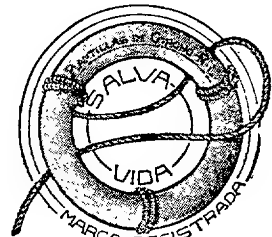
"TIBURON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8434-v.nov.6.

ACTA N.o 27448

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Lorda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

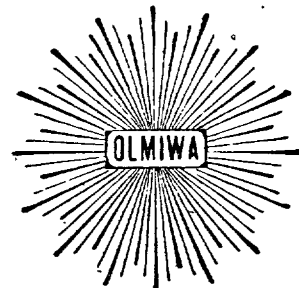


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8435-v.nov.6.

ACTA N.o 27310

Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Campomar y Armanino, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca

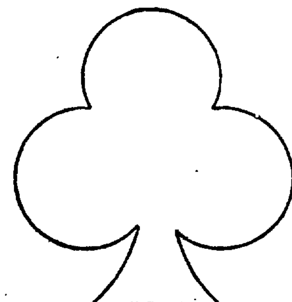


para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8463-v.nov.6.

ACTA N.o 27458

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Valisere, Société Grenobloise des Gants d'Etoffes", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ropas interiores en tejidos de todas clases, bonetería, mercería y corsés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8465-v.nov.6.

ACTA N.o 27288

Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MORRIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8428-v.nov.6.

ACTA N.o 27417

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha la señorita Rosa Miguel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LADY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8514-v.nov.7.

ACTA N.o 27465

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8517-v.nov.7.

ACTA N.o 27463

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estados de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Victor

para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8516-v.nov.7.

ACTA N.o 27447

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

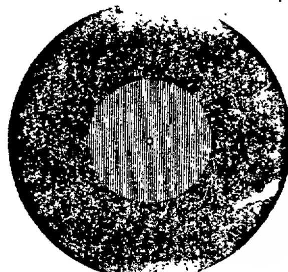
Bisma-Rex

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 22-8438-v.nov.7.

ACTA N.o 27466

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8518-v.nov.7.

ACTA N.o 27464

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RED SEAL

para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8515-v.nov.7.

ACTA N.o 27457

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Velisere, Société Grenobloise des Gants d'Etoffer", de Parí (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"VALISERE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (guantes, artículos de lencería, medias, bonetería, mercería y corsés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8469-v.nov.6.

ACTA N.o 27451

Montevideo, Octubre de 1935. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"IMPERIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8426-v.nov.6.

ACTA N.o 27289

Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"P. A. A."

("Polvos de arroz azufrados")

para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador, perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8427-v.nov.6.

ACTA N.o 26765

Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PRODUCTOS DELBIAN

FOTON

Sales de hipo-
sulfito de magnesio y calcio,
yoduro y bromuro de sodio
irradiados al mercurio.



"FOTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8339-v.nov.2.

ACTA N.o 27427

Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUCERO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8335-v.nov.2.

ACTA N.o 27415

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SALTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8164-v.oct.28.

ACTA N.o 27379

Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

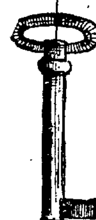
"YUNQUE"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-7990-v.oct.23.

ACTA N.o 27361

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



PANADERIA LA LLAVE

para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-7888-v.oct.24.

ACTA N.o 27397

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. S. Hinds Co., una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Boomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HINDS
CREAM

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8111-v.oct.28.

ACTA N.o 27422

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadores, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo) ha solicitado el registro de la marca

"VINERIA HISPANO - URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8273-v.oct.31.

ACTA N.o 27303

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DYNA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8153-v.oct.28.

ACTA N.o 27410

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Jasa Hermanos y Echarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.12-8189-v.oct.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4277

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Andrés Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para la fabricación y eventualmente también para la colocación de cápsulas en botellas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8472-v.nov.12.

ACTA N.o 4276

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para fabricar caperuzas o cápsulas para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8473-v.nov.12.

ACTA N.o 599

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Maglio y Juan C. Pérez R., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Impresión escrita sobre el papel higiénico denominado "Impresiones sobre papel higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Oct.21-8454-v.nov.12.

ACTA. N.o4275

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Rodríguez Larreta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lotería discontinua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.17-8353-v.nov.8.

ACTA N.o 593

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Producto resultante del empleo de silicatos de alumina, sodio potasio, fluosilicato y otros artificiales o naturales como arcilla, piedra pomez, etc., producto que se destina a la preparación y fabricación de materiales de construcción e industria química", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.15-8263-v.nov.6.

ACTA N.o 595

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Rafael Gavilán (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Artículos de platería boliviana o colonial o peruana y artículos de orfebrería lisa o pulida" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.8-8025-v oct.30.

ACTA N.o 4270

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Augusto Musetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en aparatos de refrigeración e industrias donde intervienen bajas temperaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.7-7993-v.oct.29.

ACTA N.o 4271

Montevideo, Octubre 3 de 1935 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Celulosa Argentina. S. A., de Rosario de Santa Fe (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso continuo para el tratamiento de los vegetales con soda cáustica y cloro gaseoso para la producción industrial de celulosas y medias pastas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Oct. 7-7980-v.oct.29.

ACTA N.o 597

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Claudio Sapelli y Carlos Ballestrino, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tratamiento de cereales tales como el arroz, trigo, cebada, para la obtención de un producto alimenticio denominado "Cereales Inflado".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8418-v.nov.15.

ACTA N.o 4273

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Gabino Balestero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de goma para canillas de agua corriente), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8417-v.nov.15.

ACTA N.o 4274

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Gregorio Helguera, apoderado del señor Lino Olive Leite, de Sao Paulo, Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo cierre o tapa inviolable para botellas de leche u otros contenidos y nuevo dispositivo para su aplicación a botellas bajo rotación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.15-8237-v.nov.6.

ACTA N.o 596

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Héctor Abadíe Soriano, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cola vegetal en escamas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct 15-8228-v.nov.6.

ACTA N.o 4272

Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan C. S. Viglione Gazzan, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "Hidro Pedal" y su aditamento denominado "Hidro Moto".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-7976-v.oct.28

ACTA N.o 594

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cápsulas para ser utilizadas en el cierre de los envases de bebidas gasificadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.3-7890-v.oct.25.

ACTA N.o 4269

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-7806-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un nuevo piso, reformas y obras de consolidación a ejecutarse en el Ministerio de Hacienda y Contaduría G. de la Nación, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

La propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.18-8383-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de conservación a efectuarse en la escuela de primer grado número 129, de Toledo, y casa de la Directora (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Inspección Departamental de escuelas de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Noviembre, a las 10 horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-8264-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 321

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de abrigo del puerto del Buceo.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 11 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Antonio de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.12-8202-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 320

Llámase a licitación pública para las obras de reparación de los muelles del Sauce.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 6 de Noviembre de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct. 9-8969-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el arroyo Yaguarí, en el paso de La Puente.

Planos y pliegos de condiciones en esta Secretaría durante las horas de oficina.

Apertura de las ofertas: el día 4 del mes de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) Oct.19-8493-v.oct.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Oct.3-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros, propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti, María M. de Pérez, Waldemar M Barboza, Carmen Santos de Desevo, Dardo Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Teslitor, Manuel J. Machado, Josefa Amejeira, Rosa L. de Pérez Petit, Mercedes Romero de Leiva Juan B Levaggi, Joaquina Infante, Filomena G. de Mercurio, Angel Mercurio, Pompeo Vasco, Emilia Inchausti, Francisco Buzetti, Prospina G. de Strazarino, Luisa M. de Franze, Gerona Varela de Cotelo, Aurora M. de Amestoy, Elena B. de Ravneri, Adolfo García López Ruiz, Carlos Dietrich, Isabel Reinoso, Josefina C. Da Cruz, Américo T. Menza Dominga Lilia Gualano, Bernardina B. de Co-

rrea. Antonio M. Fernández. Luisa U. de Belenda. Jesús Carbonel. Juana Pérez. Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1935. — La Dirección.

$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa. Ana Isabel Núñez. Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T. de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar. Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández, Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.

$27.00 Set.6-6970-v.dic.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE MATERIALES

Llámase a licitación pública por el término de veinte días para la provisión de los siguientes materiales, en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Intendencia Municipal a disposición de los interesados: Setenta postes esquineros y cuatrocientos ochenta medios postes, cuatro mil pickets, setenta y un rollos de alambre.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día 7 de Noviembre próximo, a las 10 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia. Octubre 18 de 1935. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-8513-v.nov.7.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Intendente Municipal por decreto dictado en esta fecha, llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día nueve de Noviembre próximo, a las nueve horas en punto, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, alquiler de ropas, est., en las playas de Punta del Este, denominadas "Mansa" y "San Rafael" y "Las Delicias" de Maldonado, por dos temporadas con opción a cinco, en la forma y condiciones establecidas en la resolución de fecha 28 de Agosto del corriente año y en la ordenanza aprobada por la Junta Departamental, de fecha 29 de Diciembre de 1934 que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría dentro del horario de funcionamiento de las oficinas municipales.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas con cualquier número en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 5 de 1935. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.9-8070-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la compra y colocación de un molino "Aermotor", bomba y un tanque de veinte mil litros en el pozo semisurgente de la Colonia Lavalleja, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en papel sellado correspondiente y serán abiertas el día 25 del corriente mes a las diez horas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Octubre 14 de 1935. — Jorge Enrique Costa. Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$6.00 Oct.22-8491-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO MUNICIPAL — La Intendencia Municipal emplaza por el término de noventa días a los propietarios o a quienes se consideren con derechos a los nichos de segunda clase, ubicados en el Cementerio Central, en el costado Oeste de la entrada principal, con frentes al Sur de los panteones números 348, 414 y 425, nichos numerados del 1 al 16 y del 33 al 48, inclusives, a fin de que se presenten con los comprobantes respectivos a objeto de tenerlos en cuenta para permutárseles previos los trámites pertinentes, al realizarse las obras que se iniciarán en esa parte del Cementerio Central.

Al no presentarse los interesados dentro del plazo de noventa días perderán los derechos que por permutas les correspondería en los nuevos nichos y los restos serán depositados en el Osario. — Salto, Agosto 7 de 1935. — Jorge Enrique Costa. Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$27.00 Ag.20-6360-v ag.30. Set 19-v.set.30. Oct.21-v.oct.31.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Se pone en conocimiento de los interesados que el señor Fidelis Fros se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino vecinal que de Cañas conduce a paso del Cerro, en la parte que dicha vía de tránsito cruza campos de su esposa doña Rosalina Rodríguez Soto, en el paraje denominado "El Mataojo, en una extensión de setenta metros y a la altura de dicho camino, unos doscientos metros antes de arribar al mencionado paso del Mataojo.

Los que se consideren lesionados en sus derechos por la realización del citado desvío tienen un término de treinta días, a contar desde la fecha, para deducir su oposición ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1935. — La Secretaría.

$12.00 Set.25-7581-v.oct.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARZOLIO, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Juncal 1489, y doña MARIA MERCEDES GALBIATI GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5318-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELMUT JACKEL, de 23 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Uruguay 826, y doña ANA DOROTEA HENNIG, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Millán 3836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5282-v.oct.24

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ABEL ADRIAN WALDORP, de 49 años, divorciado, arquitecto, argentino, domiciliado en Florida 1525, y doña EMMA INES OXOBY, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Florida 1525

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5283-v.oct.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GLUCK, de 29 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña IDA GROSS, de 29 años, soltera, rumana, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 5330-v.oct.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA MORERA, de 40 años soltero, químico, español, domiciliado en Misiones 1590, y doña EMMA ARTUNDO, de 34 años, divorciada, argentina, domiciliada en Misiones 1590

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5279-v.oct.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MALACIC, de 28 años, soltero, sastre, yugoeslavo, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña MARIA PODLESEK, de 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5323-v.oct.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LADAGA, de 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Bartólomé Mitre 1415 (1.a sección), y doña ROSA BERARDI de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5280-v oct 23

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GARCIA, de 26 años, soltero, radiotelegrafista argentino, domiciliado en Santiago de Chile 1336, y doña DORA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José Benito Blanco 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5332-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO FLORIMEL GRAÑA, de 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Uruguay 1127, y doña CELIA JOSEFINA PIETRA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5314-v.oct.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ETCHENIQUE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1081 y doña MARIA ANGELICA SILVERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5315-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PELLICIOTTA, de 30 años, soltero, artista, argentino, domiciliado en Maldonado 1372, y doña FILOMENA MESSUTI de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Maldonado 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5316-v oct.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEGUEROLES, de 43 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Durazno 1139, y doña MARIA JOSEFA CANCELO ANGERIZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5261-v.oct.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE STETTRI, de 34 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en Paysandú 1323, y doña LUISA WIEDER, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Paysandú 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho día como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5320-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PINGARO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1465, y doña AMELIA SPECK, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5321-v.oct.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 11 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LAVAGGI, de 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Millán 4113, y doña INOCENCIA PEREIRO, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Gaboto 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5267-v.oct.23.

En el Cordón y el día 11 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRINO LARROSA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1572, y doña EUFRASIA VIDAL, de 28 años, soltera oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 5268-v.oct.23

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SILVA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1469, y doña LINA AMELIA NAZZARI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5326-v.oct.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GABRIEL SILVA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Figueroa 1987 y doña MARIA ESTHER LAGOS, de 23 años, soltera oriental domiciliada en Estrecho 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 5295-v oct.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 12 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO ANNANIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña TERESA AMANDA NATALIA STRATTA, de 27 años, soltera oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5275-v.oct.23.

En Colón y el día 13 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARACIOLO GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ROSA LEON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste — Ortiz Garzón. (Gratis) 5276-v.oct.23.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO COSTA, de 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Pamplona 25, y doña MARIA ANTONIA JAURIBERRY, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pamplona 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5301-v.oct.25

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMERSON VILELA LEMOS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mentana 4042, y doña ECILDA REYES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5302-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO NECCHI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 65, y doña ELIDA MARIA SUGLIANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en A Abreu 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5270-v.oct.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VICTOR CRISTIANI, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 1954, y doña MARIA AURORA MACHIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5271-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL ELOLA, de 29 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Miraballes 803, y doña ROSA SPANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Miraballes 803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5272-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARTINEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Gomensoro 2978, y doña MARIA LUISA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5273-v.oct.23.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON CAMINO, de 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en J. A. Cabrera 4031, y doña MARTINA GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 4031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5274-v.oct.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO SANCHEZ, de 33 años, soltero, hornero, oriental, domiciliado en Doctor Capdehourat 9, y doña ELBIA MARCELINA MENDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 10 a Oficial 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5323-v.oct.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BITANCURT, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 3207, y doña ANGELICA BIAGIOTTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Figurita 2876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5328-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEPOMUCENO CUELLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 3862, y doña BLANCA ROSA BEVILACQUA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5329-v.oct.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don unirse en matrimonio don VICENTE REGUEIRA VILA, de 22 años, soltero, confitero, español, domiciliado en Araycuá 1994, y doña BLANCA AGUEDA MEDEROS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5319-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILO JIMENEZ, de 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Fco. Labandeira 315, y doña ADELA MARGO LURATI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualeguay 14

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5291 v.oct.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO RISSO, de 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cerrito 637, y doña MARCELINA ALSINA, de 35 años, soltera oriental, domiciliada en San Martín 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5290-v.oct 24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFEO ROMANI, de 31 años, soltero, empleado, italiano domiciliado en Monte Caseros sin número, y doña DELIA FRANCOLINO, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5292-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CIMOLIN, de 26 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Juan Paullier 2813, y doña ANA MARIA SOSA, de 27 años soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 5293-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUIS PIRELLI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Berro 839, y doña ELECTRA GATTI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Garibaldi 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5294-v.oct.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FELIX RIVERA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivadavia 2091, y doña IRMA ESMERALDA RAMIREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5285-v.oct.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FESTINO, de 41 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Cufré 2735, y doña TEOFILA RIVERO, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5286-v oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AGUIAR, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Consulado 3255, y doña DONATA ELISENDA GABATTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5287-v.oct.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLLIA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1584, y doña AMALIA MERCEDES SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5289-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOGHOSSIAN, de 22 años, soltero, jornalero, libanés, domiciliado en Pando 2913, y doña EMILIA ABDALA, de 23 años, soltera, libanesa, domiciliada en Pando 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5288-v.oct.24.

1: Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEL PRARD, de 28 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Patagonia sin número, y doña RAMONA CABRERA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Patagonia 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5305-v.oct.25.

En el Cerro y el día 16 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTAKALENKO, de 26 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Bogotá 3158, y doña CATALINA CHERMIAE, de 16 años, soltera polaca, domiciliada en Polonia 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5306-v.oct.25.

En el Cerro y el día 16 del mes de Octubre del año 1035 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OHANES GEUKELJIAN, de 28 años, soltero, peluquero, armenio, domiciliado en Ecuador 223, y doña ALICIA ARTINIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Ecuador 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5307-v.oct.25.

En el Cerro y el día 13 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MANEIRO, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuba 395, y doña FERMINA BRUNA NUÑEZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Ibarlucea. (Gratis) 5281-v.oct.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COUSTET, de 56 años, viudo, jornalero, francés, domiciliado en Coraceros 3637, y doña ANGELA VIRGINA VALSECHI, de 53 años, viuda, italiana, domiciliada en Coraceros 3637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5331-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CASAL, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coraceros 3577, y doña ANTONIA RAMONA MARIA ESTHER SALAZAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5313-v.oct.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BASSANI, de 41 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Repúbli-

ca Francesa 708, y doña ESTHER LEDESMA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Félix M. Olmedo 3668.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5277-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBANO, de 24 años, solero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1093, y doña REGINA PEREYRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1093.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5278-v.oct.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO FERRO, de 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juncal 1494, y doña MARIA ELENA PEREIRA BUSTAMANTE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
ra, de 32 años, domiciliada en Jacquard 225.
impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5324-v.oct.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR FELIPPONE, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1580, y doña ANTONIA DIVERIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5269-v.oct.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAPOSEIRAS EIRIN, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sucre 1118, y doña ESPERANZA PROL CORTES, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 2659.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5303-v.oct.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ONETTI, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Patria 1265, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ PINTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1043.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5304-v.oct.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLAVERDE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2418, y doña MARIA N. RECAREY, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Mora 520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5263-v.oct.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GESTAL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1804, y doña AIDA GAMBARDELLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1804.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5297-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO ESPALZA, de 32 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado en Lima 1824, y doña JOSEFA RIZZI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1824.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5299-v.oct.24

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NOCERA, de 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Patria 2291, y doña ROSA ANGELA MAÑANA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2291.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5298-v.oct.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO L. COUCE, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Chaná 2266, y doña LETICIA GONZALEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Mena 4440.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5256-v.oct.23

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO URRUTIA MARTINEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1069 (bis), y doña AMANDA SICARDI BADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5257-v.oct.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMPARKOM DJIMBACHIAN, de 25 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Inclusa 836 y doña VANUY KIZIRIAN, de 14 años, soltera, armenia, domiciliada en Inclusa 848.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5258-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELIO BAEZA BUSTOS, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Ascasubi 4436, y doña ELIDA ARGENTINA BOSIO DE LEON de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Freire 266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5259-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO BELLO, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Laureles 1019, y doña JUANA BARRETO DOS ANJOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 1040.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5260-v.oct.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ BRAVO, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Edison 5323, y doña ANDREA BATALLA, de 19 años, viuda, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiros 5681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5309-v.oct.26.

En Sayago y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BENTANCUR, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Sayago 1254, y doña MARIA MATILDE LASA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Sayago 1254.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 5310-v.oct.26.

En Sayago y el día 14 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUSYS, de 32 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Antonio Díaz 4609, y doña KONSTANCIA DICIUSUS, de 27 años, soltera, lituana, domiciliada en Antonio Díaz 4532.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5311-v.oct.25.

En Sayago y el día 12 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN FERRARI, de 40 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en Tosti 4620, y doña MARIA BLUNDELL, de 31 años, viuda, educacionista, oriental, domiciliada en Tosti 4620.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5312-v.oct.26.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FALCO, de 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Comandiyú 15, y doña ELVIRA GALCERAN, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandiyú 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5325-v.oct.28.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

HUMBERTO JUAN BAUTISTA ARIOLI, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Monte Caseros 40, y doña MARIA GRACIELA MONTENELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5264-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 57 años, soltero, jornalero, español (ciudadano legal), domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña ISABEL DOLORES ACOSTA, de 44 años, viuda, oriental, domiciliada en Esterc Bellaco 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5266-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GUILLERMO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ibirapitá 2761, y doña MARIA AMELIA DOLDAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Klot. (Gratis) 5265-v.oct.23.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVEIRO, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Horacio 3585 y doña JESUSA AMOR, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Horacio 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2 00 5317-v.oct.26.

En Pocitos y el día 14 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ELIOMIRO MUNIZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 3062, y doña ALEJANDRINA DIAZ, de 17 años soltera, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 3062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2 00 5281-v.oct.24.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARUZZO, de 37 años, soltero chofer, italiano, domiciliado en Agustín Muñoz 4195, y doña DINA ESTHER CRUZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz 4195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5327-v.oct.28

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE VILLAVERDE, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Fermín Ferreira, y doña HONORATA GARCIA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5300-v.oct.25.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 18 del corriente, se autorizó a don Lino E. Silvera para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — José M. Piñeyro, Secretario.

$3.50 Oct.22-8499-v.oct.24.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Mauricio F. Herschel contra Timoteo Ginaca. Cumplimiento de un contrato", se cita y emplaza al prenombrado don Timoteo Ginaca para que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Francisco Tourrelles de San Martín, Actuario.

$7.20 Oct.18-8387-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaído en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lorenzo Piria y otros y propietarios del bien empadronado con el número treinta y tres mil setecientos ochenta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 346", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Piria, Arturo Piria, Adela Piria y Adelina Dell'Isolla de Piria (por su esposo fallecido Francisco José Piria) y Carmen Piria de Gastón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien cuyo padrón se menciona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.17-8361-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Fisco con Rolando (Adolfo Carlos Antonio) Ejecución de hipoteca (L. 6.o F. 359)" se cita, llama y emplaza a los señores Adolfo Carlos Antonio Rolando, Sarah María Rolando, Juan Francisco Daniel Rolando y a la señora viuda de Pedro Víctor Rolando, doña Isidora Sarah Acosta de Rolando, como representante legal de sus hijos menores Walter Raúl y Víctor Roberto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Julio de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.27-7682-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número veintisiete mil ciento nueve. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 181", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.17-8362-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro (77.254). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 232)", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito, número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Set.24-7516-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Dolores Micaela Urriza. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo 469)". padrón número veintisiete mil trescientos diez, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Micaela Urriza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Set.24-7541-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número ciento treinta y un mil quinientos treinta y cinco. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 431", se cita, llama y emplaza a don Ernesto Amado y a don Antonio García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.17-8364-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRTIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberta Herminia González, José María González y Aída González de Raymondo. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1, Fo 354)", se emplaza a doña Aída González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos seis, situado en la calle Gobernador Viana esquina Joanicó: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 7 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.17-8363-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados: "Fisco v Libindo Nobble (hijo) con Alberto Mauas y Mauro Silvera. Por imputación de infracción aduanera (L. 1. F. 319)" se emplaza al señor Mauro Sil-

vera para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-7683-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "El Estado con Rafael y Marcelino Herrera Vegas, José de Miquelerena, sucesión de Vicente Novoa, Enrique G. Burnett, Dorotea María Burnett de Santana, Silvestre Umérez y Francisco Dura. Juicio de mensura (L. 1. F 41)" se emplaza a los señores Rafael y Marcelino Herrera Vegas y Francisco Dura, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Alberto M. Olivari. Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.27-7684-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Basilio Avelino Velazco. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. f. 73) se emplaza a don Basilio Avelino Velazco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Arrieta entre Propios y Bonaoarte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.27-7681-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Tomasa Ramos. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 68), se emplaza a doña Tomasa Ramos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil quinientos noventa y siete, situado en la calle M. Cervantes esquina J. P. Varela: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.24-7545-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Angel Juan. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 505), se emplaza a la sucesión de don Angel Juan, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos veintuno, situado en la calle México esquina Bogotá: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos e requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-7430-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Luis Gimelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere- [illegible] de 1935. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Oct.22-8512-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arigón, a fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.21-8483-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Magdalena Silotti de Palmarola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.21-8444-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vareillaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de ltérmino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.21-8445-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rechain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Oct.21-8447-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Salvador de Salvador, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.21-8448-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rito Juan Hernández y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Rito Juan Hernández y de doña María Enriqueta Santarelli y las de nacimiento de Leoncia María Elena, Angel Enrique y Héctor Juan Hernández, porque en todas ellas donde dice "Juan Hernández" y "Enriqueta Santarelli" debe decir "Rito Juan Hernández" y "María Enriqueta Santarelli", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.21-8440-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Giraldes o Giraldez de Amado a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.21-8449-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Valentín Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.21-8452-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Domingo Dolores Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.21-8451-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ferri de Cammarano o Camarano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.21-8446-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Fontan y doña Dolores Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.21-8450-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedrana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.17-8370-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rossi de Clérici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.17-8351-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abaapertura de la sucesión de don Inocencio Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.16-8327-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.15-8255-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Moreno o Morena de Scattone y don Salvador Scattone, Scatone, Scaton, Escaltone, Escartone, Escaton o Escato o Scatoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.15-8253-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Julia Landó de Dulcini y de don Pedro Domingo Dulcini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.15-8258-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Rezano de Rezano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-8259-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casilda Valverde de Camesella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-8260-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José A. Costa con la sucesión de Juan Latorre y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a don Juan Latorre y Ursula Almeida, sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera otras personas que se crean con derecho a la propiedad empadronada con el número 577, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, con frente al Sur a la calle Mercedes en 9 metros 7 cents.; 9mts. al Norte, con finca de Teresa R. de Badano; 87 mts. 80 cents. al Este, con propiedades empadronadas con los números 572, 573 y 576, de Antonio Podestá, sucesión Juan Peluffo y Tomás Delfino; y al Oeste, con propiedad de Angel Gelsi, empadronada con el número 578; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.70 Set.27-7675-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio de Ayala. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389, 3438 metros, deslindados así: por la línea del Sud, 7.85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 10.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42.95 metros, lindando con el solar número 12 del mismo Silvestre Ayala, y por la del Este, 43.20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón número 472, a deducirlos en forma los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Set.20-7418-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos Ricarda R. Ovalle. Solicita auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Pedro Obelar Alegre, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.15-8126-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Martínez de Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.15-8261-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos seguidos por doña Rosa D'Ambrosio de García con Oscar García sobre divorcio, se cita, llama y emplaza a don Oscar García para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Oct.15-8277-v.oct.25.

Rectificación de partida

[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Gazzano", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Pedro Esteban Gazzano y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Juan Gazzano con doña María Roselli, por figurar ésta con el apellido "Groselli" en vez de "Roselli" que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.8-8044-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Porcile de Figallo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la compareciente, porque donde dice "Marín Percile" y "María Percile" debe decir "María Porcile"; donde dice "Catalina Rinsen" debe decir "Catalina Ruisecco"; donde dice "Constante Percile" debe decir "Constante Porcile": 2.o La de nacimiento de Carmen Figallo, porque donde dice "Pigallo" debe decir "Figallo". — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.15-8262-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan J. María Vaccaro con Rodolfo Pascual Bulla. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Pascual Bulla, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.5-7951-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Constantino Fernández con Susana Gaia. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Gaia, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.2-7830-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Poyda Turini o Ernesto Jorge José Waldemar Poyda o Ernesto P. Turini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.27-7676-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que José Serrano se ha presentado en los autos de quiebra "Serrano Hermanos y Tomas", de la cual es componente, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.21-8475-v.oct.31.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesores de Leoncio Gandós. Concordato", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Vistos: Este concordato sobre la base de la liquidación (artículos 11 y siguientes de la ley de 11 de Noviembre de 1926). Atento a la resultancia de autos, dado que no medió oposición, de acuerdo con el artículo 15 de la ley citada, según así lo expresa la Comisión Liquidadora en su escrito de 2 de Setiembre en curso, y visto el precedente informe de la Oficina Actuaria, declárase homologado el presente concordato, conforme al artículo 14 de dicha ley y procédase con sujeción a lo dispuesto por el artículo 7.o de la misma. — Jardí Abella". Y a los efectos del artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Oct.19-8413-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Pagani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Gustavo Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.19-8409-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Jesús García, la que carece de datos respecto a la nacionalidad, estado civil y profesión del extinto y nombre de sus padres, y en la cual debe agregarse que era español, de 22 años de edad, soltero, jornalero e hijo de Valentín García y Josefa Veira. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Oct.17-8347-v.nov.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Exequiel Vasqué y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o De bautismo de Pedro Exequiel Vasqué; donde dice Pedro E.; Vázquez debe decir Pedro Exequiel, y Vasqué, respectivamente; 2.o De matrimonio de Pedro Exequiel Vasqué y Eustaquia Leopolda Inthamoussu; donde dice Pedro Vazquez, Leopoldina Inthamuso, Vazquez, In-

thamuso debe decir Pedro Exequiel Vasqué, Eustaquia Leopolda Inthamoussu, Inthamoussu, Vasqué, respectivamente; 3.o De nacimientos de Pedro Indalecio, Cenen Gualberto, Juana Ecilda y Benigno: donde dicen Pedro Vázquez, Pedro, Pedro Vazqué, Leopoldina Intamusa, Inthamusa, Leopolda Inthamuson, Vazquez, Intamusa, Inthamusa, Inthamusson, Seré, Leopolda, Benigna Leopoldina deben decir Pedro Exequiel Vasqué, Eustaquia Leopolda Inthamousu, Vasqué, Inthamoussu, Seris, Leopoldina, respectivamente, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.19-8408-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leontina Pérez de Esteva Gomensoro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.16-8320-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que quentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935 — José F. Rossi. Escribano.
$5.50 Oct.16-8322-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro León Ilarraz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.16-8321-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Juan Bergdahl, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario
$5.50 Oct.16-8133-v.oct.26.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por dicencia concedida al titular de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Josefa Borghi de Gini, Rectificación de partida", se hace saber que en estos autos se solicita la rectificación de la partida de matrimonio de Eugenio Gini y de doña Josefa Borghi como sigue: donde dice Eugenio Gini, hijo de Antonio Gini y de Angela Burgui debe decir Eugenio Gini, hijo de Antonio Gini y de Angela Borghi, y donde dice Josefa Burgui, hija de Benjamín Burgui y de María Pini debe decir Josefa Borghi, hija de Benjamín Borghi y de María Pini. Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil y demás pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Escribano Actuario.
$9.00 Oct.10-8130-v.oct.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se cita y emplaza a los señores "Valverde y Casas" para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.10-8107-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Orilia Rey de Cirisola. Rectificación de partida" se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionante señora Orilia Rey de Cirisola, en el sentido de sustituir el nombre de Aurelia, con que aparece inscripta en ella, por el de Orilia, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — José F. Rossi. Escribano.
$6.00 Oct.7-7971-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Otorino de Cecco contra Francisca Sirelli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Francisca Sirelli para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Oct.2-7826-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Toribia Rivero contra Domingo Medina. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Domingo Medina, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935 — Mateo Mario Figares. Actuario.
$8.00 Set.19-7416-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Francisco Domingo Sabia o Savia y Saverio Sabio o Savia. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Domingo Sabia, en la que aparece el nombre y apellido del padre del inscripto como Isabelino Savio debiendo ser sustituídos por Saverio Sabia o Savia, que es como corresponde, y, por tanto, es el apellido que corresponde al inscripto y no el que por error aparece en la partida cuya rectificación se pide. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 4 de 1935 — José F. Rossi. Escribano.
$7.50 Oct.10-8138-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Buero o Buero o Buoro o Buera de Antonini (Dominga) y Antonini de Yoy (Carmen) o (Carmen María Dorilda) Sucesiones. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de María Paula Antonini, donde dice, refiriéndose al apellido paterno Agustino, debe decir Antonini y el nombre Agustín, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.22-8036-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristian Nielsen o Cristian Meisling Nielsen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.21-8480-v.oct.31.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Gregorio José Romay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido nombrado albacea Benito G. Romay. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.19-8419-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Colombo y doña María Benvenutto de Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.19-8401-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orosmán Aniceto o Aniceto Orosmán Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.18-8375-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Christophersen Ibarlucea de Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct 18-8382-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Chassagne o Chassague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.17-8346-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Batto de Nani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.16-8295-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Elisa o Beatriz Margarita Faroppa de Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.12-8212-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Manuel Luca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.12-8213-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Juanicotena de Ausan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.12-8214-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Marques de Garçao, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Motenvideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.12-8215-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Carriquiry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.12-8216-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez o Juan Martínez Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.12-8217-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Silva de Escutary, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.12-8218-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Varela Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.12-8219-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Zino de Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Augusto Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$14.00 Oct.8-8037-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Carballo y doña Esperanza Margarita Queirolo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.12-8200-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Compte de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.12-8188-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.11-8157-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amílcar Cota Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.9-8073-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pedro Doldán Amarelli Rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar la siguiente partida: De nacimiento de Celeste Guiomar Doldán Pérez, donde aparece el apellido del padre D. Amarelle debe decir Doldán Amarelli. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.25 Oct.8-8039-v.oct.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Zabattiero de Rodríguez Pardo Palacios (Sarina Rosa) contra Rodríguez Pardo Palacios (Conrado). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Conrado Rodríguez Pardo Palacios para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Oct.2-7844-v.nov.5.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pujol (José Andrés). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto González Moreno, sus antecesores a título singular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a las sobras existentes en la fracción de campo de pastoreo, consistentes de once hectáreas 9662 metros, ubicadas dentro de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, y situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Arenal Chico; por el Sur, con Rosa Blanca González Moreno de Ribón; por el Este, con Angel Ciceri, y por el Oeste, con Alberto González Moreno, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$14.40 Oct.4-7900-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Belmirio Figueroa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, por error, con el nombre de Belmiria en lugar de Belmirio, y donde se establece que nació una criatura del sexo femenino debe decir masculino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Oct.21-8456-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rama José. Sucesión. Incidente Ramona y Josefina Rama. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en contradecir esta demanda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Oct.21-8462-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bianchino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — César Más de Ayala Actuario.
$5.50 Oct.18-8395-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casildo Sandres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.18-8388-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valeriano López solicitando la rectificación de al partida de defunción de Herminia Barreiro de López por figurar en ella como de estado casada con el compareciente cuando en realidad la extinta no era casada con Valeriano López, y se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en la rectificación solicitada, así como los que se estimen como causahabientes de la extinta Herminia Barreiro, para que concurran a deducir los derechos de que se crean asistidos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario
$7.50 Oct.17-8360-v.nov 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E.

Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orestes Barilari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.15-8294-v.oct.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la firma de esta plaza "Micale Hermanos", integrada por Martín Pio Micale y Antonio Micale, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Mateo Frugoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Oct.16-8319-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elisa Benita Aldecoa de Aldecoa, don Eduardo Anacleto Aldecoa, don Juan Andrés Aldecoa y doña María Ambrosia Aldecoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.12-8184-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Chaves José E. La sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Leticia Chaves, en la cual donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural". Se hace esta publicación a los efectos legales — Montevideo, Octubre 8 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Oct.12-8197-v.oct.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno: Ramón González Castro, domiciliado en Carapé 2131 a V. S., se presenta y dice: I. Que de acuerdo con el artículo 340 de la ley 9164, que exige la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de los señores Oscar Berrutti y Ubaldo Sóñora, domiciliados en M. C. del Corro 1474 y P. de Azúcar 2530, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por les generales de la ley; 2.o Que expresen si conocen al suscrito y desde cuándo: 3.o Que expresen cuál es mi profesión actual: 4.o Que expresen qué concepto moral les merezco: 5.o Por la razón de sus dichos. II. Se servirá V. S. ordenar se expidan los edictos para su publicación, y, vencidos en término, se reciban sin escrito: una vez producida la información se sirva ordenar mi aprobación, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. Será justicia. — Ramón González Castro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1935.

$10.50 Oct.12-8190-v.oct.23.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Furtado de Vargas, solicitando la declaración de ausencia de don Antonio Vargas. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. —César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Set.26-7631-v.oct.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno dictado en autos caratulados: "Marini Miguel A. Segunda copia" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel A. Marini, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa otorgada a favor del expresado señor Miguel A. Marini, por don Antonio Helguera y Ortega, representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, relativa a un solar de terreno ubicado en Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número setenta y uno, de la fracción letra E, número 4, del plano del agrimensor Juan Samacoits de Agosto de 1912, compuesta de un área de cuatrocientos metros, con 10 metros de frente al Sur, a la calle Capitán Antonio Pérez, por 40 metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 60, al Oeste, con el 70 y al Este, con el 72. Dicha escritura fué autorizada el 10 de Setiembre de 1920 por el escribano Pedro Gómez Muñoz. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 28 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$18.00 Set.25-7612-v.oct.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña María Cey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Manuel Oubiña Tubio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.25-7584-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hoppe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.22-8523-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pablo Francisco Mayese o Maese o Messe o Maesse o Masso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.22-8524-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ans Zirzenis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.22-8525-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Gregorio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.22-8526-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Ramón o Aniceto o Ramón Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.22-8527-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Blanco de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.22-8494-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Ana Nardet de Fratelli. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de María Ana Nardet, donde el apellido paterno de la inscripta aparece con el nombre de Nardito debe decir Nardet. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.22-8492-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Gelós de Rodríguez" se hace saber al público que se ha promovido la rectificación de las partidas de matrimonio de doña Catalina Gelós con Vicente Rodríguez y de nacimiento de Felipe, Abdón, Rosalía y Máxima Ana, estableciéndose que en la primera partida el apellido de la contrayente y en las demás el de la madre de los inscriptos debe decir Gelós en lugar de Sponllelos, Sponllelas, Spongelos o Sponyelos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.21-8477-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Gelós de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-8478-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gabriel Tobler y de doña Graciana Lapeyrigne de Tobler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-8479-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Crespo de Baña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.19-8405-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Ar-

mand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra don Benigno Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Musso o Muzio de Rodríguez, o al que se considere con algún derecho a los bienes de ésta y especialmente a una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 15156, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 159 metros 70 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 649 milímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo, señalada su puerta de entrada con el número 1358, por 16 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 43; al Norte, con Esperanza Torres, y al Sud, con Luis Rassone, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará esta ejecución. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Oct.19-8420-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Manzano Navales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-8398-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Casalongue, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-8399-v.oct.29.

Información de vida y costubres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Humberto Mentasti Alvarez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Humberto Mentasti Alvarez, con domicilio en la calle Ituzaingó número 1395, al señor Juez digo: Que inicio la información previa para ejercer la profesión de escribano. Al efecto, presento los testigos escribano Francisco A. S. Sarubbi y señor José Uslenghi, domiciliados en la calle Ituzaingó número 1395, quienes contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto de honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez se sirva aprobar esta gestión y ordene la expedición del testimonio que corresponda. Otrosí digo: Que se ordene la agregación de los diarios sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Humberto Mentasti Alvarez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Oct.17-8345-v.oct.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pantaleón Cantisani. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "9029. — Montevideo, Agosto 10 de 1935 — Vistos: Atento a lo expuesto por la Sindicatura y a lo que dispone el artículo 1643 del Código de Comercio fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pantaleón Cantisani, el día 18 de Setiembre de 1933. Háganse las publicaciones legales y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.15-8281-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Carrizo de Rispoli contra Homero Rispoli Grillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Homero Rispoli Grillo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.18-8166-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andregnette o Juan L. Andrignette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.15-8292-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Volonté, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Oct.16-8308-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Landa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.16-8300-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás García Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 .Oct.16-8328-v.oct.26.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 12 del corriente mes, dictado en los referidos autos, se ha declarado ausente a don Sesostris o Sesostres Quintana. Y a los efectos del artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.16-8326-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arman Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luisa Martinelli de Ronzoni y otros contra Emilio Julián Neffa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Labibe Hebaiche de Neffa, Dalel Leonor, Julio, León, Milano, Waded, Rosa, Anuar, Verginie, Eugenie y Margot Neffa, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 60302, situado en Molinos de Raffo, 21.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.12-8198-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José B. o José Benito Valberde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.15-8290-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella pod cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.15-8291-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carlos Bellenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.12-8152-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Espósito de Baserga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.12-8203-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Castro de Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.12-8210-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Risso de Basigaluz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Oct.12-8211-v.oct.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Mautone de Caviglia. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que doña Juana Mautone de Caviglia ha solicitado segunda copia de la escritura de partición otorgada por su finado esposo doctor Juan S. Caviglia con su hermana doña Blanca María Colomba Caviglia y el esposo de ésta, doctor Carlos Bellini Carzoglio, ante el escribano Gerardo M. Romero extendida el 28 de Junio de 1920 y firmada el 15 de Julio de ese mismo año, por la cual fueron adjudicados al doctor Juan S. Caviglia, entre otros bienes, los inmuebles que se describen a continuación. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de los esposos María Blanca Colomba Caviglia y doctor Carlos Bellini Carzoglio y toda otra persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho sobre los referidos inmuebles, que son: A) Una fracción de terreno situada en el Sauce, Departamento de Canelones, señalada en el plano del agrimensor Joaquín T. Rodríguez, de

7 de Setiembre de 1894 con el número 3, y compuesta de una superficie de 149 hectáreas, 2306 metros 50 decímetros: B) Otra fracción de terreno y sus anexos, situada en jurisdicción de La Figurita, de este Departamento, empadronada con el número 84.310, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Leopoldo Peluffo y compuesto de una superficie de 312 metros, 68 decímetros, 83 centímetros 2 milímetros; C) Otra fracción de terreno situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, empadronada con el número 31920, compuesta por los solares señalados con los números 1, 2 y 3 de fracción "C" en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 899 metros 22 decímetros; D) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en Punta del Este, Departamento de Maldonado, señalada con la letra "E" de la manzana 19 en el plano que levantó el agrimensor Francisco Surroca, compuesto de una superficie de 816 metros 75 decímetros; E) Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 31199 y 31200, compuestas, según títulos, de 567 metros, 42 decímetros 51 centímetros y, según plano levantado en Mayo del corriente año por el agrimensor Senén Rodríguez, de 583 metros, 50 decímetros 77 milímetros; F) Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 31201, compuesta de una superficie de 442 metros, 88 decímetros 97 centímetros; G) Otra fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con los números 1029 y 1030, compuesta de 15 metros 85 centímetros de frente al Oeste, a la calle Vázquez; 17 metros 18 centímetros en la línea del Norte, que hace frente a la calle Rivera; 19 metros en el costado Sud, que son también de frente a la calle Constituyente, y 27 metros en el lado Este, confinando con Platero y otros; H) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Vieja Ciudad, empadronada con el número 2622, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Sud, a la calle Cerrito, distando su punto medio 37 metros 60 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Maciel; I) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 47, empadronada con el número 8045, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano distante su punto medio 36 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Río Negro; J) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 6199, compuesta de 213 metros, 78 decímetros, 38 centímetros 40 milímetros; K) Otra fracción de terreno y sus anexos, empadronada con el número 6200 compuesta de 348 metros, 71 decímetros, 98 centímetros 50 milímetros; L) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con los números 15392, 15393 y 15394, compuesta por los solares 7 y 8 de la fracción letra "C", en el plano levantado el 19 de Abril de 1881 por el ingeniero Aquiles Monzoni; se compone en conjunto de 663 metros 54 decímetros; LL) Dos terceras partes de una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores y compuesta de una superficie de 2179 hectáreas 9454 metros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 Oct.11-8148-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sofía Chillic contra Pinkus José Kreimer. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pinkus José Kreimer, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.9-8058-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barrot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.25-7568-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gaetano, Cayetano o Cayetano Gerardo Manginelli o Mancinelli y de doña Gaetana, Galletana o Cayetana Tramutula o Tramutola de Manginelli o Mancinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.19-7400-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manara y de doña Emilia Muscetti de Manara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.20-7439-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro León Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.22-8520-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctodon Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Otto Fein Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.22-8521-v.nov.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ramón Pereyra Orrego. Información de vida y costumbres para optar al título de procurador", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de sexto turno: Ramón Pereyra Orrego, domiciliado en la Plaza Zabala 1445, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores doctor Enrique Sayagués Laso y Oscar Secco Ellauri, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Fecho, sírvase el señor Juez aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — Ramón Pereyra Orrego". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Oct.22-8510-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.19-8402-v.oct.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Aguilera. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "15.114. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 29 de Marzo de 1935, y háganse las publicaciones de ley. Cumplido, agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.16-8311-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Joaquín Fernández. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Joaquín Fernández para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.16-8314-v.nov.19.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Manuel López Sánz", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 31 de Octubre del corriente, a las 15 y 30 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.16-8315-v.oct.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "Juan Calabria", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día cuatro de Noviembre entrante, a las 15 y 30 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.16-8316-v.oct.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Alejandro P. Curiel. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "15.115. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 6 de Diciembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.16-8317-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Palma Macías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$11.00 Set.14-7271-v.set.25. Oct. 15-v.oct.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Domingo Castro. Quiebra. Calificación", se hace saber que por resolución del día dos de Octubre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró reha-

bilitado a don Domingo Castro. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
$5.00 Oct.15-8256-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Elena Bonsenkowa. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Bonsenkowa solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María, que fué inscripta como hija legítima de Nicolás Garbousoff y de la compareciente, y que, no obstante lo consignado en la partida de nacimiento, la niña a quien se le dió el nombre María no es hija legítima, sino hija natural de la compareciente. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Oct.11-8158-v.oct.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Blanco y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don J. Américo Beisso; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.16-8318-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro contra Jorge Ayala Pizarro. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Ayala Pizarro para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Oct.11-8154-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Elena Solsona contra Juan Caputi", para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos de divorcio que le ha iniciado su esposa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Oct.7-7987-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Lemoine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Oct.2-7841-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Coates y Compañía, Carray y Compañía, Moretti, Ruiz y Compañía, Pini Hermanos y Compañía, Frizzera y Parada, Levrero Hermanos, Martínez y Battestín, Juan Carlos Rodríguez, A. M. Trabal, Zuasti y Castiglione contra Ambrosio Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Ambrosio Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Set.24-7552-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Surum Abakiayn. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Surum Abakiayn para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo S. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.23-7516-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Eteheberry a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Set.19-7390-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Esmoris, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.19-8407-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sarli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.19-8421-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Casati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.17-8341-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Marchesi o Carmen Josefa Marchesi de Bozzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.17-8337-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se cita y emplaza a doña Erika Przybyiski, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por desconocimiento de la paternidad le ha iniciado don Jorge Soler Vilardebó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 19 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.24-7535-v.oct.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don José Serantes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Leopoldo Serantes, en la siguiente forma: A) Donde dice: hijo legítimo de José Serantes y de Isabel Forte, debe decir: hijo legítimo de José Serantes e Isabel Fort, que son los verdaderos; y B) Donde dice que es nieto por línea materna de Venancio Forte debe decir Fort, que es el que le corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 Oc.17-8352-v.nov.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Haydée Carrión de Urrutia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Rosa Aide Correa, en vez de Haydée Carrión, así como el nombre de su padre y abuela materno que en la misma partida aparecen: el primero, con el nombre de Andrés Correa en lugar de Andrés Carrión, que es el verdadero, y, la segunda, con el nombre de Carmen Piz en vez de Carmen Pfriz, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
$7.50 Oct.17-8329-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Marcelino Barretto, emplazándose a los que tengan interés en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$5.50 Oct 19-8406-v.oct.30.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por Jacinta P. de Belgrabo con José Leal. Anulación de contrato de compraventa", se hace saber a José Leal o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar número 40 de la manzana B, con frente a la calle Larravide, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato, el que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$7.00 Oct.14-8247-v oct.24.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por sucesión Salvador Ferrer, con Enrique Palacios. Anulación de contrato de compraventa", se hace saber a Enrique Palacios o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar 74, con frente a la calle Agustín Sosa, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato por encontrarse el comprador en mora en el cumplimiento de sus obligaciones desde el año 1926, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$7.00 Oct.14-8248-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Figueroa de Nieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Mayo 29 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Oct.15-8254-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al

público la apertura de las sucesiones de doña Dominga González de Bonilla y de don Mario A. Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$5.50 Oct.15-8289-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edmundo Cámara solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los fines de lo establecido por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 27 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 Oct.16-8304-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gregorio Camejo, Agustín o Agustín Ramón Camejo y Juana Elisa Laureiro de Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 9 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.22-8511-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Juan o Venancio Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 17 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.22-8493-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Concepción Marin o Mari de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.21-8441-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d e Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Albina Barcello Oronoz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.17-8359-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer a Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Carlos Scagni. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Carlos Scagni. Sucesión", se presentaron don Francisco Scagni, por sí, y don Carlos Blanco Zipitría, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Carlos Scagni y doña María Repetto, pues dice Escañi, Forte y Traveso en vez de Scagni, Fortti y Traverso, respectivamente. De nacimiento de Antonio José Scagni: donde dice Escaño, Repeti y Forte debe decir Scagni, Repetto y Fortti. Juan Pedro Scagni: donde dice Scarni y Scaño, Rapetto y Travers debe decir Scagni, Repetto y Traverso. Pablo Scagni: donde dice Rapetto, Forti y Traberse debe decir Repetto, Fortti y Traverso. María Scagni: donde dice Rapeto, Forte y Trabersi debe decir Repetto, Fortti y Traverso. Francisca Scagni: donde dice Scaño y Escaño, Forti, Rapeto y Repeto, Traberse debe decir Scagni, Fortti, Repetto y Traverso. Ramona Scagni: donde dice Reppeto, Scaño, Matilde Fuerte y Traberso debe decir Repetto, Scagni, Clotilde Fortti y Traverso. Angela Scagni: donde dice Rapetto, Forti y Traversi debe decir Repetto, Fortti y Traverso. Carlos Dionisio Scagni: donde dice Rapetto, Fortte y Traverso debe decir Repetto, Fortti y Traverso. Victoriana o Victoria Scagni: donde dice Escañi y Escani, Repeto, Cleotilde Fonte, Francisco Traverso debe decir Scagni, Repetto, Clotilde Fortti y Francisca Traverso. Francisco Scagni: donde dice Rapetto y Trabersi debe decir Repetto y Traverso. Paula Ramona Satragno: donde dice Rapetto debe decir Repetto. Y la de matrimonio de don Pedro Satragno con doña Victoria o Victoriana Scagni y la de defunción de ésta, en las que aparecen Rapetto y Rapeto, respectivamente, en vez de Repetto. — Canelones, Setiembre 19 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$19.50 Oct.17-8358-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Mendiondo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.16-8310-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Ramón Moreira y otra, se presentó don Ramón L. Simois, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de nacimiento de Julián y Teodora Moreira: en donde el apellido de la madre y del abuelo aparece como Figueron debe decir Figueroa, por ser este último el verdadero. — Canelones, Setiembre 23 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.14-8225-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.12-8205-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernardino B. Bethencourt, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 23 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.12-8180-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Bruzzone de Naya y Carmen Naya de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 Set.23-7713-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés González de Ortega, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza al cónyuge don David Ortega, para que comparezca dentro de dicho término, ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 10 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.23-7502-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Manuel Gulías y de Patrocinio Escaleta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Marzo 1.o de 1935. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$6.00 Oct.14-8220-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Isaías Espino o Isaías Espino, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Octubre 11 de 1935. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$5.50 Oct.16-8309-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de León Cruz, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Octubre 5 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
$4.50 Oct.12-8199-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y en los autos "Eleuterio Hernández. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno empadronada con el número 655, compuesta de sesenta metros de frente al Sur, donde linda con camino que conduce al pueblo del Tala, por medio, con don Domingo Cerizola; por el Norte, donde mide igual extensión, con don José Luvicio; por el Este, donde mide ciento setenta y dos metros, con terreno de don Feliciano Dorao (hoy don Mamerto Pintado), y por el Oeste, donde mide igual extensión, con don Juan Lavadia, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Octubre 8 de 1935. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.
$14.40 Oct.12-8204-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Baguglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.21-8460-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Reymundo Fleming, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Oct.18-8381-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Constancia Bonjour de Peyrot, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.15-8275-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión Vicente Defeuller", se cita, llama y emplaza a todos los interesados en la herencia para que dentro del término de sesenta días comparezcan a es-

tar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 30 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.15-8267-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lausarot de Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1935. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.14-8234-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "María Hiquis de Sarachu. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los hermanos de la interesada, don Pedro Ascencio, don Andrés Arturo y don Américo Hiquis para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Setiembre 25 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$7.20 Oct.5-7953-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adrián Doroteo Rosas y de don Calisto Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Octubre 8 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Oct.16-8301-v.oct.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ceferino Paredes. Prescripción treintenaria", se hace saber que don Ceferino Paredes se ha presentado ante este Juzgado con un escrito que en la parte pertinente dice así: "Que estoy poseyendo hace más de treinta años una fracción de terreno y mejoras anexos, sito en esta localidad, dando frente por el Norte, a la calle General Flores; por el Este, a la calle Leandro Gómez; por el Oeste, a la calle Rincón, y lindando, por el Sud, con terreno de la sucesión de don Pablo Rossi, con un área total de tres mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, más o menos, o sea, ochenta y tres metros de frente a la calle General Flores por cuarenta y dos metros de frente a cada una de las calles Leandro Gómez y Rincón, más o menos, habiéndolo también poseído anteriormente en la misma forma y por muchos años mi extinta madre, doña Juana Paredes. Que de acuerdo con los artículos 1196 y 1211 del Código Civil, entablo la correspondiente acción de prescripción treintenaria, que me asiste contra los que se consideren con derecho al mencionado terreno, para que en definitiva se declare que he adquirido por prescripción el dominio del susodicho inmueble. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que dé por entablada la presente demanda, sustanciándola en forma y pronunciando sentencia en la estación oportuna. Otrosí digo: Que no conociendo persona determinada que pretenda derechos contra el terreno de que se trata se ha de servir usted citar y emplazar por edictos a todas las personas que se crean asistidas de algún derecho referente al mismo terreno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y previniéndose que al mismo tiempo se llenará el requisito previo de la conciliación. En los edictos pido se inserte un extracto de esta demanda, así como la situación, área y linderos del terreno que pretendo prescribir". En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al mencionado inmueble, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Junio 8 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$38.40 Oct.16-8296-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa María Gregoria Rodríguez de Vera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.15-8280-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carmelo Antonio Valetta o Valleta o Valeta o Carmelo Valeta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.12-8207-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dinardi o Juan Dinardi Nigro o Juan Pedro Dinardi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.12-8208-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Cardoso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 14 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.12-8209-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno Setiembre 6 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.
$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly Sucesión" se cita llama y emplaza al heredero don Carlos Viñoly Taylor y a cualquiera que se considere con derechos en la herencia dejada por el causante Andrés Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 19 de 1935 — Gregorio U. López Actuario Adjunto.
$29.70 Jl.22-5231-v.oct.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidora Honorio de Machado, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 8 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.16-8302-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Pastorini (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.17-8343-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Massimino de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 3 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.14-8242-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace haber la apertura de la sucesión de Fidel Iribarne, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 2 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.22-8501-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Gutiérrez de Barbosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 7 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.22-8502-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Perillo, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-8332-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Caicerrada, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-8333-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Anselmo González y doña María Carrión de González, a fin de que todo el que se considere con derecho a ellas se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Pueblo Solís, Octubre 10 de 1935. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.
$4.50 Oct.22-8500-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al apertura judicial de la sucesión de doña Graciana Reculusa de Maisterra o Graciane Reculuza de Maesterra, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Maldonado, Setiembre 25 de 1935 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.30 Oct.12-8181-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llam y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número setenta y cuatro de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, ca-

lle Cebollatí; al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, Rafael Silva, y al Este, calle Román Guerra, empadronado con el número 411, a nombre de la sucesión de don Justino Viñales, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones — Maldonado, Setiembre 7 de 1935 — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13.80 Set.13-7423-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Antonia Claudina Magdalena o Antonia Magdalena o Magdalena Porchetto de Oneto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 8 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.22-8522-v.nov.1.o.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se convoca a los acreedores del concursado don Adolfo Goldman, para la reunión que se llevará a efecto en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a fin de proceder a la elección de nuevo Síndico, por renuncia del titular, el día sábado veintiuno de Diciembre entrante, a las diez de la mañana. — Paysandú, Octubre 11 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Oct.17-8366-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de don Luis Lomazzi, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Octubre 1.o de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Oct.17-8340-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Pedro Alejandro Etchebarne, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del referido término, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 8 de 1935. — Alberto S Quintana, Escribano.
$4.50 Oct.16-8299-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de don Juan Souza, cuya sucesión se encuentra abierta ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 4 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribno.
$5.20 Oct.11-8298-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Manfredi Reinaldo, como tutor de la menor Juana Sobera. Investigación de la paternidad natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Pedro Sobera o Pedro Soguera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, por el término de noventa días. — Paysandú, Octubre 2 de 1935 — Alberto S Quintana, Escribano.
$8.40 Oct.11-8221-v.nov.16.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría convócase a los acreedores del concursado don Miguel Serra para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día sábado siete de Diciembre del corriente año, a l hoaa diez. Se previene: A) Que la junta resolverá con los acreedores que concurran; y B) Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7541-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Isabel González de Pandule, en el juicio que ha promovido don Manuel G. Minetti, por ejecución de hipoteca", para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919 — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano
$7.20 Oct.14-8222-v.nov.16.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada en el concurso de Román Moreno, con fecha veintiocho de Agosto del corriente año, fué designado Síndico de dicho concurso don Simón B. Amighetti, previniéndose a los que posean bienes de cualquier naturaleza que correspondan al concursado, que deben hacer entrega de ... nto le pertenezca a éste, al Síndico nombrado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7540-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia Firpo de Daglio, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en lla para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 4 de 1935. — Alberto S. Quintana, Actuario.
$5.20 Oct.14-8223-v.oct.24.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don Isidoro Crossa, el día veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Se previene que el informe del señor Síndico así como la resolución del señor Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana Escribano.
(Costas) Oct.10-8108-v.nov.1.o.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don Manuel P. Miggones, el catorce de Junio de mil novecientos treinta y tres. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se previene a los interesados que la resolución del señor Juez así como el informe de la Sindicatura, se encuentran a disposición de los mismos en este Juzgado, calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Octubre 4 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Oct.10-8109-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Prudencia Martina Díaz de Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 10 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.16-8305-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en autos caratulados "Juan Borba. Sucesión" se cita y emplaza a doña Juana Borba o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Rivera, Setiembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.30-7767-v.nov.2.

Remoción de tutela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos: "Salustiano Vejo. Remoción de la tutela de la menor Francisca Iriondo", se emplaza al ex tutor don Salustiano Vejo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Rivera, Setiembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Set.26-7632-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primerda Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Francisca Rodríguez de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Oct.14-8235-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isidora Ignacia Murgui de Pérez o Ignacia Murgui de Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.22-8503-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Donata Pérez de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.15-8293-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Laureano Antonio, Cristino Elías, Mercedes María, Carmelo de la Cruz, Antolín Advíncula, Virginia Tomasa, Armando Santiago, Máximo Itelmino, Bruno Justino y María Vicencia Méndez y María C. Méndez de Escudero, Palmira C. Méndez de Méndez y Lina P. Méndez de Silva. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de Francisco Gerónimo Amaral y su esposa Joaquina Brun de Amaral y, en general, a cualquier persona que se considere con derechos en una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y nueve hectáreas siete mil ciento setenta y ocho metros, lindando: N. E., Bibiano Graña y Estero de Pelotas: E., Estero de Pelotas, por medio, con Juan C. Correa y Clementina C. de Méndez de Oliveira: S., Estero de Pelotas, por medio, con Miguel Ramón Acosta, y N. O. y O., Alfredo y Ramón Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 30 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$21.60 Oct.7-7982-v.nov.9

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Nicolás Solari. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de los cónyuges Custodio Techera y María Techera de Avila y, en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de veintiséis hectáreas seis mil seiscientos tres metros cuadrados, existente en una fracción de campo situada en "La Paloma", octava sección judicial de este Departamen-

to, compuesta de una superficie total de setecientas noventa y seis hectáreas, nueve mil doscientos nueve metros quince decímetros, lindando: al Norte, sucesión Florencio Martínez Rodríguez y terreno del Estado; al Sur, río de la Plata; Este, sucesores de Elvira Brunet y terreno del Estado, y Oeste, sucesión Florenzio Martínez Rodríguez y Juan P. Subiza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Mayo 28 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$19.20 Oct.2-7825-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Expediente instruído con motivo de un contrabando de ganado realizado por los individuos Duque Rodríguez, Eustaquio Santiago Cabral, Paulino C. Amarilla, Ciriaco Pereyra y Felipe Catalino Cabral", se cita, llama y emplaza a Duque Rodríguez y Felipe Catalino Cabral para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, Setiembre 13 de 1935. — Próspero M. Rubert Escribano.
(Gestión Fiscal) Set.20-7433-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio Zapata, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 1.o de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Oct.22-8489-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Abendaño de Albini o Abeldaño de Albini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Oct.22-8490-v.nov.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 33 esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), el 16 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Octubre 14 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$11.25 Oct.21-8487-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erico Silveira Riet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 7 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Oct.15-8252-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino o Aquilino María Bejarano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y especialmente al heredero Armando Bejarano, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Setiembre 30 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario
$9.60 Oct.7-8007-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cirilo Arambarri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.22-8488-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o Lucía Adelaida Reilly de Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.15-8284-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Etcheverry, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.15-8285-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Portillo de Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y particularmente al heredero Camilo Valentín Silva o sus causahabientes a títulos universales o singular, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a deducir sus derechos, tanto en este juicio sucesorio como en el de su padre Pablo Miguel Silva, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Setiembre 11 de 1935. — Atilio D'Angelo Actuario.
$13.20 Set.20-7426-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Sánchez de Molina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1935 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.15-8286-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Viganó o Bautista Viganó, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.15-8250-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Viettro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 13 de 1935. — Atilio D'Angelo Actuario.
$5.25 Oct.15-8251-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Camy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 7 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Oct.22-8498-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Oct.14-8241-v.oct.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Petrosino o Petrocino o Petrosini o Pedrosino o Petrussini o Patrocini o Pedrocino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente a los herederos Evaristo y Luis Petrosino para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designárseles curador que los represente. — San José, Octubre 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario
$8.10 Oct.14-8240-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Galli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.17-8369-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Telésforo de la Carrera, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1935 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$7.20 Oct.9-8088-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera seción de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Francisco Mastandrea y de Filomena D'Andrea de Mastandrea, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Dolores, Setiembre 30 de 1935 — Juan Carlos Imhof, Juez de Paz.
$4.50 Oct.17-8368-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace sabér la apertura de la sucesión de don Virissimo Pereira Preste o Virissimo Pereira, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.14-8229-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión

de don Juan Nicola o Juan Nicola Pezzi, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1935. — Julio Maia. Actuario.

$4.50 Oct.14-8230-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez Chaves, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1935. — Julio Maia, Actuario

$4.50 Oct.14-8231-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Abdo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.24-8232-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Carreté, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1935. — Hugo Alvez. Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-8233-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia Ordallo, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7780-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordallo, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Manuel Rodríguez Chaves", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia. Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7781-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Joaquín F. Amilivia y Carlos Hontou Aguiar, en representación de los herederos de don Vicente o Vicente Salvador Pereira, iniciando juicio de rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de matrimonio de Atanasio Pereira con Bernardina del Carmen Castillo: la contrayente aparece con el nombre de Bernarda Carmen Castillo, cuando su verdadero nombre es Bernardina del Carmen Castillo; 2.o Partida de bautismo de Vicente Pereira: la madre aparece con el nombre de Bernardina Carmen Castilla cuando el verdadero nombre es Bernardina del Carmen y el apellido Castillo. Además se dice que es nieto paterno de Agustín Castillo: 3.o Partida de bautismo de Fortunata Franquilina Pereira: aparece con el nombre de Fortunata Tranquilina cuando el verdadero nombre es Fortunata Franquilina. Además, la madre figura con el nombre de Bernardina cuando debe ser Bernardina del Carmen: 4.o Partida de nacimiento de Petrona Carmen: aparece el nombre de la madre por Bernardina Carmen cuando es Bernardina del Carmen; 5.o Partida de nacimiento de Feliciana Carmen: la madre aparece como Bernardina Carmen Castilla cuando debe decir Bernardina del Carmen Castillo; 6.o Partida de Valentín Bautista Pereira: la madre aparece con el nombre de Bernarda; debe sustituirse por el de Bernardina del Carmen; 7.o Partida de Eduviges Florentina Pereira: el primer nombre aparece escrito Eduvigez; debe ser sustituído por el de Eduviges; la madre aparece con el nombre de Bernardina cuando debe escribirse Bernardina del Carmen; 8.o Partida de Exaltación de la Cruz Pereira: la madre aparece con el nombre de Bernardina cuando debe escribirse Bernardina del Carmen; 9.o Partida de defunción de Luciano Severino Pereira: aparece con el nombre de Severino; debe anteponerse el primer nombre Luciano; 10.o Partida de matrimonio de Luciano Severino Pereira: aparece la madre de éste con el nombre de Carmen y el apellido Castillos, debiendo escribirse el nombre y apellido de la madre Bernardina del Carmen Castillo: 11.o Partida de Anastasio Félix Pereira: aparece con el nombre de Atanasio Feliz, como hijo de Severino Luciano Pereira y de Petrona Angela Pereira y la abuela como Bernardina Carmen Castillo: el segundo nombre debe ser sustituído por el de Félix; el padre debe figurar con el nombre de Luciano Severino; la madre como Petrona Nolasca, y la abuela como Bernardina del Carmen; 12.o Partida de Severina Luciana Pereira: aparece la madre con el solo nombre de Petrona. A este nombre debe agregársele el de Nolasca, que fué omitido. La abuela aparece con el apellido Castillos; debe ser sustituído por Castillo: 13.o Partida de bautismo de Máxima Micaela Pereira: aparece la madre con el nombre de Bernardina: debe agregársele el nombre del Carmen. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 1 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$34.50 Oct.21-8471-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Valerde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Clodomiro Asunción Cruz, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.21-8470-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Alejo Machado, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.19-8411-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de María o María Joaquina Miraballes de Barreto, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.17-8330-v.oct.28.

Remates Judiciales

RAFAEL MOLL

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

El día 28 de Octubre y siguientes, a las 14 horas. Mercaderías de rezago y abandonos. No adeudan derechos de importación ¡Atención, barraqueros y ferreteros. Oportunidad única para hacerse de artículos nobles de poca existencia en plaza. ¡Aprovechen esta magnífica ocasión! Local de remate: hangar 2, muelle A. Se procederá a la subasta de las siguientes:

Ferretería y Barraca. — Sulfato de cromo (cantidad), tiza, ocre, resina, bicromato, sulfato de cromo, atado de hierro, aceite lubricante, tierra refractaria, cemento, polvo industrial, mármol granulado, una barra de hierro plonbajina, sulfato de soda industrial (cantidad), polvo grafitado, bultos hierro, barricas vacías, pintura para autos.

Droguería. — Jarabe Kasuga, yuyos medicinales, aceite castor, aceite de almendras.

Joyería y bazar. — Piecitas de metal, letras de aluminio para sombreros.

Cigarrería. — Cigarrillos turcos.

Días de exhibición: 24 y 25 de Octubre, de 9 a 11 horas y de 14 a 17, y día 26 (sábado), de 8 a 12.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión al rematador: 5 o|o. Los impuestos internos, en caso de corresponder, son de cuenta del comprador. Los efectos adquiridos deben ser retirados dentro de las 48 horas de terminado el remate. — Alberto Dutrenit, Jefe de División Depósitos. — Luis Adolfo Carve, Intendente General.

(Cuenta corriente) Oct.18-8410-v.oct.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Taller mecánico, calle Magallanes número 1373, entre 18 de Julio y Guayabo.

El jueves 31 de Octubre, a las 14 horas, remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en los autos "Banco de la República con Alejandro Bailon", en lotes a la vista: 1 torno Nielsson con 3 platos, 1 ídem South Bond Co. con 6 platos, 1 aparato fresar en torno, 1 morsadora Nielsson con 2 platos 1 sierra cortar metales, herramientas para torno, 1 esmeril con transmisión con pie de hierro, 1 agujereadora, 1 transmisión de 4 metros, 5 cojinetes, 8 poleas, 4 morsas de banco, 2 juegos completos calisoir, 1 ídem ídem Albor, 1 rectificador cigüeña, 1 ídem de pernos R. V., 3 juegos terrajas, herramientas de taller, 1 tijera para chapa, 1 bigornia 1 fragua con ventilador, 1 aparejo 1.500 kilos, 1 compresor Bomm con motor de 2 H. P., 1 máquina engrasar Alemite, 1 agujereadora eléctrica, 1 motor eléctrico Marelli, 2 lámparas de soldar, 3 extinguidores y demás que estará a la vista.

Entrega al día siguiente. Garantía a todo comprador. Comisión: 6 o|o. Más informes, calle Piedras 318.

$16.00 Oct.22-8528-v.nov.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía

JUDICIAL

Atomóvil phaeton Ford y mobiliario.

El miércoles 30 de Octubre, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 583, remataremos al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, un automóvil Ford, doble phaeton, modelo 1930, y muebles de sala, comedor, escritorio, etc., por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Sucesión Gaspar Alonso Cordero".

Exposición: la víspera, de 9 a 12 y 14 y 30 a 19 horas.

$7.20 Oct.21-8484-v.oct.30.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

De la provisión calle Mac Eachen y Payán.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "Rama Hermanos", véndese al mejor postor, el día 29 del actual, a las 14 horas, cantidad de mercaderías, heladera, armazones, mostradores, balanza, etc.

$3.60 Oct.19-8459-v.oct.29.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

Campo en "Monzón", Departamento de Florida.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Pedro Hegoburu con Pedro Ortiz Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo 523, en caso de traslado, se procederá por el martillero señor Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo situadas en "Monzón", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señaladas en el plano levantado en Junio de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor Pedro O. Machado, con los números uno, dos y siete y compuestas, las dos primeras, de ochenta y una hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros, empadronadas con el número siete mil ciento noventa y tres, y lindan, según sus títulos: al Norte, con la sucesión de Pedro C. Ortiz; al Sur, con Secundino Larrosa; al Este, con las fracciones números tres, cinco, seis y siete, de Braulia Ofelia, Sabino Sandalio y Fernando Félix Larrosa y Pedro Ortiz Larrosa, y al Oeste, con Basilio Larrosa y la sucesión de Bentancor; y la otra fracción se compone de veintinueve hectáreas, tres mil seiscientos ochenta y cinco centiáreas y trece decímetros, está empadronada en mayor área con el número mil ochocientos sesenta y cinco y linda: al Norte, con la fracción número seis, de Fernando Félix Larrosa: al Sur, con Secundino Larrosa; al Este, con Agustina M. de Chaves, y al Oeste, con la fracción uno, de Joaquín Larrosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que

los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.00 Oct.21-8453-v.nov.12.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos caratulados "Adela Pérez de Fernández contra María Joaquina Miranda. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Especial, por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una finca y su terreno con todas las mejoras que contiene y las que reciba en adelante, situada en el pueblo Zapicán, undécima sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número catorce, compuesto su terreno, que es el señalado con el número cuatro de la manzana dos en el plano respectivo, de mil seiscientos veinticinco metros, lindando: al Noroeste, con frente al boulevard Constitución; al Este, con el camino vecinal que conduce al Sauce, por formar esquina; al Sudeste, con el solar número dos, y al Sudoeste, con los solares uno y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle Tapes número 924, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Manuel G. Sotelo. Actuario ad hoc.

Escritorio del rematador: República 1991 y Lima.

$55.00 Oct.22-8485-v.nov.19.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Sin base, remataré: 5 camiones, tractor guinche, tanque de hierro cltorre, pedregullo, adoquines, cordón granito, etc. etc. El martes 29 de Octubre, a las 14 horas, en la calle Kock 3915, casi San Martín. Orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "Arenera del Plata, S. A. con Antonio Lloret. Cobro ejecutivo de pesos".

Seña: 10 o|o. Más informes en mi escritorio: República 1991. y Lima.

$6.00 Oct.18-8386-v.oct.29.

ENRIQUE YANNICELLI

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Benjamina Cosentino contra Lauro Rodríguez Vera. Cobro ejecutivo de pesos", remataré un automóvil marca "Marmon" con la base de las dos terceras partes de su tasación el día 23 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Pereira 3025. — Enrique Yannicelli.

$4.50 Oct.14-8245-v.oct.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Para pago de costas. Varias embarcaciones de la matrícula nacional, surtas en la bahía del puerto de Montevideo. El lunes 4 de Noviembre, a la hora 16, remataré estas embarcaciones, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, de acuerdo con lo siguiente:

MANDATO JUDICIAL — Por orden y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Federico G. Vogelsang contra Delmira Fernández Carro. Ejecución de hipoteca", ejecución para pago de costa y con las bases que ahora se fijan, el día 4 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, remataré al mejor postor, sobre las aludidas bases, los buques de la matrícula nacional, en el estado en que se encuentran en el puerto de esta Capital y que se detallan así: 1.o El vapor "Capitán", cuyas dimensiones, según planilla de arqueo número 980, expedida el 5 de Noviembre de 1907 por la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, son las siguientes: 18 metros 90 centímetros de eslora, 4 metros 80 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal, con un tonelaje total de cincuenta y tres toneladas y cuarenta y cuatro centésimos de otra. Base para la venta: $ 1.666.65; 2.o el vapor "Gallego", que, según planilla de arqueo número 490, expedida el 4 de Febrero de 1920 por la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, tiene estas dimensiones: 10 metros 25 centímetros de eslora, 4 metros 60 centímetros de manga y un metro 84 centímetros de puntal, con un tonelaje total de veintisiete toneladas y diecisiete centésimos de otra. Base para la venta: $ 1.000.00; 3.o La balandra "Dichosa Emma", que, según planilla de arqueo número 1147, expedida el 4 de Febrero de 1920 por la dicha autoridad, tiene estas dimensiones: 22 metros de eslora, 6 metros 90 centímetros de manga y 2 metros de puntal, con un tonelaje total de sesenta y ocho tonelades y ochenta y ocho centésimos de otra. Base para su venta: $ 333.35; 4.o El queche "Rocambole", que, según planilla de arqueo número 1523, expedida por la misma autoridad el 4 de Febrero de 1920, tiene estas dimensiones: 15 metros 70 centímetros de eslora, 4 metros 11 centímetros de manga y un metros 35 centímetros de puntal, con un tonelaje de veinte toneladas y tres centésimos de otra. Base para su venta: $ 266.65. Igualmente para el pago de costas en los autos "Angela Cora y Ana Campodónico contra Manuel Vicente Puntigliano. Ejecución de hipoteca". 5.o El vapor "Fritjhof" casco de madera forrado en cobre, con máquina de baja y alta presión, que, según título y certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de once toneladas y 23 centésimos de otra, con estas dimensiones: 18 metros 92 centímetros de eslora, 4 metros 30 centímetros de manga y 2 metros 25 centímetros de puntal. Base para su venta: 2.333.35; 6.o La chata "Mercado de Frutos", que, según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de noventa y siete toneladas y nueve centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 23 metros 70 centímetros de eslora, 8 metros 75 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal. Base para su venta: $ 666.68. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma, debiendo hacer el pago total al escriturarse; y B) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 10 de 1935.

Más informes: Plaza Independencia número 827.

$58.80 Oct.18-8392-v.nov.3.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Saliba Andrés contra Sifried Olsen. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos veinticuatro, o sea, dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el pueblo denominado "Lavalleja" en este Departamento a inmediaciones de Peñarol, designada con los números diecisiete y dieciocho de la manzana Ll, compuestos de treinta y un metros, seiscientos noventa y siete milímetros de frente a la calle o camino General Artigas (hoy avenida de Las Instrucciones) número dieciocho, y treinta y cinco metros de fondo al Este, por donde confina con el solar número diecinueve; por el Norte, con el número once, y por el Sur, con el resto de ambos solares diecisiete y dieciocho, que forman la esquina de Santos García (hoy José Mazzuco). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que será de cuenta del comprador el pago del pavimento, vereda, caño colector, arrimos y toda otra mejora de la propiedad que se adeude; 3.o Que también serán de cuenta del comprador los certificados y demás gastos de escrituración; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Alberto Arocena, 25 de Mayo 488.

$41.60 Oct.17-8350-v.nov.4.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Casanova contra Florentino Gareta Pintos. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Rafael Anollés Egaña, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 8.666.67; el siguiente inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 7718, situado en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros quinientos ochenta y siete mil ochocientos doce milímetros, teniendo 10 metros 730 milímetros de frente al Este a la calle Ejido entre las de Mercedes y Colonia, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con José Hernández; por el Sud con Joaquín Marelli y Ramón Alvarez; y por el Norte, con José Canals. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que sobre el inmueble descrito existe un gravamen hipotecario constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por ley 13 de Julio de 1921 cuya deuda asciende al 31 de Agosto de 1935, a la cantidad de $ 11.527.36 por saldo del préstamo; y $ 479.34 por servicios vencidos 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca número 298 Serie "27" Ley 13 de Julio), donde podrán ser examinados y los antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 Oct.17-8344-v.nov.2.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra Robustiano Rodríguez Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 y 45 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Juan Angel Gianola, y del pregonero don Juan P. Zipitría Frioni, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747, del Departamento de San José, ubicada en la 2.a sección de ese Departamento, costas del Tala, señalada con el número 2 en el plano de división levantado por el agrimensor Juan Carlos Berrutti, en Mayo de 1929, y compuesta de una superficie de siete hectáreas, 5276 metros 64 decímetros que lindan: al Norte, con la fracción número 1; al Sur, con Julián Piñeiro; al Este, con la fracción número 3, y al Oeste, el arroyo del Tala. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso, y de venta definitiva, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos están a disposición de los interesados en esta Oficina. — Canelones, Octubre 12 de 1935. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$37.40 Oct.16-8307-v.nov.4.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra Abel Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del mes de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, en presencia del suscrito asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Carlos Blanco Zipitría, y del pregonero don Juan P. Zipitría Frioni, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747 del Departamento de San José, ubicada en la 2.a sección de ese Departamento, costas del Tala, señalada con el número 6 del plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor Juan Carlos Berrutti en Mayo de 1929, y compuesta de una superficie de siete hectáreas, 5276 metros 64 decímetros, que lindan: al Norte, en 236 metros, senda de paso en medio, con Marcelino Navarro; al Sur, en 186 metros 89 centímetros, con Julián Piñeiro; al Oeste, en 358 metros 75 centímetros, con Juan Rodríguez, y al Este, con la fracción número 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Canelones, Octubre 12 de 1935. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$40.80 Oct.16-8306-v.nov.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del

Castillo, dictado en autos caratulados "Banco de Crédito contra Juan Ferrando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos, situado en Sayago, vigésima sección judicial de este Departamento, el que, según plano levantado por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, en Setiembre de 1922, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el veintiséis del citado mes y año, en expediente número diecinueve mil doscientos treinta y seis, se señala con el número veinte de la fracción letra J y se compone de un área de cuatrocientos veintiún metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros al Norte Nordoeste frente a la avenida Sayago; veinte metros al Este Nordeste, que por formar esquina son también de frente al camino Santos; veinticuatro metros sesenta centímetros al Sur Sureste, lindando con el solar diecinueve, y veintinueve metros veintiséis centímetros al Oeste, confinando con el solar veintiuno. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el pavimento y saneamiento, si se adeudare, y los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuese el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

$39.00 Oct.15-8278-v.oct.31.

"AROCENA Y MARTIRENA"
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Pintos y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores "Arocena y Martirena", con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo y mejoras existentes, situada entre los arroyos Colla y Conchas, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta, según el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de Marzo de mil novecientos veinte, de seiscientas cuarenta hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y siete metros treinta decímetros y, según título, de seiscientas dieciséis hectáreas, seis mil quinientos noventa y cuatro metros setenta y cinco decímetros, y cuyos linderos son: al Norte propiedad del señor José María Rovira; al Sud, con Angel Cenoz; al Este, con el arroyo Colla, y al Oeste, con el arroyo de las Conchas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que, según nota puesta por el escribano señor Miguel F. Salvat, en el título de propiedad del inmueble deslindado, el 21 de Mayo de 1929 se constituyó segunda hipoteca a favor de don Antonio Gardella: 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 213 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 31.306.29, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.14-8244-v.nov.7.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Benito Isidro Bairo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Nicanor González Martín, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras que comprenda, situado en el Reducto, décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, designado con el número dieciséis en el plano del agrimensor Juan Mier, de Enero de mil novecientos catorce, compuesto de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle José L. Terra, por donde la entrada del edificio está designada con el número tres mil doscientos quince, entre las de Fermín Ferreira y Gualberto Méndez, distando el punto medio veintidós metros cinco centímetros de la esquina de la última; cincuenta y ocho metros cuatro centímetros al Norte lindando con el solar dieciséis; cuarenta y siete metros sesenta centímetros al Sud, lindando con el solar dieciocho, y trece metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, lindando con Antonio y Manrique Paz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 833, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 6.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.12-8201-v.oct.28.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos sucesorios de don Zoilo Alvarez y de doña María Olivera de Alvarez, se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el barrio Buena Vista, a inmediaciones de la Aldea, de este Departamento, señalado con el número 94 de la fracción E del plano levantado en Abril de 1908 por el agrimensor Juan Mier, compuesto de 201 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la avenida Garibaldi (hoy Ramón Anador), por 21 metros 94 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar 95: 9 metros 13 centímetros en el fondo al Norte, lindando con el solar 97, y 24 metros 95 centímetros en el Este, con el 93. Empadronado con el número 27.105 y aforado en $ 700.00. Base de venta: las 2|3 partes, o sean, $ 466.66. 2.o A las 16 y 30: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo barrio Buena Vista, de este Departamento, señalado con el número 50 de la fracción F en el plano del agrimensor Juan Mier, levantado en Abril de 1908, a inmediaciones de la Aldea, compuesto de 221 metros 88 decímetros, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Cinco de Abril (hoy Bustamante), por 25 metros 80 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 49; por el Sud, con el solar 51, y por el Este, con el 48. Empadronado con el número 27.062. Aforado en $ 500.00. Base de venta: las 2|3 partes, o sean, $ 333.33. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios y certificados de los Registros serán de cuenta de los compradores: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes en mi escritorio: Rincón 523.

$41.60 Oct.11-8161-v.oct.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julio Mestre contra Francisco P. Zolezzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523, para el caso de traslado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 770 y que consiste en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 106 de la ciudad de Melo, del Departamento de Cerro Largo, compuesto, según plano de 31 de Mayo de 1927, del ingeniero A. Silva Mestre, de una superficie igual a 855 metros 80 decímetros, que se deslindan así: por el Norte, tres líneas que, a partir del frente de la calle 25 de Agosto, son de 31 metros 10 centímetros, 22 metros 80 centímetros y 39 metros 70 centímetros, unidas entre sí por pequeños martillos de 10 y 40 centímetros, lindando con Angel Blocona y Guillermo Rodríguez: 10 metros 80 centímetros de frente al Este, a la citada calle 25 de Agosto números 635 y 637, entre las calles Río Branco e Ituzaingó, distando su punto medio 26 metros 90 centímetros de la expresada en último término: por el Sur, tiene cuatro líneas que miden, a partir del frente anterior, 31 metros y 40 metros 30 centímetros, unidas por un martillo de 20 centímetros, lindando con Carlos Peláez, y las otras, 18 metros 30 centímetros y 4 metros, unidas por un martillo de 40 centímetros, confinando con Julio Mestre, y el límite Oeste, lo forma dos líneas: una de 5 metros 10 centímetros a la calle La Rosa, y la otra de 6 metros 30 centímetros, limita con el propio señor Mestre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y cancelación serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$65.70 Oct.11-8167-v.nov.13.

JOSE LUIS N. ARRILLAGA
(Por la firma "Aristegui y Arrillaga")
REMATE JUDICIAL

Se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 9 de la mañana, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de 83 vacunos, 1771 lanares, 4 caballos y los muebles y útiles de la casa, en el lugar de su ubicación, San Gabriel, Departamento de Florida, por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno y en los autos caratulados "Cucurso sucesión Rafael Alfredo Laureiro"

$7.00 Oct.12-8183-v.oct.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Casa esquina en la ciudad de Paysandú: calle 18 de Julio esquina Montevideo. El 12 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 582.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Pedro Torterolo y otra con Pedro Casalegno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la casa de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en rema-

te público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contengan y le correspondan, ubicado en la manzana número doscientos veintiocho de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 1918 y compuesto, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Junio de 1914, de una superficie de quinientos veintisiete metros nueve mil seiscientos seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros quinientos veinticinco milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio; cuarenta y cinco metros sesenta y seis centímetros en la línea del frente al Oeste, por donde limita con la calle Montevideo, con la que forma esquina; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros en la línea del Norte, limítrofes con Félix Bordes; al Este, tres líneas rectas, teniendo la primera, de Norte a Sur, seis metros cuarenta y tres centímetros; la segunda, en dirección de Este a Oeste, siete metros treinta y siete centímetros, formando un martillo, y la tercera, en dirección Norte a Sur, hasta la calle 18 de Julio, treinta y nueve metros veintitrés centímetros y separan de la sucesión de Carolina Horta de Peñafort. Se previene: Primero: Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que los adquirentes sean los mismos ejecutantes. Cuarto: Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$86.70 Oct.7-7970-v.nov.11.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Panizza (José) con Quercia o Guercia (Leopoldo, Salvador, José y Carmelo). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslinda, se va a proceder por el martillero don Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta mil ochocientos cincuenta y nueve, situado en esta Capital, señalado en el plano levantado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio, con el número seis de la fracción letra H del barrio "Costa del Mar", compuesto de un área de doscientos cuarenta metros ochenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros de frente al Oeste, a calle Francisco Lecocq; veintinueve metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con el solar siete; treinta metros ochenta centímetros al Sur, confinando con el número cinco, y en el Este linda con propiedad de Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2o .Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración, certificados, así como lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, arrimos y contribución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.00 Oct.9-8075-v.oct.25.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con Isidoro Lasala (hoy su sucesión). Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del próximo mes de Noviembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número cuatro mil ciento cuarenta y ocho, designada con el número cinco en el plano que tengo a la vista, suscrito por el agrimensor Gerónimo de Sierra el veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta, compuesta, según dicho plano de una extensión superficial de doscientas noventa y siete hectáreas, tres mil quinientos cuarenta metros y que se deslinda así: al Nordeste, con una línea recta de dos mil diecisiete metros, linda con Jorge Wirgman; al Sudeste, en mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, con el mismo Wirgman; al Nordoeste, con Vicente Lasala, también en mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, y al Sudoeste, con la sucesión Bernardo Rospide. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso); 3.o Que el rematador fué designado por la parte actora. — Montevideo, Agosto de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$56.40 Oct.7-7992-v.nov.6.

KOSTER Y MELA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Couture de Cóndon Mariana y otras contra Francisco y Alfonso Requiterena. Ejecución de prenda agraria", se ha resuelto proceder en remate público, por los martilleros Koster y Mela, de los animales que a continuación se detallan, con la siguiente tasación: 50 novillos, a $ 30.00 cada uno: 44 novillos, a $ 25.00 cada uno; 111 vacas falladas, a $ 18.00 cada una; 145 vacas con cría, a $ 10.00 cada una; 200 ovejas, a $ 2.70 cada una; 62 ovejas, a $ 2.10 cada una; 44 carneros, a $ 2.40 cada uno; 92 borregos diente de leche, a $ 2.10 cada uno; 73 borregos diente de leche, a $ 2.10 cada uno. El remate se efectuará el miércoles treinta de Octubre del corriente año, a las nueve de la mañana, con la base de las dos terceras partes de la tasación, en el establecimiento "Santa María" (conocido por "El Abrojal"), en este Departamento, debiendo el comprador, en el acto de la adjudicación, hacer efectivo el precio de venta. El remate seguirá hasta su terminación por la tarde del mismo día, si fuese necesario. Los datos que puedan interesar se obtienen en este Juzgado o en el escritorio de los rematadores, en Mercedes. — Nuevo Berlín, Setiembre 30 de 1935. — Sandalio Aurelio Orozco, Juez de Paz.

$24.00 Oct.7-8003-v.oct.23.

AMERICO FLORIO
REMATE JUDICIAL

En los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Rieger. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado, Suplente de dicho Juzgado, doctor don Osvaldo Santini, el señor rematador don Américo Florio, asistid del infrascrito Actuario procederá a la venta y al mejor postor, del siguiente bien: una chacra empadronada con el número 2042 y señalada con el número 66, compuesta de treinta hectáreas con tres mil setecientos veinte y seis metros, lindando: Al Nordeste, línea recta amojonada, que mide ochocientos diecisiete metros y divide la fracción número sesenta y cinco; al Sudoeste línea recta amojonada, que mide mil cincuenta y dos metros sesenta centímetros de frente a calle que separa las fracciones números ochenta, ochenta y dos y noventa y dos; al Este, línea recta amojonada que mide seiscientos trece metros noventa centímetros frente a calle que separa de las fracciones sesenta y siete y ocho, y al Oeste línea recta amojonada que mide ciento ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, frente a calle que separa de la fracción número sesenta y dos. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, Colonia 19 de Abril Se previene: A) Que el Directorio del Banco, resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios que conceda la institución; B) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse salvo que fuere el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso, esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; C) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, en la ciudad de Montevideo. El remate decretado, se llevará a efecto, el día jueves treinta y uno de Octubre próximo venidero en las puertas de este Juzgado y de tres a cuatro de la tarde, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Agosto 31 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo de $ 1.936.25 en efectivo.

(Cuenta corriente) Set.25-7608-v.oct.31.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Atahualpa Soto e Isabel González de Soto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, sita en el paraje denominado "Pelado", novena zona de la segunda sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de quinientas veintisiete hectáreas, mil cincuenta y cinco metros, diecinueve decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, según plano levantado en dos de Febrero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Jaime García, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Marciano Bicera; al Nordoeste, Modesto Silva; al Sudeste, Honorio Díaz Ferreira y B. N. Solari, y al Sudoeste, camino público por medio, con Pedro Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Inst. ución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble relacionado existe un segundo gravamen a favor de doña Aldonza Zoa y doña María Consuelo Soto, constituído en escritura que el 7 de Julio de 1921 autorizó el escribano J. G. Magariños; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 33 serie "T"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.743.69, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 8.018.05 y del importe de la deuda consolidada de pesos 2.725 64

(Cuenta corriente) Oct.3-7868-v.nov.21.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Una casa esquina, a 80 metros de la avenida 8 de Octubre, frente a la plaza General Cipriano Miró.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Eduardo A. Cassiniga y Antonio Varela contra Antonio Dotte. Ejecución de hipoteca", el día 6 de Noviembre del corriente año, a la hora 16 en el lugar de ubicación, el martillero señor Juan Antonio Braglia, asistido del señor Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la Unión, de este Departamento, empadronada con el número 67631, con un área de doscientos diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, con 13 metros 20 centímetros de frente al Sureste, a la calle Asilo, donde lleva los números 3793 y 2799; 14 metros 78 centímetros al Noreste, que, por formar esquina, son también frente a la calle Cipriano Miró, donde lleva los números 83 y 85; 17 metros 65 centímetros al Suroeste lindando con Santiago Marexiano, y la línea del Noroeste es quebrada en tres tramos que, partiendo del frente, tienen:

uno, 4 metros 41 centímetros; el otro, que
forma un ángulo saliente, 2 metros 15 cen-
tímetros, y el tercero, que cierra la figu-
ra y va hasta la línea del fondo, con 8 me-
tros 84 centímetros, linddando en toda la lí-
nea con Carlos A. Nicolini. Se previene: A)
que el mejor postor deberá consignar el
10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta
aceptada y en garantía de la misma; B)
Que los títulos y antecedentes se encuen-
tran en esta Oficina Actuaria a disposición
de los interesados, por el término legal. —
Montevideo, Octubre 11 de 1935. — José F.
Rossi, Escribano.
Pida más informes en las oficinas del
martillero: Sierra 1664. — Teléfono 43-8-33.

$34.50 Oct.18-8385-v.nov.4.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Casa en la Unión: Cipriano Miró 2622.
EDICTO — Por resolución del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de segundo turno, dictada en el expedien-
te caratulado "Juan Cappelletti contra Leo-
nor Arias y Varela. Ejecución de hipoteca"
el siete de Noviembre, a las dieciséis ho-
ras y en el lugar de su ubicación, el mar-
tillero don Juan Perolo, asistido del Al-
guacil e infrascripto Escribano, procede-
rá a vender en remate al mejor postor y
en las condiciones que se dirán, el inmue-
ble que, según escritura de hipoteca se
describe así: Una fracción de terreno con
el edificio y las mejoras que contiene, si-
tuada en la Unión, 10.a sección judicial de
este Departamento de Montevideo, propie-
dad empadronada con el número setenta
mil cuatrocientos noventa y ocho, y que, se-
gún plano levantado por el agrimensor don
Manuel E. Avilés, el quince de Noviembre
de mil novecientos treinta, se compone de
una superficie de trescientos metros y trein-
ta y tres decímetros, deslindados así: do-
ce metros veintiún centímetros al Oeste,
de frente a la calle Cipriano Miró, por don-
de se señala su puerta con el número dos
mil seiscientos treinta y. dos, entre las
calles Joanicó y Juan Jacobo Rousseau;
treinta y un metros cuarenta y ocho centí-
metros en la línea del Sud, que linda con
doña Romualda Goyeochea; en la línea del
fondo linda. al Este, una línea recta de
seis metros, con José Pol, y una línea que-
brada de dos metros y ochenta centímetros
que va del Este al Nordeste, con el mismo
señor Pol, y al Norte una línea recta de
nueve metros y noventa centímetros; otra
línea recta de un metro y diez centímetros,
que nace de la anterior y mira al Este; una
línea recta de dos metros y sesenta y cua-
tro centímetros, que forma parte de un
martillo saliente y otra línea recta de ocho
metros setenta centímetros, que parte del
expresado martillo y termina en la línea
quebrada que mira al Nordeste, nombrada
anteriormente, lindando con la señora Ma-
ría Teresa Somma de Raissignier. Se pre-
viene: 1.o Que el mejor postor deberá con-
signar el 10 o|o de su oferta en el acto de
serle aceptada, a los efectos del artículo
919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o
Que la comisión legal del martillero, es-
critura de ratificación, certificados, im-
puestos universitarios y escritura definitiva
serán de cargo del comprador; 3.o Que los
títulos y demás antecedentes se encuentran
a disposición de los interesados en esta
Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, por
el término de ley. — Montevideo, Octubre
15 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
Por más informes, en las oficinas del
martillero: Sarandí número 369. — U. T.
E. 8 - 17 - 58.

$52.50 Oct.19-8424-v.nov.5.

CARLOS BUELA DIANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por dispo-
sición del señor Juez Letrado de Primera
Instancia en lo Civil de segundo turno, doc-
tor don José B. Nattino, dictada en el ex-
pediente caratulado "Banco de la República
O. del Uruguay contra Doroteo B. Fernán-
dez. Ejecución de hipoteca", el día 4 de No-
viembre del corriente año, a la hora 16, en
la Bolsa de Comercio de esta ciudad, el mar-
tillero señor Carlos Buela Diana, procederá
a vender en remate al mejor postor la frac-
ción de campo empadronada con el número
6655, situada en "Dos Islas", 11.a sección
del Departamento de Lavalleja, que es la
número 8 del plano del agrimensor F. Pe-
dro Alvariza y Barrios, de Mayo de 1920,
y tiene un área de doscientas veinte hectá-
reas, dos mil doscientos ochenta y nueve me-
tros, veintitrés decímetros y ochenta y tres
centímetros cuadrados, lindando: al Norte,
camino vecinal en medio, con las fraccio-
nes 4 y 5, de Nemesia Ruiz y Dominga R.
Ruiz de Ibarra: al Este, con la fracción 7,
de Teófilo Franca; al Sur, con la fracción
9, de Pío Camilo Ruiz, y al Oeste, con el
arroyo Dos Islas, en medio, con Lorenzo
Acosta y Tomás Alonso. Se previene: A)
Que el mejor postor deberá consignar en
poder del infrascripto Escribano el diez por
ciento de su oferta en el acto de serle ésta
aceptada y en garantía de la misma; B) Que
los gastos de escrituración, lo mismo ra-
tificación de oferta como definitiva, certi-
ficados, impuesto y todo los demás inherén-
tes a la misma, así como todo lo que pudie-
ra adeudarse por concepto de medianerías
u otras cargas análogas que directamente
recaigan sobre el inmueble a venderse, se-
rán de cargo del comprador; y C) Que los
títulos y antecedentes se encuentran a dis-
posición de los interesados en esta Oficina
por el término legal. — Montevideo, Octu-
bre 8 de 1935. — José F Rossi, Escribano.

$43.70 Oct.12-8236-v.nov.2.

JOSE M. IGLESIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de cuarto turno, doctor don Florencio E.
Moreno, en los autos caratulados "Coates
Hermanos con Joaquín Fernández y Domin-
go Morais. Ejecución prendaria", se ha dis-
puesto lo siguiente: Que se lleve a remate
público el día 28 de Octubre de 1935, a las
15 horas, los bienes prendados que se de-
tallan: Una conservadora de 6 hoyos con
cuatro tachos correspondientes con compre-
sor y una batidora con un tacho de 18 li-
tros acoplado todo al mismo compresor,
todo marca "Frigidaire" El remate será
al mejor postor y por el martillero señor
José M. Iglesias, a quien se le recibirá la
aceptación jurada del cargo, previa la pu-
blicación de anuncios que dispone la ley,
debiendo el señor Alguacil presidir dicha di-
ligencia. El mejor postor deberá oblar el
veinte por ciento de su oferta, a los efec-
tos que establece el artículo 919 del Códi-
go de Procedimiento Civil. Y téngase pre-
sente por los señores Alguacil y remata-
dor, a sus efectos, lo que dispone el ar-
tículo 925 del Código precitado. Los men-
cionados bienes se hallan en exposición en
el local ubicado en la calle Brandzen nú-
mero 2272, donde tendrá lugar el remate.
— Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Cé-
sar Más de Ayala, Actuario.

$16.00 Oct.15-8271-v.oct.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de en lo Civil de quinto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de quinto turno, doctor don Enrique C. Ar-
mand Ugón, dictada en el expediente cara-
tulado "Manuel González Martínez contra
Francisco Vilariño. Ejecución de hipoteca",
se hace saber al público que el día 31 de
Octubre próximo, a las 15 horas y en la
puerta de esta Oficina, se venderá en al-
moneda pública, a voz de pregonero, con
asistencia del Alguacil del Juzgado y al
mejor postor, un solar de terreno empa-
dronado con el número 85.815, con el edi-
ficio y mejoras que contenga, situado en
la 12.a sección judicial de Montevideo, com-
puesto, según plano del agrimensor Javier
Alvarez, de Setiembre de 1898, de 250 me-
tros cuadrados, teniendo 10 metros de fren-
te al Oeste, a la calle Defensa número 2540,
entre las de Santa María y Guadalupe;
igual extensión al Este, con terrenos de la
misma manzana; 24 metros 80 centímetros
al Norte, con el solar número 1, y 25 me-
tros 20 centímetros al Sud, con el solar
número 3. Se previene: 1.o Que el mejor
postor deberá consignar el 10 o|o de su
oferta en el acto de serle aceptada, a los
efectos del artículo 919 del Código de Pro-
cedimiento Civil; 2.o Que los gastos de
escrituración, el pavimento, cordón, colec-
tor, conexión, impuestos municipales y me-
dianerías, si se adeudaren, serán de cuenta
del comprador: 3.o Que los títulos y de-
más antecedentes se encuentran en esta
Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo núme-
ro 523, de manifiesto y a disposición de los
interesados. — Montevideo, Octubre 10 de
1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Oct.14-8193-v.oct.30.

JUAN PEROLO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Solar esquina en Colón.
EDICTO — Por mandato del señor Juez
de Paz de la 8.a sección de esta Capital
dictado en los autos caratulados "Julio Cas-
telnuovo contra Josefina C. de Figueroa y
sus hijos Rosa y Fernando Figueroa Eje-
cución de hipoteca", se hace saber al públi-
co que el día 4 de Noviembre del corriente
año a las 16 horas en el lugar de su ubica-
ción, se va a proceder por el martillero
Juan Perolo, asistido de los señores Actua-
rio especial y Alguacil del Juzgado a la
venta en remate público y al mejor postor
del siguiente bien: 1.o Un solar de terre-
no con las mejoras que contiene, ubicado en
el pueblo Colón, novena sección judicial de
este Departamento, empadronado con el nú-
mero 45157; compuesto de una superficie de
setecientos noventa y siete metros con do-
ce centímetros cuadrados, deslindado así:
diecinueve metros treinta y nueve centíme-
tros de frente a la calle Besnes Irigoyen,
por cuarenta y un metro diez centímetros
de fondo, que por formar esquina, dan fren-
te a la calle Bernabé Magariños: vientos
Sud y Este, a don Ambrosio Ceriani. 2.o Se
previene que esta ejecución se hace sola-
mente por el monto de los intereses a la
fecha. Se previene: Que el mejor postor en
el acto de serle aceptada su oferta deberá
consignar en poder del Actuario el 10 o|o
en garantía a los efectos del artículo 919
del Código de Procedimiento Civil. Que los
títulos de propiedad y demás antecedentes
se encuentran de manifiesto y a disposición,
de los interesados, en este Juzgado, aveni-
da Agraciada número 2255. — Montevideo,
Octubre 13 de 1935. — Eduardo Pérez Ola-
ve, Actuario especial. — Sebastián L. Puppo,
Juez de Paz.
Por más datos, en las oficinas del mar-
tillero, Sarandí N.o 369. U. T. E. 8-17-58.

$39.20 Oct 19-8425-v nov.4.

ADOLFO VAILLANT

Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Propiedad esquina: calles Alférez Real y
Chayos.
EDICTO — Por disposición del infrascrip-
to Juez de Paz de la 18.a sección de este
Departamento, recaída en autos "Juan An-
tonio Devita contra María Luisa Casal de
Settimo. Cobro de pesos", se hace saber que
el día 24 del mes de Octubre del corriente
año y a las 16 horas y en el lugar de su
ubicación, se va a proceder a la venta en
remate público por el martillero Adolfo
Vaillant, asistido del Alguacil ad-hoc don
A. Caussade y por ante el Actuario espe-
cial, escribano don Arturo P. Lacerda, de
la mitad proindivisa que corresponde a la
demandada en una finca situada en la 11.a
sección judicial de este Departamento, man-
zana número 29 del barrio Flor de Maro-
ñas (hoy barrio Zabala), y que según títu-
los se deslindan así: 34 metros 55 centímetros
de frente al Sur a la calle Cervantes (hoy
Alférez Real): 42.95 metros al Este, que
por formar esquina, da frente a la calle
Florida (hoy Chayos); 34 35 metros al Nor-
te; y 42.95 metros al Oeste, con una su-
perficie de un mil cuatrocientos setenta y
cinco metros cuadrados treinta y tres cen-
tímetros (1.475.33 m.2), y empadronada con
el número 62067. Dicha venta se efectuará
por el precio no menor de las 2|3 partes de
su tasación que es de dos mil trescientos
veinticinco pesos 33 centésimos ($ 2.325.33).
Se previene: 1.o Que el mejor postor debe-
rá consignar en manos del señor Actuario
el 10 o|o al serle aceptada su oferta (ar-
tículo 919 del Código de Procedimiento Ci-
vil): 2.o Que se hallan impagos el afirma-
do que pasa por su frente como también
el impuesto de contribución inmobiliaria,
todo lo que se abonará con el producto de
la venta; 3.o Que los títulos y demás ante-
cedentes se encuentran de manifiesto a dis-
posición de los interesados en este Juzga-
do; 4.o Que los gastos de escrituración, cer-
tificados y demás, serán por cuenta del com-
prador. — Montevideo, Setiembre 25 de
1935. — Arturo Pablo Lacerda, Actuario
ad-hoc.
Informes: Misiones 1523. U. T. E. 8-14-20.

$41.60 Oct.5-7957-v.oct.23.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito
Juez de Paz de la 1.a sección en autos "Ban-
co de la República Oriental del Uruguay
contra Demetrio Mario Rodríguez Moreira.
Ejecución de hipoteca", se hace saber al
público que el día 4 del mes de Noviembre
próximo a las 15 y 30 horas, en las puer-
tas de este Juzgado de Paz, en presencia
del suscrito asistido del Actuario ad-hoc
don Alberto Martínez Irigoyen y del pre-
gonero don Juan P. Zipitría Frioni, se va a
proceder a la venta en almoneda, al mejor
postor, del siguiente bien: una fracción de
campo que forma parte del bien empadro-
nado con el número 3747 del Departamento
de San José, ubicada en la 2.a sección de
este Departamento, Costas del Tala, seña-
lada con el número 7 en el plano de división
y fraccionamiento levantado por el agri-
mensor Juan Carlos Berrutti, en Mayo de
1929, y compuesta de una superficie de sie-
te hectáreas 5276 metros 64 decímetros, que
linda: por el Norte, senda de paso en medio
con Marcelino Navarro; al Sur, con Julián
Piñeiro: al Oeste, la fracción número 6 de
Abel Rodríguez; y al Este, la fracción nú-
mero 8 de Justina Rodríguez. Se previene:
A) Que el mejor postor deberá consignar
el diez por ciento de su oferta en el acto
de serle aceptada: B) Que los gastos de
escrituración, honorarios de la escritura de
compromiso y de venta definitiva, así co-
mo todo lo que pudiera adeudarse por con-
cepto de medianerías, alambrados u otras
cargas análogas que directamente recaigan
sobre el inmueble a venderse, serán de car-
go del comprador: C) Que los títulos y de-
más antecedentes se hallan en esta Oficina
a disposición de los interesados. — Cane-
lones, Octubre 12 de 1935. — Gualberto Pí.
Juez de Paz.

$38.40 Oct.17-8338-v.nov.4.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Salgueiro, Braida y Compañía. Quiebra" y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, desde las 14 horas en adelante y días siguientes, el rematador señor Arquímedes Canossa, asistido del suscrito, procederá a la venta en remate público de todos los muebles, útiles y mercaderías pertenecientes a los fallidos, realizándose la venta al mejor postor y dinero de contado, en el local de la calle Treinta y Tres esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. — Santa Lucía, Setiembre 26 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$11.00 Oct.12-8191-v.oct.23.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "La firma "Viuda e Hijos de J. I. Aguerre" solicita declaración de quiebra del comerciante don Jaime Costa", se hace saber al público que el día 29 del mes y año en curso, a las veinte horas y en el lugar de su ubicación, calle Sarandí esquina Paysandú, de esta ciudad, se va a proceder al remate de todas las mercaderías de la firma fallida, por el rematador señor Francisco Ron, asistido del Alguacil del Juzgado. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 3 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$16.80 Oct.7-8015-v.oct.24.

JESUS YBAÑEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

REMATE JUDICTIL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departameno de Cerro Largo, que suscribe, dictada en los autos "Francisco Torino Sucesión", se hace saber al público que el día 26 del actual, a las 15 horas y días siguientes, en el local de la calle Ituzaingó esquina a la de Treinta y Tres, se va a proceder al remate almoneda, por el martillero Jesús Ybáñez, asistido del suscrito y al mejor postor, de los efectos y mercaderías de almacén quedados al fallecimiento del nombrado Francisco Torino. Y para ser publicado en el "Dario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente en Melo, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$17.00 Oct.11-8168-v.oct.25.

ANDRES G. MOREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Estanislao Verón contra Evaristo Quintana. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día treinta de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes del valor de la tasación, de los derechos hereditarios que puedan corresponderle al demandado, don Evaristo Quintana, en la sucesión de doña Felicia Quintana, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, paraje "Costa de Batoví Chico", compuesta de doscientas noventa y una hectáreas, que linda: Norte, Domingo Martínez: Este, sucesión Burguez, vía férrea por medio y con la nombrada sucesión Martínez; al Sur, sucesión Martínez y José Pereyra, y al Oeste, Félix Medina. Dichos derechos han sido tasados en la suma global de mil doscientos pesos: Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 28 de 1935. — Raúl Perera, Actuario.

$36.00 Oct.15-8279-v.oct.31.

HECTOR R. COSIO

Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M Larghero, en autos "Arón Glass. Quiebra" se hace saber que el día cuatro de Noviembre entrante a las 10 horas y siguientes, en el local que ocupaba el comercio, calle Atanasio Sierra número 737, de esta ciudad, el rematador don Héctor R. Cosio, procederá a la venta al mejor postor y dinero de contado, de todas las mercaderías que constituyen el activo de esta falencia, relacionadas de fojas 21 vuelta a 23 de estos autos. Los antecedentes se exhiben en la Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Octubre 10 de 1935. — E. Matos Ramos, Actuario.

$10.00 Oct.17-8342-v.oct.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Miguel Faruelo (hijo) con Antonio Bonini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda y por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y todas cuantas otras mejoras contiene, ubicada en la manzana doscientos veintisiete de esta ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil setecientos veinticinco, compuesta de doscientos treinta y seis metros cuadrados, lindando: al Sudeste, en diez metros de frente ,a la calle Magdalena por veintitrés metros de fondo al Nordeste, por donde linda con doña Julia Artigas, y por los costados Nordeste y Sudoeste, linda con don Luis aPolillo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$27.00 Oct.17-8331-v.nov.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Victorio Deleglise y María Luisa Deleglise contra Eduviges S. Balbis. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Octubre, de las 16 a las 17 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con edificio, situada en la manzana número ciento treinta y seis, de esta ciudad, empadronada en el año 1925 con el número 1411 y hoy con el número 774, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Eugenio Ferrari o compradores y Francisco Chabay; por el Sur, con Julián Ruiz; por el Este, con Francisco Chabay, y por el Oeste, con la calle Artes (hoy Vizconde de Mauá). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 1.o de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Oct.9-8066-v.oct.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Ramos Justina, por sus hijos menores Cándido, Alberto y Francisco Ramos, don Víctor Santa Fe Ramos y don Pablo B .Gristo. Solicitan se notifique una cesión de crédito hipotecario a doña Francisca Merced Castro de Spinelli", se hace saber que el día sábado dieciséis de Noviembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el señor Alguacil del Juzgado, con asistencia del infrascripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Salto, paraje denominado Arapey, empadronada con el número ciento setenta y nueve, compuesta de una superficie de seiscientas setenta y siete hectáreas, siete mil cuatrocientos treinta y seis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, según títulos, y según plano levantado el treinta de Agosto de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Abilio E. dos Santos, tiene una superficie de seiscientas ochenta y seis hectáreas, siete mil cuatrocientos cincuenta metros, cinco mil quinientos sesenta y ocho centímetros y limita: por el Norte y Oeste, con don José Amalio Silva (hoy su sucesión); al Este, con Manuel J. Patulé (hoy su sucesión); por el Sud, con la zanja de la divisa, por medio con don Víctor Sosa (hoy José Tomás Sosa). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, Octubre 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$36.00 Oct.16-8297-v.nov.1.o.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Francisco y Alfonso Requiterena. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta de Octubre próximo, en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o De 15 a 15 y 30 horas: Una finca de material de cinco piezas, zaguán, cocina, letrina, aljibe, galpón y otras mejoras y el terreno en que está construída, que es la mitad Sudeste del solar número cuatro de la manzana veintitrés de esta ciudad, cuyo terreno tiene diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Dieciocho de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con el solar tres, de la Sociedad "Unión Oriental" y de Mariano Suárez; al Sudeste, con el solar cinco, de don Francisco Requiterena y sucesión de Isidora Zugasti de Requiterena, y por el Noroeste, con la otra mitad del propio solar cuatro, de don Alfonso Requiterena, comprendiendo una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros y diecisiete decímetros cuadrados y que se encuentra empadronado con el número doscientos veinticinco. 2.o De las 15 y 30 a las 16 horas: Una finca de material compuesta de un sata, cocina, aljibe, letrinas, cuarto de baño, seis piezas, zaguán, cancha de pelota y otras mejoras y el terreno en que está construída, que es el solar número dos de la manzana ocho, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste a la avenida Brasil, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sudeste, por donde linda con parte del solar siete, de Pedro Echeverrigaray; por el Nordeste, con el solar tres, de la Sociedad Española de S. M., y por el Sudoeste, con el solar uno, de Raúl Primitivo y Cándida Celia Cardonnet, comprendiendo una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados y se encuentra empadronada con el número setenta y uno. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$39.00 Oct.7-8006-v.oct.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en los autos caratulados "Lozano Rogelio A. contra Felipa Zequeira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el sábado nueve de Noviembre próximo, de 10 a 10 y 30 horas, el señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta al mejor postor y sin base, de una fracción de campo con poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje Bellaco, segunda sección judicial de este Departamento de Río Negro, designada con el número dos en el plano del agrimensor don Rogelio García, del quince de Noviembre de mil novecientos veintiuno, de una superficie de veinte hectáreas, ocho mil quinientos sesenta y nueve metros y treinta y siete decímetros cuadrados, y linda: por el Nordeste, con Alejandro Antonio Siri, calle por medio; por el Sudoeste, con Oscar y Alberto Fischer: por el Sudeste y Este, con Josefa G. Siri de Dodino, y por el Nordoeste, con Agustín Bunjevac, la que está empadronada con el número mil setecientos sesenta y seis. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos, planilla de contribución inmobiliaria por el

año 1935 y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$20.00 Oct.16-8303-v.oct.26.

JOSE LEONCIO EULA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Grisostomo Guarumba Mello contra la sucesión de Manuel Seixas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don José Leoncio Eula, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble propiedad de la sociedad demandada: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, con sus construcciones y arboledas existentes en la misma, cuya fracción linda: por un costado, con el camino público a Santa Ernestina, por medio con Cándido Moliné, el arroyo Guayoberas, por medio, con Constancio Rodríguez, y por los otros lados, con la Compañía Inglesa de Minas de Oro. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 380.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo de la misma: 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Octubre 7 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Oct.11-8178-v.nov.2.

OCTILIO GOMEZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz seccional, dictada en los autos "Felisbino R. Machado contra Clotilde M. de Marset. Cobro de pesos", se hace saber que el día 4 del mes de Noviembre próximo venidero, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Octilio Gómez, se procederá a la venta en remate público: Treinta hectáreas de campo de la demandada, situadas en la 6.a sección de este Departamento, común y proindiviso con igual área, perteneciente a los hijos de la demandada: lindando el todo así: Norte, sucesión Mercías Techera: Sur, Celestino Rodríguez: Este, Ovidio Brizzolara: Oeste, Gregorio Matta. Se previene: A) Dicho inmueble ha sido tasado a razón de $ 24.00 la hectárea y no se aceptará oferta menor de $ 16.00 hectárea; B) El mejor postor deberá oblar en el acto el 10 olo de su oferta como garantía; C) Los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; D) Todos los antecedentes del asunto están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paso Lapuente, Octubre 11 de 1935. — Reginio Viera, Juez de Paz.

$24.00 Oct.18-8400-v.nov.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Arístides y Romeo González. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente Octubre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos, en un solo lote: Seis fracciones de terreno con las mejoras que contengan, situadas en la planta suburbana de esta ciudad, que forman parte del que en mayor área y en el año 1927 mensuró y dividió en solares el agrimensor don Mario Bordabehere, describiéndose así: 1.a fracción, que comprende los solares números 3, 4, 5 y 6 de la manzana A del referido plano, con una superficie de tres mil setecientos trece metros nueve decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste y Sureste, Emilia Gonella de González; al Suroeste, avenida Ituzaingó, y al Noroeste, prolongación de la calle Doctor Lucio Sanz y Sancho. 2.a fracción, que comprende los solares números 34 y 35 de la manzana C, con una superficie de mil trescientos noventa y dos metros dieciséis decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle pública; al Sureste, barrio Spontón; al Suroeste, Juan Angel González, y al Noroeste, Julieta R. González de Prieto. 3.a fracción, que comprende los solares números 60 y 61 de la manzana E, compuesta de mil cuatrocientos setenta y cuatro metros noventa y un decímetros encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle pública; al Sureste, barrio Spontón; al Suroeste, Juan Angel González, y al Noroeste, Julieta R. González de Prieto. 4.a fracción, que comprende los solares números 62, 63, 63 (bis), 76, 77 y 78 de la manzana F, con una superficie de cuatro mil quinientos sesenta y dos metros nueve decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle pública; al Sureste, prolongación de la calle Doctor Lucio Sánz y Sancho; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste, Juan Angel y Romeo González. 5.a fracción, que comprende los solares números 68, 69 y 70, manzana F, con una superficie de dos mil once metros cuarenta y un decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, Emilia I. González de Rodríguez; al Sureste, Romeo González; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste, calle Lavalleja; y 6.a fracción, que comprende los solares números 83, 84, 85 y 86, manzana G, con una superficie de dos mil setecientos sesenta y dos metros veinticuatro decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, avenida Brasil; al Sureste barrio Spontón; al Suroeste, Romeo González y Julieta R. González de Prieto, y al Noroeste, calle pública (prolongación de la calle Doctor Lucio Sánz y Sancho). Estas seis fracciones encierran una superficie total de una hectárea, cinco mil novecientos quince metros noventa decímetros; y 2.o De las 14 y 45 a las 15 horas y en un solo lote: Cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contengan, situadas en la planta suburbana de esta ciudad, que forman parte del que en mayor área y en el año 1927 mensuró y dividió en solares el agrimensor don Mario Bordabehere, describiéndose así: 1.a fracción, que comprende los solares números 1 y 2, manzana A, del referido plano, con una superficie de mil ochocientos noventa y un metros veinticinco decímetros y encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, Emilia Gonella de González y barrio Spontón; al Sur, avenida General Fructuoso Rivera; al Suroeste, avenida Ituzaingó, y al Noroeste, Emilia Gonella de González. 2.a fracción, que comprende los solares números 36, 38, 43, 45 y 47, manzana D, con una superficie de cinco mil doscientos ochenta y un metros treinta y tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, Emilia I. González de Rodríguez y Emilia Gonella de González; al Sureste, calle pública; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste, Emilia I. González de Rodríguez. 3.a fracción, que comprende los solares números 64, 65, 66 y 67, manzana F, con una superficie de dos mil setecientos setenta y tres metros veintisiete decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, Emilia I. González de Rodríguez, Julieta R. González de Prieto, Juan Angel González y Arístides González; al Sureste, Arístides González; al Suroeste, calle pública y al Noroeste, Arístides González; y 4.a fracción, que comprende los solares números 79 y 82, manzana G, con una superficie de mil trescientos sesenta y un metros treinta decímetros y encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste Arístides González; al Sureste, Julieta R. González de Prieto; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste, prolongación de la calle Doctor Lucio Sánz y Sancho. Estas cuatro fracciones encierran un área total de una hectárea, mil trescientos siete metros quince decímetros. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador o compradores; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma. — Rocha, Octubre 3 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$114.00 Oct.8-8042-v.oct.24.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "Ercilia Domínguez (hoy su sucesión) contra Mateo Isaas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras contenidas, que forma parte de la manzana número 41, de esta ciudad, padrón 232, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de fecha Setiembre de 1926, y compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros con 12 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 35 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó; 10 metros 75 centímetros en la línea del fondo, que da al Este, con terreno de don Magín Martínez Criado (hoy su sucesión); 43 metros 20 centímetros en la línea del Sud, por donde linda con la calle España, por ser esquina, y por el Norte, con la fracción número 1 del plano citado, y de la cual lo separa una línea quebrada, compuesta de tres rectas: una de 38 metros 20 centímetros, otra de 40 centímetros y otra de cinco metros. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 olc de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituración de compromiso y venta y certificados de los Registros; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien deslindado se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Octubre 3 de 1935. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$37.50 Oct.12-8192-v.oct.29.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Leonor Gastesi Sauto y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Pedro R. García, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá, en el lugar de su ubicación, a vender en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que más adelante se expresará, el siguiente inmueble: Un terreno y finca en él levantada, padrón 163, manzana 13 de la primera sección judicial de esta ciudad, con los linderos y dimensiones siguientes: la línea Norte, sobre la calle Daymán (hoy General Artigas), mide diecinueve metros ochenta centímetros; la línea Sud tiene una longitud de veinte metros y cuarenta centímetros; el límite Este, en un línea quebrada, compuesta de los elementos siguientes: 1.o Una recta de Norte a Sur, de cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros; 2.o Una recta de este a Oeste, de cuatro metros cuarenta y cinco centímetros; y 3.o Una recta de Norte a Sur, de treinta y cinco metros cincuenta centímetros; el límite Oeste es también una línea quebrada compuesta de los siguientes elementos: Una recta de Sud a Norte, de cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros; 2.o Una recta de Oeste a Este, de diez metros; y 3.o Una recta de veinticuatro metros y sesenta centímetros, de Sud a Norte. La superficie es igual a un mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que el inmueble a rematarse ha sido tasado en la cantidad de cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centésimos. Segundo: Que las dos terceras partes de dicha tasación son tres mil nevecientos setenta y seis pesos con cuarenta y seis centésimos. Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos en los cuales se ordena este remate. Cuarto: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 olo de su oferta en garantía de la misma: Quinto: Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 9 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$49.50 Oct.14-8249-v.oct.30.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui., dictada en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de Wenceslao Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor: Un terreno con los edificios y cuantas más mejoras contenga, empadronado con el número 799, situado en la manzana número 35 de la segunda sección judicial de esta ciudad, compuesto a su vez de dos fracciones encerradas en los límites y superficies siguientes: una de ellas está compuesta de una superficie de 647 metros y 58 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, 12 metros 80 centímetros, con Antonio Gómez Mataix y la fracción que se describirá; al Sur, 13 metros, de frente a la calle Brasil; al Este, 50 metros 20 centímetros, con más propiedad del doctor Silva, y al Oeste, igual extensión con la sucesión de José Comas; y la otra fracción está compuesta de una superficie de 125 metros 57 decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, 2 metros 90 centímetros de frente a la calle 19 de Abril; al Sur, igual extensión, con el bien anteriormente deslindado; al Este, 43 metros y

30 centímetros, con la sucesión de Juan Armstrong, y al Oeste, igual extensión, con Antonio Gómez Mataix. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad de dichos inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 12 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 Oct.15-8283-v.oct.31.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Santiago Parabe y otros contra la sucesión de Wenceslao Silva. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las edificaciones, alambrados, cercos, plantaciones y cuantas más mejoras contiene, empadronada con el número 3240, situada en la segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 5362 metros cuadrados, la que, en general, se deslinda así: al Norte, sucesión de Pedro Galione; al Sur, arroyo Sauzal por medio con Esteban Solaro y con las fracciones que se deslindarán; al Este, sucesión Carlos Ziegler, y al Oeste, Lorenzo Balbi; y 2.o Dos fracciones contiguas de terreno con las edificaciones, alambrados, cercos, plantaciones y cuantas mejoras contienen, los que, por estar unidas, forman una sola, empadronadas con el número 3239, situadas en la manzana número 233, compuestas en conjunto de una superficie de 3875 metros y 3750 centímetros cuadrados, las que, en generales, se deslindan así: al Norte, arroyo Sauzal por medio, con la fracción anteriormente deslindada; al Sur, con frente a la calle Florida; al Este, con propiedad que fué de Baldomero Cuenca, y al Oeste, con frente a calle por medio, con Esteban Solaro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad del mismo se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 Oct.15-8282-v.oct.31.

PEREZ Y SOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Lavolar y Pedro Jurcich. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con sus mejoras anexas, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento, señalada con el número 9 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez, de 1923, de un área de veintiuna hectáreas 9667 metros, lindando: al Norte, con Francisco Martínez, en 575 metros; al Sur, en 725 metros 10 centímetros, con Patricio Acosta; al Este, con el arroyo Zanja Honda, y al Oeste, en 358 metros 70 centímetros, con camino público. Se previene que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, y que el mejor postor del inmueble consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$28.50 Oct 22-8497-v.nov 7.

RUTILIO SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Ramona Martínez de Abreu, se hace saber que el día 8 de Noviembre entrante, a la hora 14, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una propiedad con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 17 del primer cuartel de esta ciudad, compuesta de dos fracciones: la primera, de un área superficial de 430 metros 50 decímetros cuadrados, lindando, según título, en 6 metros 80 centímetros al Oeste, sobre la calle 25 de Mayo, cuya puerta se señala con el número 732; 10 metros 70 centímetros al Este, lindando con Carlos López; una línea quebrada al Norte, con más terreno de los vendedores, en veinte metros 40 centímetros, 9 metros 26 centímetros y 4 metros 60 centímetros, y otra línea quebrada al Sur, por donde linda con Ramona Rius, en 25 metros 70 centímetros y 10 metros 65 centímetros; y la segunda, compuesta de 3 metros 40 centímetros al Este, lindando con la compradora; 4 metros al Sur, también lindando con la compradora; 3 metros 40 centímetros al Oeste, con la calle 25 de Mayo, y al Norte, en 4 metros, lindando con más terreno de las vendedoras. A la hora 15 se procederá en el lugar donde se encuentran, calle 25 de Mayo 732, a la venta de los bienes muebles de pertenencia de la sucesión. Se previene: 1.o Que el bien raíz ha sido avaluado en la suma de $ 1.875.00; 2.o Que la casa de la referencia se halla alquilada para habitación, sin contrato escrito. Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes del avalúo respectivo, por lo que respecta a todos los bienes; y 3.o Que el mejor postor del bien raíz consignará el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, y la venta de los muebles es al contado. — San José, Octubre 15 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$39.00 Oct.22-8496-v.nov.7.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Juan Koch", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad "Juan Koch", constituída en esta fecha, con domicilio en esta ciudad, avenida General Rondeau número 2126, donde deberán ocurrir los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Johs Koch. — Roberto C. Tutzo. — R. Herten.

$5.00 Oct.18-8376-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Tarpinian y Yeghyaian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas gira en la calle Larrañaga número 1751, esquina Comodoro Coé, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Mesrop Bekerian. — Tarpinian y Yeghyaian.

$5.00 Oct.10-8141-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Fernando Fernández, Celestino Pedrouzo José García el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, avenida Ramón Anador número 3527 denominado "Villanueva". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Felipe Valiante.

$5.00 Oct.7-7969-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por escritura otorgada ante el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad "José Linares y Compañía", con comercio de talabartería y lomillería en la casa 1052 de la calle Cerro Largo esquina Río Negro, de esta ciudad, habiéndose desvinculado de esa sociedad los señores José Linares Rodríguez y Pedro I. Cánepa y quedando de pertenencia y cargo del señor Elías Linares el activo y pasivo de la sociedad y comercio referidos. Las reclamaciones que correspondan deben formularse en la escribanía Arcos Ferrand, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — José Linares. — Pedro I. Cánepa. — Elías Linares.

$5.00 Oct.22-8509-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto la disolución total de la razón social "Barbé y Compañía", establecida en esta ciudad, en el ramo de escritorio comercial. De acuerdo con la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten en el domicilio, calle Julio Herrera y Obes número 1311, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Alberto Barbé. — Ricardo E. Barbé. — Juan P. Barbé.

$5.00 Oct.16-8323-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

("Cotelo y Souto")

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta ciudad, a 31 de Agosto último autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad "Cotelo y Souto" que con el objeto de explotación del ramo de ganadería, compra y venta de ganado, agricultura y anexos constituímos el 18 de Agosto de 1925 ante el escribano Raúl Calcagno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Alberto Souto. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Juan B. Cotelo. — Alberto Souto.

$5.00 Oct.16-8313-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560 hemos prometido vender al señor Antonio Turnes los negocios que en los ramos de café y bar y horno de pizza tenemos establecidos en la calle Ejido números 1552 y 1551, respectivamente, esquina Paysandú, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en los citados comercios con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 8 de 1935 — Ameal y Fernández.

$5.00 Oct.12-8194-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates del señor Latorre Yéregui, calle Tacuarembó 1367, y Constituyente, hemos prometido vender el café, bar y billares denominado "American Bar", que giraba bajo la firma "Castelli Hermanos", avenida Larrañaga 3851 y 3853 y avenida General San Martín 3397, de esta ciudad, a los señores Costas, Picollo y Compañía. Todos los que se consideren con algún derecho deberán presentar los respectivos justificativos dentro de los treinta días de la fecha, en las oficinas del señor Latorre Yéregui, de 3 a 5 p. m. — Montevideo, Octubre 20 de 1935. — Rodolfo E. Castelli. — Radamés J. Castelli. — Alberto Castelli. — Carlos A. Castelli. — Serafín Costas. — Joaquín Picollo. — Manuel Berge.

$6.00 Oct.22-8495-v.nov.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto-ley número 8992 y por escritura que autorizó el escribano Nelson Raúl Risso el 11 de Octubre corriente, se hace saber que hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de "United Cinema Limitada", con el objeto de dedicarse a la explotación de teatros y cinematógrafos en cualquier punto de esta República, y con un capital de ochenta mil pesos e inicial de cuarenta mil pesos, integrados por los socios, que son: Bernardo Glucksmann, Carlos Glucksmann, Rafael Sánchez, René Glucksmann y Rodolfo Mezzera Alvarez, así: veintiún mil pesos en efectivo y diecinueve mil pesos con los bienes de los cines "Ariel" y "Continental", de esta ciudad. Es socio administrador el señor Bernardo Glucksmann, domiciliado en la calle Río Branco número 1342; igual domicilio tienen los socios Carlos y René Glucksmann; don Rafael Sánchez en la calle Durazno número 1581 y el señor Rodolfo Mezzera Alvarez en Fco Solano Antuña número 2808. El plazo se fijó en diez años, a contar del 1.o de Noviembre próximo. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 15 al folio 104 y siguiente del tomo 3.o, el 16 del corriente. — Montevideo, Octubre 18 de 1935.

$13.50 Oct.22-8508-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Héctor D'Albora el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Ganaderos número 4834, de esta capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, calle Cerrito 507, casi Treinta y Tres, de la hora 15 a las 17, los días hábiles. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Marcelino Morín.

$5.00 Oct.16-8312-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ARTICULO 492 DEL CODIGO DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que en esta fecha, ante el escribano don Víctor Leis, se ha procedido a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Curci (hijo) y Malherbe", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Curci (hijo). Se efectúan las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, debiendo presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1356 (escritorio 52), escribanía de V. Leis. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Vicente Curci (hijo). — Raúl de Malherbe.

$5.00 Oct.4-7904-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Rafael Torterolo el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Juan Spikerman número 2151, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Sara González de Muñiz.

$5.00 Oct.4-7903-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Antonio Chans la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Cagancha número 2104, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Francisco Misa Vidal. — Antonio Chans.

$5.00 Oct.4-7897-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ernesto Alfredo Biarnés y Bersirio Laporta el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de croissants tengo establecido y gira en esta ciudad bajo el nombre de "La Parisien" en la calle Tacuarembó números 1630 y 1632. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alfredo Arrambide, en la calle Juncal número 1363, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Máximo Redondo Fernández.

$5.00 Oct.3-7874-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Lorenzo Bórmida el negocio que en los ramos de panadería y confitería tengo instalado en la avenida San Martín número 2487. El comprador no reconoce cuentas posteriores al 15 del corriente. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Francisco A. Stagnaro — Pedro L. Bórmida.

$5.00 Oct.7-7981-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de la materia hacemos saber que por terminación de contrato y escritura del 28 de Setiembre último, que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Cuchilla de Palermo, 3.a sección judicial de Florida, bajo la razón social de "Pastorini Perdomo y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma que se constituyó por el mismo instrumento con la denominación de "Pastorini y Compañía", continuando en el mismo paraje y con las mismas actividades comerciales. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la nueva razón mercantil. — Florida, Octubre 4 de 1935. — Antonio Pastorini — Luis Pastorini. — Américo E. Perdomo. — Antonio María Pastorini. — Luis Eduardo Pastorini.

$5.00 Oct.7-7995-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que el señor Lorenzo Torres ha prometido vender al señor Moisés Gabard el comercio que en el ramo de peluquería y salón de lustrar tiene establecido en la avenida Lezica número 6396, de esta ciudad. Los que se crean con derecho deberán presentarse en el término legal a la escribanía de Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Lorenzo Torres. — Moisés Gabard.

$5.00 Oct.7-7975-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma de "Alonso y Márquez" teníamos constituída con negocio de quesería, sita en la calle Constituyente número 1935, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Manuel Alonso y quedando desligado de la misma don Manuel Márquez. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Manuel Alonso. — Manuel Márquez.

$5.00 Oct.9-8100-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "Antonio Peláez y Compañía", establecida en Vera, 5.a sección del Departamento de Salto, quedando a cargo del señor Antonio Peláez el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Vera (Salto), Octubre 5 de 1935. — Cirilo Martínez — Antonio Peláez

$5.00 Oct.9-8060-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio de provisión sito en la calle Salto número 1078, de esta Capital, entre los señores Nemesio Bouza y Manuel Díaz quedando nuevamente al frente del indicado comercio el señor Nemesio Bouza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Nemesio Bouza. — Manuel Díaz.

$5.00 Oct.9-8056-v.oct.28.

SOCIEDAD COMERCIAL

Comunicamos al comercio y al público que por escrituras autorizadas por el escribano don Juan Zeballos y Maguna, quedó disuelta la sociedad de farmacia, droguería y anexos que con el nombre de "Garmendia - Sabía" giraba en esta ciudad con la firma "Garmendia y Compañía", tomando a su cargo los socios comanditarios señores Humberto Farina, Juan Gortari y Gregorio Barbosa el activo y pasivo, constituyendo una nueva sociedad con la farmacéutica doña Alba Berhouet de Garcé, única directora técnica del establecimiento denominado "Garmendia - Sabía" que girará con la firma social "Berhouet de Garcé y Compañía". A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 12 de 1935 — A. B. de Garcé — Humberto Farina. — Juan Gortari. — G. Barbosa.

$5.00 Oct.9-8099-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y público en general que don Wolf Berek Wasersztein venderá al señor Joaquín Alberto Gutiérrez el negocio de carnicería que el primero tiene establecido en la finca calle Arequita número 2163. Se previene a los interesados que deben pasar dentro del término legal con los justificativos de sus créditos por dicho local, desde las 10 a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Wolf Berek Wasersztein. — Joaquín A. Gutiérrez.

$5.00 Oct.9-8079-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Arturo Salaberry la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en la calle Abipones número 5992, de este Departamento. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Roque Molla, Paraguay número 1091. — Angel Rafael Traverso.

$5.00 Oct.9-8074-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a favor del señor Juan Antonio Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en la Estación Egaña. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 19 de 1935. — Feliz Montesdeoca.

$5.00 Oct.4-7898-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pedro Moll se comprometió vender a don Germán Swartz, libre de activo y pasivo, el negocio de carnicería que tiene instalado al público en esta ciudad, avenida San Martín número 3864, a donde podrán ocurrir los acreedores del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Pedro Moll. — Germán Schwartz.

$5.00 Oct.5-7948-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, ha sido disuelta la sociedad que con la firma "Manuel Pedronzo y Compañía" teníamos constituída con negocio de café y bar en la avenida Agraciada 3799, de esta ciudad, quedando desligado de la misma el señor Manuel Santos Lema y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Pedronzo, José Lago Canto y Tomasa M. de Lago Canto. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Manuel Pedronzo y Compañía. — Manuel Santos Lema.

$5.00 Oct.18-8422-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Agustín Beltrand hace saber que ha prometido vender al señor Andrés E. Pastorino un establecimiento de lechería de su propiedad, situado en Ojo de Agua, 6.a sección judicial del Departamento de San José. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren con derechos se presenten con el justificativo de sus créditos en el escritorio del doctor Diego Arocena Capurro, calle Treinta y Tres número 1433, de esta ciudad, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1935.

$5.00 Oct.19-8414-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Constantino Piñeiro y el señor Ramón Castro, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yaguarón número 1743, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Constantino Piñeiro. — Ramón Castro.

$5.00 Oct.19-8415-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Candia y López la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 1501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Ramón Ures. — Manuel Rial. — José Candia. — Leandro López.

$5.00 Oct.19-8416-v.nov.7.

IMPRESORA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de "Impresora Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local social de la calle Juncal esquina Cerrito, el día 4 de Noviembre, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura, correspondientes al VI ejercicio económico corrido desde el 1.o de Julio de 1934 hasta el 30 de Junio de 1935; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de 2 accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Octubre 10 de 1935.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 22 de los estatutos sociales, que establece la obligación de depositar en la Secretaría de la Sociedad, con 3 días de anticipación al determinado para la convocatoria de la asamblea, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria de la aceptación del Directorio.

$12.65 Oct.19-8474-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Angel María Rodríguez el comercio que en el ramo de venta de aves y huevos tenemos establecido en la calle Agraciada número 2624. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Verdura Hermanos y Compañía.

$5.00 Oct.11-8142-v.oct.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que será disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "I. Curbelo y Compañía", casa de artículos para hombres, establecida en la avenida 18 de Julio 1949 (bis). Los acreedores deben presentarse en la escribanía del señor Eugenio Kramer, Cerrito 458, dentro del término legal. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — I. Curbelo y Compañía.

$5.00 Oct.10-8137-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Viuda de Cousillas y Mol", dedicada a la explotación del almacén de comestibles establecido en esta Capital, en la calle Pernas número 2907. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — C. Mol. — José Mol.

$5.00 Oct.15-8227-v.nov.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad en comandita que bajo la razón "Dalier y Compañía" constituímos por escritura que el 14 de Junio de 1934 autorizó el escribano Roque Molla, para la explotación de la industria vitivinícola. El socio Carmelo Tolve se desvinculará de la sociedad y ésta continuará su explotación bajo la misma firma con los socios restantes, señores Juan Alberto Dalier, Atilio, Américo y Aurelio Pizzo, con sede para sus operaciones en la calle Marcelino Sosa 2430. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 472 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Juan A. Dalier. — Carmelo Tolve. — Atilio Pizzo. — Américo Pizzo. — Aurelio Pizzo.

$5.00 Oct.15-8270-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que hemos acordado disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Miguel A. Barriola y Compañía", con asiento en la calle 25 de Agosto número 278, esquina Yacaré, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miguel Antonio Barriola, debiendo los que se consideren acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Bernardo Lasarte. — Miguel Antonio Barriola.

$5.00 Oct.15-8257-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que: 1) En escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 9 de Agosto del año en curso, Claudio Zignone vendió a Romeo C. Bozzolo su parte en la sociedad "Bozzolo, Loro Piana y Compañía" en el ramo de tejidos de lana en general y anexos, ubicada en la casa calle Veracierto número 3206; 2) En escritura autorizada hoy por el escribano Agustín M. Romero Tajes, declaramos totalmente disuelta dicha compañía, habiéndose hecho cargo el socio Bozzolo de todo el activo y pasivo social; 3) Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días en el expresado domicilio, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Romeo Camilo Bozzolo. — Fermín Donazar. — Silvio Loro Piana.

$6.50 Oct.15-8276-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Ana Tampieri de Pagani ha prometido en venta a los señores Manuel y José Riveiro el comercio sito en la avenida 8 de Octubre número 3520, debiendo los acreedores que se consideren con derecho, presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Ana T. de Pagani. — José Riveiro. — Manuel Riveiro.

$5.00 Oct.15-8272-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo L. Pesce, el 2 de Octubre de 1935, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Nardini y Olsen", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Fausto Nardini. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Paysandú, Octubre 3 de 1935. — Fausto Nardini. — Siegfried Olsen.

$5.00 Oct.15-8224-v.nov.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor Quintín Baccino, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Ejido número 1050, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Juan Rossi y Eura Hesperia Lazzoni, calle Salto número 1292. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Francisco Dassori Raffo.

$5.00 Oct.15-8269-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se disuelve la sociedad de esta plaza "Paolillo y Bello" y que el señor Humberto Paolillo se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse en el plazo de ley en la escribanía Caputi, Pérez Castellano 1507. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Paolillo y Bello.

$9.00 Oct.21-8486-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Sarcis Furnuzlian el comercio que en el ramo de provisión tengo en la calle Carabelas esquina Criollos número 3950, de esta ciudad, debiendo presentarse los que tengan algún crédito con sus justificativos en el citado domicilio en cualquier día hábil. — Comprador: Sarcis Furnuzlian. — Vendedor: Gaspar Emirzian.

$5.00 Oct.21-8461-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor José San Martín la casa de comercio del ramo de café y bar establecida en la calle Colombia 1199, esquina Cuareim, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Francisco Carames (hijo). — José San Martín.

$5.00 Oct.21-8443-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor Santos García Mallarini la casa de comercio del ramo de panadería y confitería establecida en la calle General Flores 2483, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Roberto y Rolando Mazzoni. — Santos García Mallarini.

$5.00 Oct.21-8442-v.nov.9.

CLAUSEN Y Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Noviembre de 1935, a las quince horas, en el local social, calle Miguelete 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1934-35 y balance del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1935-37 y cinco suplentes; 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día dos de Noviembre de 1935. — El Secretario.

$9.00 Oct.21-8455-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva ponemos en conocimiento que el señor Luciano Gutiérrez venderá al señor Wolf Berek Waserzstein el negocio de carnicería que tiene establecido en la finca de la calle Carmelo número 1499, de esta ciudad. Se previene a los interesados que deben pasar con los justificativos de sus créditos por dicho local, desde las 10 a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Luciano R. Gutiérrez. — Wolf Berek Waserzstein.

$5.00 Oct.9-8078-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que la panadería denominada "Comenzana", que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Jacobo Maniotti por compromiso de compraventa con los señores Jeger, Szames, Radzeli y Silberman, girará bajo la razón social de "Maniotti y Compañía", citándose a los acreedores para se presenten al estudio de Mgr. Jur. Bernardo Elpern, Convención 1236, sus cuentas, para que quede constatada la deuda. Se hace esta publicación en virtud de la ley de la materia. — Jacobo Maniotti.

$5.00 Oct.11-8151-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Lorenzo las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en Bella Vista (Departamento de Paysandú). — Salto, Setiembre 28 de 1935. — Eduardo F. Silva. — José Lorenzo.

$5.00 Oct.7-8008-v.oct.26.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 28 del corriente mes de Octubre, en el local 25 de Mayo número 433, a las 18 horas. Orden del día: 1.o Someter a resolución de la asamblea un convenio aprobado por el Directorio para ampliación de actividades industriales; 2.o Reforma de los estatutos; 3.o Renuncia del Directorio; y 4.o Elección de nuevos miembros. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — El Secretario.

$6.00 Oct.15-8268-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Castiñeiras y Jesús Barizo la panadería denominada "Parque Capurro", sita en esta ciudad, calle Capurro número 783. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Juan Castro. — José Castiñeiras. — Jesús Barizo.

$5.00 Oct.4-7923-v.oct.23.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Madrileña" y bajo la razón social de "Pensado y Compañía" gira en esta ciudad, calle Lepanto número 1450, prometiendo el socio señor Domingo Ríos vender su parte en dicho giro comercial a sus consocios señores Esteban Pensado y Pedro Ottonello, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo, retirándose por completo de la firma el señor Ríos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Domingo Ríos. — Esteban Pensado. — Pedro Ottonello.

$5.00 Oct.4-7924-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a la señora María B. Chenlo de Cherro el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecido en la finca de la calle Chaná número 1849. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio dentro de treinta días, pasados los cuales perderán sus derechos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1935. — Hborvian Bauduzzo.

$5.00 Oct.8-8022-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Rebella mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecido en la avenida General Flores número 2874, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1935 — Alfredo Yáñez. — José Rebella

$5.00 Oct.9-8086-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pedro Moll se comprometió vender a don Germán Schwartz, libre de activo y pasivo el negocio de carnicería que tiene instalado al público en esta ciudad, avenida San Martín número 3864, a donde podrán ocurrir los acreedores del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Pedro Moll. — Germán Schwartz.

$5.00 Oct.5-7948-v.oct.24.

ERNESTO QUINCKE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 851, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al último ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Elección de 5 Directores y 5 suplentes y del Síndico titular y suplente del mismo; 3.o Ratificación de un convenio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 26 del citado mes de Noviembre. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — El Secretario.

$7.50 Oct.22-8507-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560 hemos prometido vender al señor Luis Américo Cametido vender al señor Luis Américo Cazeres el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Juan Lavalle número 551, esquina Ganaderos, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Sucesión José Feans.

$5.00 Oct.12-8195-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores Alejandro y Juan Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Luis P. Lenguas número 1500, esquina Batoví, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Pantaleón Arroyo.

$5.00 Oct.12-8196-v.oct.31.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

41. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.o de la estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 24 del mes corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935. — 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 21 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Arturo Davie, Secretario.

$13.20 Oct.16-8226-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Luis Grassi la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de mueblería y anexos, situada en la avenida Agraciada número 4223 de esta ciudad, quien se hará cargo del pasivo de la expresada firma hasta el 30 de Setiembre último. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al señor Grassi, en el expresado domicilio. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Rodríguez y Domínguez. — Luis Grassi.

$5.00 Oct.11-8162-v.oct.30

$7.50 Oct.12-8187-v.oct 23

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente, a las 16 y 30, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal: 3.o Fijación de dividendo: 4.o Aumento del capital social (artículo 5.o).

Se previene a los señores accionistas que deberán socilitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — El Secretario.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Benito Barral Alba el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Rivadavia número 1980 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1935 — Adolfo Lorenzo.

$5.50 Oct.10-8118-v.oct 29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Antonio Ferrari e Hijos" en el ramo de sastrería y artículos para hombres, con sede en la casa número 3929 de la calle Agraciada, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Antonio e Italo Ferrari. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Antonio Ferrari. — Mario Ferrari. — Italo Ferrari.

$5.00 Oct.10-8117-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido comprar a don Amadeo Cacopardo la parte que como socio comanditario le corresponde en el comercio de farmacia que gira en la avenida Italia número 4491, de esta Capital, bajo la razón de Clavijo y Compañía", citándose a los interesados a que presenten sus créditos en el referido domicilio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Héctor M. Clavijo.

$5.00 Oct.8-8031-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Danilo Figueroa el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Defensa número 2366, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1935 — Benjamín Martínez.

$5.00 Oct.18-8373-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Romeo J. Yorio la casa de comercio que en el ramo de provisión, almacén, verdura, etc., tengo establecida en la calle Rivera 3522, en esta ciudad. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten a cobrar en el domicilio indicado con el justificativo de sus créditos y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 7 de 1935 — Oscar Cruz. — Crisolina Cruz.

$5.00 Oct.8-8045-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de venta y depósito de vinos naturales, denominada "La Vencedora", ubicada en la avenida 8 de Octubre número 4227 (Unión), a don Martín Lategui. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores, quienes deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a los efectos legales. — Arturo Paaric.

$5.00 Oct 22-8504-v nov 11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Bablo, Sarandí 493 hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Castro y Pizarro", dedicada a la explotación de la "Imprenta Augusta" establecida en esta Capital, en la calle Río Negro número 1283 habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Esteban Carlos Pizarro. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 8 de 1935 — Ramón Castro. — Esteban Carlos Pizarro.

$5.00 Oct.11-8150-v oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de los balanceadores y rematadores Suárez y Panzera, con oficina en Convención 1537, he prometido vender al señor Víctor García mi casa de comercio que en el ramo de provisión gira en la calle Doctor Pablo de María número 1046 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada oficina con sus respectivos créditos. Este emplazamiento se extiende a todos los acreedores del anterior vendedor, señores Severio Pacillo y Hermano, a los efectos que prescribe la precitada ley. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Menyhert Grossmann. — Severio Pacillo y Hermano. — Víctor García.

$5.00 Oct.10-8109-v oct 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Benigno Noya la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 24 de Setiembre número 3515, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Andrés Noya — Benigno Noya.

$5.00 Oct.7-7991-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Ramón Ordóñez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Italia número 3303, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Cándido Blanco — Ramón Ordóñez.

$5.00 Oct.4-7920-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José Pazos la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 2152, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Domingo Riveiro. — José Pazos.

$5.00 Oct.4-7921-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don Elbio Saldarini el establecimiento comercial que en el ramo de café y bar denominado "El Uruguayo" tengo implantado en esta ciudad, calle Colón números 1625 al 1635. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el "Bar Bancario", calle Cerrito esquina Zabala, dentro del término de treinta días — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Manuel Castro.

$5.00 Oct.14-8238-v.nov.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "Ancla del Plata", y bajo la razón social de "Nouche y Liébana" gira en esta Capital, calle Mariano Soler número 3179, prometiendo el socio señor Avelino Liébana vender su parte en dicha sociedad a su consocio don Ramón Nouche, quien queda a cargo del activo y pasivo del mismo, retirándose por completo de la firma el señor Liébana — Montevideo Setiembre 25 de 1935. — Avelino Liébana. — Ramón Nouche.

$5.00 Oct.4-7922-v.oct 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de almacén establecida en la avenida General San Martín número 3260, a los señores Miguel A. Estela y Hermano. — Montevideo, Octubre 7 de 1935 — Carmen Camaño.

$5.00 Oct 7-8005-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio que por escritura que autorizó el escribano Carlos E. Schickendantz, con fecha de hoy fué totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Carlos Cassolino e Hijo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los tres firmantes quienes por otra escritura ante el mismo escribano, de igual fecha, constituyeron otra sociedad que girará con la razón "Hijos de Carlos Cassolino" — Montevideo Octubre 3 de 1935. — Juan Carlos Cassolino — Rosa Cassolino. — Eduarda Cassolino

$5.00 Oct. 5-7943-v.oct.24.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, àvisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de estatutos de la S. A. "Fábrica Uruguaya de Neumáticos"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Neumáticos" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, Sociedad Anónima"

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los tres días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cinco, los que suscriben dejan constancia de la constitución de una sociedad anónima, la que se regirá por los siguientes estatutos:

Estatutos de la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, Sociedad Anónima"

TITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o De conformidad con estos estatutos se constituye una sociedad anónima con la denominación de "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, Sociedad Anónima".

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación y venta de neumáticos y de todo otro artículo constituído total o parcialmente de caucho, pudiendo a juicio del Directorio, extender sus negocios a todo otro comercio o industria que tenga conexión. Podrá asimismo adquirir, enajenar, hipotecar y administrar bienes inmuebles, muebles, derechos y acciones.

Art. 3.o El tiempo de duración de la Sociedad se fija en treinta años, a contar de la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria expresamente convocada al efecto, de acuerdo a lo que establece el artículo treinta y tres de estos estatutos.

Art. 4.o La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo y sólo podrá ser trasladado a otro lugar por causa de fuerza mayor; podrá establecer y suprimir, dentro o fuera de la República, las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio considere necesarias.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital inicial se fija en la suma de seiscientos mil pesos, moneda nacional, y estará representado por seis mil acciones de cien pesos cada una.

Art. 6.o La asamblea de accionistas se reserva el derecho de aumentar o disminuir este capital cuando lo considere conveniente, previas las formalidades legales y de acuerdo a lo que establece el artículo treinta y tres de estos estatutos. En todo aumento de capital los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, en proporción al número de acciones que posean en el momento de la nueva emisión, y a ese fin, la asamblea, al mismo tiempo de determinar el monto del aumento, fijará también el plazo que juzgue conveniente, para que los referidos accionistas hagan efectiva esa preferencia.

Art. 7.o Los accionistas que integren el capital fijado en el artículo quinto de estos estatutos, gozarán de un interés mayor, en un dos y medio por ciento sobre el importe integrado, que aquellos accionistas que suscribieran las posteriores emisiones de capital, a que se refiere el artículo sexto.

Art. 8.o Queda facultado el Directorio para emitir las acciones hasta el monto del capital autorizado, en la cantidad, momento, precio y condiciones de pago que considere convenientes.

Art. 9.o En el caso que, de acuerdo al artículo octavo de estos estatutos, el Directorio conceda plazos para la integración de acciones, se expedirán certificados a nombre individual, en la forma y con las garantías que el Directorio fije. Dichos certificados no podrán ser transferidos sin previo consentimiento del Directorio, otorgado por escrito.

Art. 10. El pago de las acciones o de las cuotas de las acciones suscritas, deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad u otro lugar que indique el Directorio. La falta de pago total o parcial en las fechas establecidas, dará pleno derecho al Directorio para cancelar la suscripción sin perjuicio de todos los derechos que le asisten y que considere conveniente ejercer judicialmente. En ningún caso el accionista en mora tendrá derecho a la devolución de un importe superior al importe de las cuotas pagadas, deducidos una multa de dos por ciento mensual y gastos ocasionados. Los suscriptores de acciones que las abonen por cuotas tendrán derecho a los dividendos que la Sociedad reparta, proporcionalmente a las cantidades pagadas y a sus fechas.

Art. 11. Una vez pagadas íntegramente las acciones, los certificados provisorios serán canjeados por acciones o títulos al portador que serán extraídos de libros talonarios con numeración correlativa; las acciones llevarán el sello de la Sociedad y serán firmadas por el Presidente y el Secretario o quienes hagan sus veces. Un mismo título podrá representar más de una acción.

Art. 12. La suscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las resoluciones y disposiciones de la asamblea y del Directorio, tomadas en uso de sus respectivas atribuciones. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un propietario por cada una, para todos los efectos que se relacionen con la Sociedad.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 13. La dirección superior de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de siete accionistas, mayores de edad, elegidos por la asamblea general de accionistas, a mayoría de votos presentes. Este número de Directores se reducirá hasta cinco miembros —en cuyo número se fija la composición definitiva del Directorio— a medida que se produzcan vacantes por renuncia, impedimento de carácter permanente o no reelección, de las personas que integran el primer Directorio. También serán elegidos cinco accionistas como suplentes del Directorio, los que reemplazarán a los miembros titulares, cuando la vacante se produzca después que el Directorio haya quedado reducido a su composición definitiva de cinco miembros. Los suplentes serán convocados por orden correlativo de lista.

Art. 14. Los Directores titulares y suplentes podrán ser reelectos cualquier número de veces y continuarán en sus funciones hasta que los nuevos electos tomen posesión de sus cargos. La elección de los miembros titulares y suplentes se hará de una lista de candidatos que el Directorio presentará a la asamblea, debiendo esta lista estar compuesta por doble número de candidatos que cargos a llenar. También tendrán derecho a presentar una lista de candidatos al Directorio y sus suplentes, un número tal de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas de la Sociedad. Las listas de candidatos serán expuestas en las oficinas del local social en que tendrá lugar la reunión de la asamblea, desde cinco días antes de dicha reunión.

Art. 15. El mandato de Director durará cuatro años. El Directorio se renovará por partes cada bienio: en la primera renovación se elegirán tres titulares y dos suplentes; en la segunda renovación cuatro titulares y tres suplentes, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimotercero de estos estatutos. Se determinará por sorteo cuáles serán los miembros titulares y suplentes que cesarán en la primera renovación.

Art. 16. Después de cada elección el Directorio procederá, por mayoría absoluta de votos, a la designación de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario. Los Directores en dicha elección podrán votar y elegirse a sí mismos, pudiendo ser reelectos en sus cargos cualquier número de veces. El Directorio puede también confiar a uno o más de sus miembros, puestos rentados en la Administración de la Sociedad, los que ejercerán ellos de acuerdo a las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembros del mismo.

Art. 17. El Directorio fijará día determinado para sesionar ordinariamente; se reunirá por lo menos una vez al mes y todas las veces que el interés de la Sociedad lo exija, ya sea a juicio del Presidente o a pedido de dos Directores. Las reuniones se celebrarán en el domicilio de la Sociedad o donde lo resuelva el Directorio, previa convocatoria formulada por escrito por el Secretario en formularios de una libreta foliada.

Art. 18. Para formar quórum bastará la presencia de tres Directores si el Directorio está compuesto de cinco miembros, y de cuatro Directores, si el Directorio está compuesto por más de cinco miembros. En ausencia del Presidente y del Vicepresidente, el Directorio, estando en quórum, designará de entre los Vocales un Presidente ad-hoc, que ejercerá provisoriamente las funciones del Presidente titular, con todas las facultades propias de éste. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará de su seno su reemplazante.

Art. 19. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Toda resolución del Directorio podrá ser reconsiderada a moción de cualquiera de sus miembros, pero para que la reconsideración tenga valor, es necesario que la voten favorablemente cuando menos, tres Directores. Las resoluciones que adopte el Directorio se asentarán en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, teniendo aquéllas con esos requisitos toda la fuerza administrativa y legal necesaria. Los Directores pueden hacer constar en acta su disidencia o voto en contrario.

Art. 20. El Directorio como administrador de la Sociedad, tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y de los bienes de la Sociedad, con facultades para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedicare, con la sola excepción de las resoluciones que por estos estatutos o las leyes nacionales, corresponden a las asambleas de accionistas y las limitaciones que establezcan estos estatutos. En consecuencia, como parte de esas facultades, le corresponde:

A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos.

B) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros, fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal. En los gastos de administración podrá incluir gratificaciones al personal de empleados y obreros.

C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles e inmuebles; hipotecarlos en garantía de préstamos en dinero o de títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, darlos en prenda civil o industrial, darlos en anticresis y arrendamiento, y todo ello por el tiempo y condiciones que considere más convenientes, con excepción de lo establecido en el artículo veintiuno de estos estatutos; hacer y aceptar donaciones, novaciones, daciones en pago, cesiones de derechos y en general disponer, como lo considere conveniente, de todos los bienes inmuebles, muebles o semovientes que pertenezcan a la Sociedad.

D) Gestionar préstamos o créditos, con garantías o sin ellas; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda otra clase de documentos comerciales y civiles: abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantías; y, en general, hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazo, con particulares, sociedades y Bancos nacionales y particulares existentes en la República o en el extranjero.

E) Autorizar y ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la Sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente, del Gerente o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo en caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas, acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de la deuda.

F) Conferir y revocar mandatos o poderes generales o especiales, para ser ejercidos dentro o fuera del país, delegando en cualesquiera de sus miembros o en terceras personas, todo género de facultades de las que le están cometidas.

G) Gestionar, explotar, comprar y vender patentes de invención, privilegios, marcas de fábrica y de comercio, procedimientos de fabricación, por los valores y forma de pago, en efectivo, porcentajes o acciones que considere convenientes.

H) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones sociales. Hacer, en fin, cuantos actos sean necesarios para la debida administración de la Sociedad, teniendo la relación que antecede, carácter enunciativo y no taxativo.

Art. 21. Como excepción, —para vender o hipotecar bienes inmuebles, cuando la operación exceda de cincuenta mil pesos— será necesario que el Directorio sea autorizado por una asamblea general extraordinaria, expresamente convocada y que esa autorización se acuerde por una mayoría de accionistas, presentes o representados, que representen, cuando menos, la mitad del capital integrado, según el último balance general. En el caso de segunda convocatoria para el mismo fin, se estará a lo que establece el inciso segundo del artículo treinta y siete de estos estatutos.

Art. 22. El Directorio podrá designar uno o más de sus miembros para que en representación de la Sociedad, suscriban las escrituras públicas y privadas, relacionadas con cualquier clase de operaciones y contratos sociales, cuando el Presidente o el Secretario tuvieren algún impedimento, implicancia o incompatibilidad para hacerlo.

TITULO IV

Del Presidente. — Del Secretario. — Del Tesorero

Artículo 23. Corresponde al Presidente o a quien haga sus veces:

A) Ejercer la representación legal de la Sociedad ante las autoridades públicas o ante particulares y en todos los actos jurídicos en que corresponda, sin perjuicio de los poderes o mandatos generales o especiales que se confieran a terceros.

B) Autorizar con su firma y la del Secretario o la del Tesorero, los documentos que expida la Sociedad en cumplimiento de resoluciones de la asamblea o del Directorio, cuya ejecución no se hubiese delegado en otro mandatario.

C) Hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y del Directorio.

D) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, debiendo reunir en tal caso dicho organismo, dentro de las veinticuatro horas de producido el hecho, para que decida sobre el caso y lo actuado.

E) Autorizar con su firma todos los pagos que se efectúen.

F) Destituir o suspender los empleados, dando cuenta al Directorio.

G) Proponer al Directorio los empleados.

Art. 24. El Vicepresidente sustituirá al Presidente con sus atribuciones, en caso de impedimento de éste. Si el impedimento proviene de muerte, incapacidad o renuncia, el Directorio elegirá nuevo Presidente, de acuerdo al procedimiento indicado en el artículo décimosexto de estos estatutos.

Art. 25. El Secretario tendrá a su cargo la custodia del archivo, los libros de actas, de acciones y cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes que interesen a la Sociedad. Le corresponde asimismo la redacción de las actas de las asambleas generales de accionistas y del Directorio de la Sociedad, que irán suscriptas por el dicho Secretario y el Presidente. Refrendará la firma del Presidente en todos los casos, salvo los que por estos estatutos se reservan al Tesorero y dará cuenta a las asambleas y al Directorio de los asuntos que tengan que tratar.

Art. 26. El Tesorero tendrá a su cargo velar para que las inversiones, depósitos y colocaciones de los fondos sociales, se hagan de acuerdo con lo resuelto y autorizado por la asamblea y el Directorio. Deberá firmar con el Presidente todos los documentos comerciales o civiles a que se refiere el inciso D) del artículo veinte de estos estatutos.

TITULO V

De la Sindicatura

Artículo 27. Con independencia de cuanto incumbe al respecto a la acción administrativa del Directorio, las funciones de contralor y fiscalización sobre el estado y la marcha regular y estatutaria de la Sociedad, serán además desempeñadas por un Síndico elegido por la asamblea general de accionistas.

Art. 28. Para el cumplimiento de su cometido, el Síndico deberá examinar periódicamente los libros y documentos de contabilidad y practicar arqueo de valores, presentando cada vez al Directorio informe escrito de lo actuado y observado. Dictaminará asimismo y especialmente sobre la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas que el Directorio deberá presentar regularmente después de cada ejercicio a la asamblea de accionistas, con inclusión de ese dictamen sindical.

Art. 29. Serán atribuciones del Síndico a los efectos de la eficacia de su función orgánica:

A) La de asistir a las sesiones del Directorio, previa anuencia del Presidente o del propio Directorio, con voz en ellas, cuando lo crea útil o conveniente, así como deberá concurrir cuando el Directorio requiriese su presencia.

B) La de convocar a asamblea general extraordinaria en los casos cuya notoria gravedad o importancia lo hiciese indispensable.

C) La de convocar por sí sólo a la asamblea ordinaria con las formalidades establecidas, cuando el Directorio omitiese hacerlo.

Art. 30. La elección del Síndico y su suplente, se realizará en la misma asamblea y en la misma forma que se realiza la elección del Directorio, de acuerdo a lo establecido en los incisos uno a cuatro del artículo catorce de estos estatutos. El Síndico durará dos años en el ejercicio de sus funciones. El suplente del Síndico entrará a actuar en caso de ausencia, licencia, enfermedad, incapacidad o fallecimiento del titular.

TITULO VI

Asambleas generales

Artículo 31. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los noventa días siguientes al término del ejercicio social. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que represente el veinticinco por ciento del capital integrado, quienes deberán dirigirse al Directorio pidiendo la asamblea e indicando los motivos de esta convocatoria. En este caso la asamblea tendrá lugar dentro de los sesenta días siguientes al recibo del pedido en la Gerencia de la Sociedad.

Art. 32. En las asambleas ordinarias o extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos que formen la orden del día, la cual será fijada por el Directorio y se publicará en la respectiva convocatoria. El Directorio no podrá negarse a incluir en la orden del día de una asamblea extraordinaria, los asuntos que figuren en el pedido hecho de acuerdo al artículo treinta y uno de estos estatutos. La orden del día de la asamblea general ordinaria deberá incluir la memoria y balance del último ejercicio anual que serán presentados por el Directorio, elección de miembros del Directorio, Síndico y sus suplentes, a medida que caduquen los nombramientos de los anteriores.

Art. 33. La convocatoria de asamblea con teniendo la orden del día, se hará con quince días de anticipación por publicaciones de avisos, durante cinco días hábiles, en el "Diario Oficial" o el que legalmente lo llegare a sustituir y otro periódico de Montevideo, indicando la fecha, lugar, hora de reunión y orden del día.

Art. 34. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con cinco días de anticipación como mínimo, de cuyo registro se expedirá una boleta en la que constará el número de acciones y el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario dentro o fuera de la República, aceptado por el Directorio, debiendo dicho certificado estar extendido a nombre del accionista que solicite la boleta por sí o por apoderado.

Art. 35. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas de acuerdo a lo prescripto en el artículo segundo de la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que a un solo mandante.

Art. 36. Las asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente, quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos. En caso de ausencia presidirá la asamblea el miembro del Directorio que designe la asamblea. Actuará de Secretario el del Directorio, y en su ausencia, el miembro del Directorio o accionista que designe el Presidente. Los miembros del Directorio tendrán voz y voto en los asuntos a tratarse. En cada asamblea después de abrir el acto, el Presidente designará dos accionistas que no sean miembros titulares del Directorio, para formar la Comisión escrutadora, la que se encargará de verificar el número de concurrentes, el capital que representan y los votos que le corresponden por sí o por representación.

Art. 37. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital suscrito, a excepción de los casos comprendidos en los artículos número treinta y nueve y número cuarenta y siete de estos estatutos. Si esta concurrencia no fuera obtenida dentro de una hora después de la hora de la convocatoria, el Directorio convocará a nueva reunión que debe realizarse dentro de los veinte días siguientes a la fecha fijada para la primer reunión, debiendo llenarse los mismos requisitos que para la primera y sin que la orden del día pueda ser modificada. En este caso la asamblea se considerará constituída con cualquier número de accionistas presentes y podrá adoptar resoluciones, a excepción de los casos comprendidos en los artículos números treinta y nueve y cuarenta y siete de estos estatutos.

Art. 38. Las asambleas resolverán por mayoría de votos de los accionistas presentes, salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos.

Art. 39. Para la reforma, modificación o ampliación de estos estatutos o para resolver en los casos previstos por los incisos dos a siete inclusive de la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, se requerirá la presencia de accionistas constituídos en asamblea general extraordinaria, que representen no menos del sesenta por ciento del capital social integrado, según el último balance general y tres cuartas partes de votos favorables de accionistas presentes o representados. En el caso de segunda convocatoria para los mismos fines indicados en el inciso anterior, serán válidas las resoluciones de la asamblea y obligarán a todos los accionistas, cuando esté representado no menos del treinta por ciento del capital social integrado, con el voto favorable de tres cuartas partes de dicho capital representado.

Art. 40. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, diez acciones dan derecho a un voto, acumulándose un voto por cada otras veinticinco acciones, con la limitación establecida en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Las votaciones pueden ser por aclamación o por boleta a elección de la asamblea; en este último caso la Comisión escrutadora a que se refiere el artículo treinta y seis de estos estatutos, recibirá las boletas de votación y hará el escrutinio, firmando los pliegos de votación para archivar. Cualquier reclamación o duda sobre el escrutinio, la misma asamblea la resolverá inapelablemente.

Art. 41. Las resoluciones que adopten las asambleas se consignarán en el libro de actas de las asambleas, las que serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas que formen la Comisión escrutadora. Las actas serán extendidas y firmadas dentro de los siete días siguientes a la fecha de la realización de la asamblea.

Art. 42. Abierta la sesión de una asamblea, será permanente a efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en la orden del día. Si el día de la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine, con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 43. Las asambleas de accionistas constituídas de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones tomadas de acuerdo con estos estatutos y con la ley, obligan por igual a todos ellos sin excepción alguna.

TITULO VII

Balance. — Reparto de utilidades

Artículo 44. Los balances generales serán fijados al día treinta de Julio de cada año, término del ejercicio social y serán presentados por el Directorio a la asamblea general ordinaria. El primer ejercicio social terminará el treinta de Junio del año mil novecientos treinta y seis.

Art. 45. Las utilidades líquidas, previa deducción que hará el Directorio de las cantidades que estime conveniente destinar a la amortización de inmuebles, máquinas y demás bienes de la Sociedad y a la creación de fondos especiales para ampliaciones, reserva especial, de previsión, de subsidio o asignaciones extraordinarias para empleados y obreros, u otro objeto, se distribuirán en la forma siguiente: cinco por ciento a fondo de reserva, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscrito. Nueve por ciento como retribución del Directorio y del Síndico, que se distribuirá en la siguiente forma: dos por ciento para el Presidente, seis por ciento a los otros Directores en proporción a su asistencia y uno por ciento para el Síndico. El ochenta y seis por ciento restante se distribuirá a los accionistas como dividendo teniendo en consideración lo establecido en el artículo séptimo de estos estatutos. La asamblea tiene la facultad de pagar estos dividendos en acciones de una nueva emisión. Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro, caducan a favor de la Sociedad.

Art. 46. El Directorio queda facultado para distribuir entre los accionistas dividendos provisorios de acuerdo a la ley que serán tomados del fondo de reserva especial. Este fondo podrá ser también utilizado para completar el dividendo definitivo; podrá también ser transferido, total o parcialmente a la cuenta capital, emitiéndose las correspondientes acciones que se distribuirán proporcionalmente a la cantidad de acciones que posea cada accionista.

TITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 47. La Sociedad se disolverá:

A) Por expiración del término de su duración, si no fuere prorrogado, y en los casos determinados en el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio y por la ley de dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

B) Cuando la disolución anticipada sea resuelta en una asamblea extraordinaria destinada a tal objeto por un número de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas presentes o representados que representen la mitad de dicho capital, por lo menos, sin perjuicio de lo que establece el inciso segundo del artículo treinta y nueve de estos estatutos. La disolución en este caso podrá tener por objeto la conclusión de la Sociedad, su venta u otro contrato lícito. Declarada la disolución, la misma asamblea designará la Comisión liquidadora, que puede ser el mismo Directorio, determinando sus honorarios, la forma de su liquidación y duración del mandato.

TITULO IX

Disposiciones generales

Artículo 48 El primer Directorio queda constituído en la forma siguiente: Titulares los señores: Pedro Indart Denis, Pedro Sáenz, Alberto Vitelli, doctor Diego Arocena Capurro, Rodrigo Linn, ingeniero Alejandro Díaz Aznárez, Raúl Rohr. Suplentes los señores: Carlos Forteza, escribano Héctor A. Gerona, Enrique Comas, doctor Julio B. Pons, Juan Christie. Se designa para el cargo de Síndico titular al señor Alberto Cuñarro y para suplente al señor Oscar P. Bellán.

Art. 49. Quedan autorizados el Presidente y el Secretario del primer Directorio, para realizar por sí o por apoderado, las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes a fin de obtener la aprobación de estos estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de comerciantes y hacer todas las demás gestiones que fueren precisas para la constitución definitiva de la Sociedad y reconocimiento de su personería jurídica. El primer Directorio a su vez queda autorizado para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones de estos estatutos que correspondan y sean dispuestas por el Poder Ejecutivo para aprobarlos. Quedando así aprobados los estatutos preinsertos, los accionistas fundadores declaran definitivamente constituída la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, Sociedad Anónima" y designado su primer Directorio. — P. Indart Denis. — P. Sáenz. — A. Vitelli — Diego Arocena Capurro. — A. Díaz Aznárez. — R. Linn. — Raúl Rohr. — Julio B. Pons. — A. Cuñarro. — Carlos Forteza. — J. Christie — Enrique Comas. — O. P. Bellán. — H. A. Gerona.

Juan Carlos Trochon, escribano, certifico: que los señores don Pedro Sáenz, casado, uruguayo; don Pedro Indart Denis, uruguayo, divorciado; don Alberto Vitelli, soltero, uruguayo; don Diego Arocena Capurro, casado, uruguayo; don Rodrigo Linn, casado, uruguayo; don Alejandro Díaz Aznárez, casado, uruguayo; don Raúl Rohr, casado, uruguayo; don Carlos Forteza, casado, uruguayo; don Héctor A. Gerona, casado, uruguayo; don Enrique Comas, casado, uruguayo; don Julio B. Pons, casado, uruguayo; don Juan Christie, casado, escocés; don Alberto Cuñarro, casado uruguayo y don Oscar F. Bellán, casado, uruguayo, personas mayores de edad, de mi conocimiento, domiciliados en esta Capital, otorgaron y firmaron en mi presencia la precedente acta de constitución de la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, Sociedad Anónima" previa lectura que de dicha acta les dí y ratificación que prestaron a su contenido, redactada en trece fojas de papel sellado del corriente ejercicio mil novecientos treinta y cinco, de valor de un peso cada una, números ochenta y nueve mil quinientos once: ochenta y ocho mil ciento uno, ochenta y nueve mil quinientos doce, ochenta y ocho mil ciento tres, ochenta y nueve mil quinientos trece al ochenta y nueve mil quinientos dieciséis inclusive, ochenta y ocho mil ochenta y siete, ochenta y nueve mil quinientos veintidós, ochenta y ocho mil ochenta y ocho, ochenta y nueve mil quinientos veintitrés al ochenta y nueve mil quinientos veinticinco, inclusive, fojas que fueron rubricadas por el suscrito escribano y foliadas correlativamente del folio uno al trece. En fe de ello y a solicitud de los señores otorgantes, extiendo la presente certificación que sello, signo y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cinco. (Hay un signo). — Juan Carlos Trochon, escribano.

TESTIMONIO — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Pedro Sáenz y doctor Diego Arocena Capurro, con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo número cuatrocientos veinte, Montevideo, ante el señor Ministro nos presentamos y decimos: que según resulta del acta que en original acompañamos, el día tres de Junio del mil novecientos treinta y cinco, se constituyó en esta ciudad la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, Sociedad Anónima", aprobándose previamente sus estatutos y designando las personas del primer Directorio. De acuerdo con lo expuesto y con lo que establece el artículo número cuarenta y ocho de los estatutos, venimos a solicitar del señor Ministro, se conceda a la referida Sociedad Anónima la autorización para funcionar a que se refiere el artículo cuatrocientos cinco del Código de Comercio, que la habilitará para presentarse ante el Juzgado Letrado de Comercio, solicitando la inscripción de sus estatutos. Solicitamos asimismo que oportunamente se nos devuelvan los originales para efectuar la inscripción correspondiente, previa entrega de las copias necesarias. Por lo expuesto, pedimos al señor Ministro que previos los trámites legales, se acuerde a la Sociedad enunciada la autorización a que nos hemos referido — Montevideo, Junio 11 de 1935. — Pedro Sáenz. — Diego Arocena Capurro, abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: Calatayud Lazo, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 2 de 1935. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A.", merecen al suscrito las siguientes observaciones: 1.o Los estatutos a informe fijan un capital inicial de $ 600.000.00, reservándose la asamblea de accionistas el derecho de aumentar o disminuir este capital, cuando lo considere conveniente. Esta Inspección General entiende que es necesario, de acuerdo con disposiciones vigentes, establecer el límite del capital autorizado de la Sociedad. 2.o Por el artículo 7.o se establece que los accionistas que integren el capital inicial de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00), gozarán de un interés mayor en 2 1|2 o|o, que aquellos accionistas que suscribieren las posteriores emisiones. Considera el suscrito que el distinto tratamiento entre accionistas de una Sociedad debe de estar, si es que existe, claramente establecido para evitar confusiones de futuro Creo que debería llamársela a la serie inicial "acciones preferidas". Por otra parte, suponiendo que el dividendo a repartirse fuera en algún año el equivalente al 2 1|2 o|o, ¿cuál sería la situación de los accionistas? Los de la serie inicial cobrarán la totalidad de las utilidades y los de la segunda serie no cobrarán nada. Creo que convendría aclarar este artículo en beneficio de la misma Sociedad peticionante. 3.o Por el artículo 8.o se faculta al Directorio para emitir las acciones hasta el monto del capital autorizado (que no se fija sino el inicial), en la cantidad, momento, precio y condiciones de pago que considere convenientes. Habiendo diferencia de tratamiento entre los accionistas de la primera serie y los de las sucesivas y existiendo mayores beneficios para aquéllos, convendría aclarar el significado de "precio" de las acciones a emitir. 4.o Por el artículo 14 se establece que la elección de miembros titulares y suplentes, se hará de una lista de candidatos que el Directorio presentará a la asamblea, debiendo esta lista estar compuesta por doble número de candidatos que cargos a llenar Dice también el referido artículo, que también tendrán derecho a presentar una lista de candidatos al Directorio y sus suplentes un número de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. Entiende el suscrito que la primera parte de este artículo no corresponde, pues coarta la libertad que debieran tener los accionistas, que son los verdaderos dueños de la Sociedad, para elegir sus propias autoridades con entera independencia y pareciera que lo entienden así los iniciadores cuando en la segunda parte del mismo dan a la mayoría (como no podía ser de otro modo), la facultad de presentar sus listas de candidatos. Estas son, señor Ministro las observaciones que sugieren al suscrito los estatutos de la Sociedad "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A.". Saluda al señor Ministro atentamente. — L. Hughes, Inspector General

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 8 de 1935. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: Calatayud Lazo. Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Pedro Sáenz y Diego Arocena Capurro, en la calidad acreditada en el expedientillo iniciado ante ese Ministerio, para la obtención de la personalidad jurídica de la Sociedad "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A.", evacuando la vista conferida, dice: que la Inspección de Hacienda ha formulado cuatro observaciones a los estatutos sociales presentados, a las que, a juicio de los suscritos, sólo corresponde acceder en parte, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen esta materia y a tenor de la sintética exposición que a continuación ofrecemos: Observación primera: Aceptamos esta observación de la Inspección de Hacienda y fijamos en un millón ($ 1:000.000.00), el límite del capital autorizado de la Sociedad. El artículo 5.o, por lo tanto, quedará redactado en la forma siguiente: El capital autorizado de la sociedad será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). El capital inicial se fija en la cantidad de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00), y estará representado por seiscientas acciones de cien pesos cada una. En cuanto al inciso 1.o del artículo 6.o se le agregará "hasta el monto del capital autorizado". Observación segunda: A juicio de los suscritos, la forma de redacción en que se ha concertado el artículo 7.o de los estatutos, no puede merecer objeción alguna, ya que la ventaja que por él se acuerda a los accionistas, suscritores de los primeros seiscientos mil pesos (pesos 600.000.00), de capital, es normal y corriente en esta clase de sociedades y no existe disposición legal alguna que a ello se oponga. No alcanza, no obstante, la situación que el artículo 7.o estatuye, para que tales acciones tengan la denominación de "Acciones preferidas", como insinúa la Inspección de Hacienda, ya que tal concepto es de una amplitud mucho mayor que la pequeña y razonable ventaja de que han de gozar tales acciones Pero aceptan los suscritos que tales acciones y al solo objeto de su diferenciación de las que puedan emitirse por otras series, sean denominadas con el nombre específico de "Acciones de Fundación". El artículo 7.o quedará redactado en esta forma: "Los accionistas que integren el capital inicial fijado en el artículo 5.o de estos estatutos, gozarán de un interés mayor de un 2 1|2 o|o (dos y medio por ciento), sobre el importe integrado, que aquellos accionistas que suscribieren las posteriores emisiones de capital a que se refiere el artículo 6.o. Las acciones que gocen de ese beneficio se denominarán "Acciones de Fundación". Observación tercera: Entienden los suscritos que esta observación, después de la aclaración que acaban de formular a la observación primera, por la que fijamos el monto del capital autorizado, no es pertinente. Las facultades que al Directorio le acuerda el artículo 8.o de los estatutos, son absoluta y totalmente normales en las sociedades de este género, están perfectamente encuadradas en la ley y no podrían ser atacadas con fundamento legal que pudiera ser valedero. Observación cuarta: De igual forma entienden los suscritos que esta observación tampoco es pertinente. La primera parte del artículo 14, que es el que merece observación de la Inspección de Hacienda, no coarta en modo alguno la libertad de los accionistas (que son los verdaderos dueños de la Sociedad), para elegir sus propias autoridades con entera independencia. Al contrario, se tiende por él a asegurar tal independencia, evitándose al mismo tiempo las luchas estériles, sobre todo en la iniciación de la Sociedad, a que pudiera dar lugar la presentación sin restricción de múltiples listas para la elección del Directorio. La facultad de proponer, es obvio que no es la facultad de elegir, facultad esta última, que es de resorte único y exclusivo de la asamblea de accionistas y de nadie más. Facultad de proponer, según el artículo 14, tiene el Directorio de la Sociedad y también un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integrales, pero es evidente que la asamblea de accionistas podrá aceptar una de las fórmulas o rechazar las dos y siempre designar sin apelación, los miembros titulares y suplentes que mejor entiende han de cumplir con los fines sociales. ¿Dónde se coarta, pues, la libertad de los accionistas? Lo que se legisla, como se ha visto, sólo es la facultad de proposición y únicamente plácemes debe merecer esta medida que tiende, "ab-initio" a unificar voluntades. Pero la asamblea de accionistas es soberana, la única soberana para dar las autoridades que entienda correspondan a la Sociedad, ya sean éstas las propuestas en algunas de las fórmulas que establece el artículo 14 de los estatutos u otras diferentes. Por lo demás, funcionan ya sociedades anónimas nacionales, cuyos estatutos han sido aprobados debidamente, con disposiciones similares a las que han merecido esta observación (Ver artículo 14 de la Maltería Nacional S. A., aprobado por resolución de fecha 21 de Junio de 1932; artículo 14 de las Fábricas Nacionales de Cerveza, aprobado por resolución de fecha 10 de Mayo de 1932; artículo 15 de la Compañía Nacional de Hoteles S. A., aprobado por resolución del 7 de Octubre de 1930). A su mejor entender, corresponde, por tanto, el rechazo de esta objeción, que evidentemente carece de fundamento. Por tanto, sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista y resolver de inmediato pase este expedientillo al señor Fiscal de Gobierno que corresponda, a ob-

jeto de que, teniendo en cuenta las objeciones de la Inspección de Hacienda, los términos de la presente vista y los estatutos sociales, formule su dictamen. Será justicia. — Pedro Sáenz. — Diego Arocena Capurro, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Agréguese a sus antecedentes y pase al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, para que se sirva dictaminar. — Por el Ministro: I. Reyes Molné, Subsecretario.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Considera también el Fiscal que las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda a los estatutos de la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A.", han sido atendidas por los interesados, dentro de lo estrictamente legal y exigible y así con la nueva forma establecida por ellos, en su escrito precedente, quedan los estatutos en perfectas condiciones jurídicas y legales, porque lo único lícito en repartición de dividendos (segunda observación), es el pago de intereses por el importe de las acciones (artículo 416 del Código de Comercio), y que los dividendos no sean calculados sobre los beneficios líquidos (artículo 418 del Código citado); fuera de ello, la Sociedad es libre de establecer la forma de repartir las utilidades, aunque queden acciones o accionistas sin que puedan percibirlas. Lo esencial es que los intereses sean pagados con las utilidades líquidas y no sacarlos del capital; pero la diferente asignación de porcentajes de ganancias según las acciones que se posean, no afecta la naturaleza del dividendo, que radica en la existencia de ganancias efectivas y cuya repartición puede hacerse en la forma que quieran los componentes o los iniciadores de la Sociedad, igual o desigualmente entre los accionistas, ya que es perfectamente legítima, y lo reconoce así la doctrina, la distinción entre acciones preferidas, ordinarias o diferidas, que tienen derechos preferenciales o una prelación sobre el cobro de dividendos; por lo tanto, pues, queda satisfecha esta observación, con la nueva forma dada al artículo 7.o en el escrito precedente. En cuanto a la tercera observación, de acuerdo con lo manifestado en la anterior, no tiene razón de ser, pues, ese artículo 8.o no ataca ningún principio legal de índole imperativo o de orden público, cuya aplicación sea ineludible, sino que está dentro de las condiciones normales de la administración de la Sociedad, no dándole al Directorio ninguna facultad que esté al margen de las disposiciones generales y de derecho que rigen a estas sociedades. Con respeto a la cuarta observación, considera el Fiscal que ella implica una ingerencia en el régimen interno de la Sociedad, que no puede efectuar el Poder Ejecutivo, pues si bien éste debe intervenir en la constitución de sociedades anónimas para velar por que se cumplan las disposiciones legales pertinentes y aún puede, y más, en concepto del suscrito, está obligado a observar cláusulas estatutarias que pueden originar conflictos porque su misión es prevenirlos, no puede sustituirse a la voluntad de los presuntos o futuros accionistas, determinando si ciertas disposiciones coartan o no su libertad de acción en el gobierno interno de la Sociedad, cuando tales limitaciones no tienen otro alcance que el indicado, no violan disposiciones de orden público, ni salen de la esfera privada de la Sociedad. El dictaminante ha observado, siempre que se establece, las disposiciones que obligan a los socios en disputa con la sociedad, a someterse a la decisión de árbitros, prohibiéndoseles apelar ante la justicia de esos arbitrajes, o de someterse inapelablemente a las decisiones de las asambleas, porque ello sale ya de la órbita propia de la asociación, para invadir fueros reconocidos por leyes de la Nación y limitan el derecho del asociado, no sólo como tal, sino como ciudadano, a quien no se le pueda válidamente obligar a lo que las leyes no le obligan, ni prohibirle lo que ellas no prohiben: pero en el caso a dictamen, la limitación del nombramiento, que en realidad no es tal, no ataca ninguna disposición de orden público, no se refiere sino al accionista como tal y es una cuestión estrictamente privada de esa persona motal, que no causando perjuicio a terceros, está exenta de la autoridad de los magistrados, es decir, que en este punto puede hacer la Sociedad lo que mejor le parezca, sin que se le pueda obligar a tomar diferente disposición. Por otra parte, los accionistas pueden presentar sus listas de candidatos (artículo 14), de manera que pueden elegir entre sus candidatos propios o votar dentro de las 14 titulares y 10 suplentes, los 7 titulares y 5 suplentes de que se compone la Comisión Directiva, teniendo aquí un margen apreciable de libertad y por último, lo que llama la doctrina M. "voluntad social" —no como la existencia de una facultad volitiva propia de la entidad, lo que no puede admitirse sin incurrir en una falsa apreciación de lo que la sociedad anónima y que consiste en los actos de los fundadores que produce la vinculación jurídica de aquella en el momento de la constitución, porque es la expresión de la voluntad individual de todos y cada uno de los iniciadores y como consecuencia será el origen de los efectos jurídicos atribuídos a los actos futuros de los miembros que se asocien, será la de todos y cada uno de los efectos jurídicos atribuídos a los actos futuros de los miembros que se asocien, será la de todos y cada uno de los asociados—esa "voluntad social", debe ser respetada siempre que se ajuste a los preceptos imperativos de la ley y como no existe en nuestra legislación positiva ninguna disposición que sea desconocida por el artículo comentado, exigiendo únicamente el Código de Comercio (artículo 405), que los Directores o administradores sean revocables, lo que se acepta en estos estatutos, no puede desconocerse a los interesados el derecho de elegir sus Directores en la forma que lo crean conveniente, pues constituiría cualquier observación al respecto, una intervención en el gobierno interno de la sociedad que no le da la ley al Poder Ejecutivo en ninguna forma. Y por último no existe tal limitación, como dijo anteriormente y de paso el Fiscal, pues, no tratándose de una cuestión que se exija por los estatutos quórum especial, la asamblea como soberana absoluta, siempre dentro de lo dispuesto por la ley positiva, puede proceder a la elección en cualquier forma, por aclamación, por ejemplo (artículo 40), de manera que la independencia de los accionistas está garantida también, desde que no existe en los estatutos disposición alguna que desconozca la autoridad plena de la asamblea o que limite la demostración de una nueva forma de la "voluntad social", cuando ésta quiera manifestarse en la elección de miembros del Directorio, votando a quien mejor agrade a la mayoría y como esas resoluciones "obligan por igual a todos" (artículo 43), la elección sera válida y de acuerdo con los estatutos, aceptada por todos. Con las modificaciones, pues, introducidas por los interesados en el escrito precedente y siendo lícitos el objeto y fines de esta Sociedad Anónima, y visto que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias al orden público, ni desconocen o atacan la legislación en vigencia pueden ser aprobados y concederse a dicha entidad, de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio, la autorización que gestiona para establecerse y funcionar, a condición de quedar sometida ahora y en adelante a todas las disposiciones legales o administrativas que le fueren aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, como lo dispone el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, a los efectos a él indicados y notificarse la resolución definitiva a la Inspección General de Hacienda y Bancos, para que tome la intervención que legalmente le corresponde y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, según lo ordena el artículo 3.o del decreto 13 de Abril de 1925. Se devolverán a los interesados los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se les expedirá testimonio de lo actuado, a fin de que cumplan con lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código citado, debiendo efectuarse las publicaciones de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Neumáticos", solicitando se aprueben sus estatutos y se le reconozca personería jurídica. Considerando que los fines de la Sociedad peticionaria son lícitos y que los estatutos que presenta en nada contrarían las disposiciones vigentes, habiendo sido aceptada por los interesados la observación formulada por la inspección General de Hacienda y Bancos, referente a la limitación del capital autorizado de la Sociedad. Atento a que la misma se iniciará con un capital de seiscientos mil pesos ($ 600.000). De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda y Bancos, y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos presentados por la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Neumáticos", con la modificación hecha por la Inspección General de Hacienda y Bancos y aceptada por los interesados y reconocerle personería jurídica, quedando dicha sociedad sometida a todas las disposiciones vigentes o que rigieren en el futuro, que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley 2230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se cometе a la Inspección ya citada, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo establecido en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — **TERRA.** — IGNACIO REYES MOLNE. — Es copia conforme. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — E. Calatayud Lazo, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Pedro Saenz y Diego Arocena Capurro, como Presidente y Secretario de la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A.", autorizados para esta gestión por el artículo 49 de los estatutos que acompañamos, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la calle Cerrito 440, decimos: Que según lo acreditamos con el testimonio que se acompaña, expedido por el Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo por decreto de 21 de Agosto de 1935, ha aprobado los estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Neumáticos", acordándole a la vez la personería jurídica del caso. Ahora bien, señor Juez, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, venimos a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la Sociedad que representamos y disponiendo a la vez su publicación en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la Capital. Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes del mismo cuerpo de leyes, venimos a solicitar del Juzgado se sirva ordenar la inscripción de mi representada en la matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto hacemos presente al Juzgado: 1.o La Sociedad se denomina "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A.". 2.o La calidad del tráfico o negocio, son los que se establecen en los estatutos sociales. 3.o El domicilio de la Sociedad es: 25 de Mayo número 420. 4.o La Sociedad será administrada por un Directorio. Sírvase el Juzgado tenernos por presentados, con los estatutos y testimonio de la referencia y proveer de conformidad a lo solicitado, por ser justicia. — P. Saenz. — Diego Arocena Capurro. — (Hay una firma ilegible).

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 3568. — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — A. Véscovi.

13118. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Vistos por lo que resulta de autos y dada la conformidad Fiscal, háganse las inscripciones y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a seis de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 8 al folio 54 vuelta y siguientes del Registro de Contratos, tomo 3.o, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $ 787.00 7910.

SANIDAD MILITAR

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: almacén, fideería y molino, carbón cocina, leña tipo caldera y fuel oil y pollos, huevos, papas, boniatos y verduras, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1936, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30 minutos.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Sanidad Militar, Contador de la Institución y el suscrito, en la siguiente forma: el día 4 de Noviembre próximo, a la hora 9, almacén; a la hora 10, fideería y molino; a la hora 11, carbón cocina, leña tipo calderas y fuél oil, y a la hora 12, pollos, huevos, papas, boniatos y verduras. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — El Secretario del Consejo de A. de la S. M., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Oct.23-8547-v.nov.2.

CONSTRUCCIONES MILITARES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones de calefacción central a agua caliente con circulación a bomba, servicio de agua caliente y ventilación y calefacción a aire caliente para el edificio en construcción del Departamento Central de Policía, de acuerdo con la

memoria explicativa y de condiciones, planillas y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. El costo de dichos recaudos es de $ 6.00 (seis pesos).

Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, el día 23 de Diciembre del corriente año, a la hora 10, fecha y hora que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Oct.23-8562-v.nov.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 del corriente, por segunda vez, para proveerse de alfalfa verde por el término de un año, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.23-8550-v.oct.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

A LOS SEÑORES MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, títulos y trabajos para proveer por rotación y ascenso un cargo de Médico de Guardia del Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).

Las solicitudes de inscripción se recibirán en la prenombrada oficina hasta el 20 de Noviembre próximo. — Montevideo, Octubre 19 de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.23-8558-v.oct.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27391

Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Wesckott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPIROBISMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-8566-v.nov.8.

ACTA N.o 27454

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de la Warren Telechron Co., de Ashland, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"TELECHRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-8540-v.nov.8.

ACTA N.o 27453

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MELANIA"

para distinguir cepillos para dientes y demás artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-8541-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliación y conservación del edificio de la escuela rural número 48, del pueblo Lorenzo Geyres (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.23-8556-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 16 de Sarandí de Cuchilla de Navarro (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las diez horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.23-8557-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino Durazno-Paso de los Toros

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Enero 28, Agosto 22 y Setiembre 19 de 1935, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Durazno, destinadas a la apertura del trazado del camino Durazno-Paso de los Toros:

2.a sección Judicial

Número 10. — Propietario: Juan Carlos Sáinz de la Peña. Superficie: 125 m.2 60; linda: por el Norte, más terreno del expropiado; Sudeste, sobre carretera; Oeste, sobre camino.

Número 11. — Propietario: Sucesión José Antonio Caorsi. Superficie: 5635 m.2 50; linda: por el Norte, con más terreno de la sucesión Caorsi; por el Este, la carretera; por el Sur, doña Ascensión S. de la Peña de Tajes, y por el Oeste, camino nacional.

Número 12. — Propietario: Héctor Islas. Superficie: 1820 m.2; linda: por el Noroeste, con Haydée Islas de Arrospide; por el Este, Héctor Islas, y por el Suroeste, el Estado.

Número 13. — Propietario: Haydée Islas de Arrospide. Superficie: 10 H. 1451 m.2 00; linda: por el Noreste, con Fortunata Barragán de Píriz; por el Sureste y Noroeste, con más campo de doña Haydée Islas de Arrospide, y por el Sur, con Héctor Islas.

Número 14. — Propietario: Fortunata Barragán de Píriz. Superficie: 4 H. 0385 m.2 00; linda: por el Norte, arroyo Villasboas por medio, con don Juan B. Sheppard; por el Este y Oeste, con más campo de doña Fortunata Barragán de Píriz, y por el Surceste, con Haydée Islas de Arrospide.

Número 15. — Propietario: Juan B. Sheppard. Superficie: 7 H. 8186 m.2 00; linda: por el Norte, sucesión Juan Ramos; por el Este y Oeste, con más campo de don Juan B. Sheppard, y por el Sur, arroyo Villasboas por medio, con Fortunata Barragán de Píriz.

Número 16. — Propietario: Felicia A. Otegui de Sheppard. Superficie: 7 H. 6089 m.2 00; linda: por el Noroeste, Norte, Sur y Suroeste, con más campo de doña Felicia A. Otegui de Sheppard; por el Noreste, con Juan B. Sheppard, y por el Oeste, con el F. C. Central del Uruguay.

Número 17. — Propietario: Sucesión Juan Ramos. Superficie: 7 H. 7068 m.2 00; linda: por el Norte, con Libre A. Islas; Este y Oeste, con más campo de la sucesión Juan Ramos; por el Sur, con Juan B. Sheppard.

Número 18. — Propietario: Libre A. Islas. Superficie: 8 H. 8818 m.2 00; linda: por el Norte, con Carlos D. Frocham; por el Este y Oeste, con más campo de don Libre A. Islas; por el Sur con la sucesión Juan Ramos.

Número 19. — [illegible] Carlos D. Frocham. Superficie: 8 H. 7710 m.2 00; linda: por el Norte, sucesión Juan León Yrrizarri; por el Este y Oeste, con más campo de don Carlos D. Frocham; por el Sur con Libre A. Islas.

Número 20. — Propietario: Sucesión Juan León Yrizarri. Superficie: 1 H. 2440 m.2 00; linda: por el Norte, con Maclovia Bordaberry de Comas Nin; por el Este y Oeste con más terreno de la sucesión Juan León Yrrizarri; por el Sur, con Carlos D. Frocham.

Número 21. — Propietario: Maclovia Bordaberry de Comas Nin. Fracción A; Superficie, 1 H. 0178 m.2 00; linda: por el Norte, camino vecinal; por el Este y Oeste, con más campo de doña Maclovia Bordaberry de Comas Nin; por el Sur, sucesión Juan León Yrrizarri. Fracción B, ubicada en la 3.a sección judicial. Superficie: 4 H. 4357 m.2 00; linda: por el Noroeste, con Isidro Yribarren; por el Este y Oeste, con más campo de doña Maclovia Bordaberry de Comas Nin; por el Sur, camino vecinal.

3.a sección judicial

Número 22. — Propietario: Isidro Yribarren. Superficie: 8490 m.2; linda: por el Noroeste, con don Juan Echegoyen; por el Este, con más terreno del señor Isidro Yribarren, y por el Suroeste, con Maclovia Bordaberry de Comas Nin.

Número 23. — Propietario: Juan Echegoyen. Superficie: 3 H. 4352 m.2 00; linda: por el Norte, con Flabiano Carlos Baliero; por el Este y Oeste, con más campo de don Juan Echegoyen; por el Sureste, con Isidro Yribarren.

Número 24. — Propietario: Flabiano Carlos Baliero. Fracción A. Superficie: 7 H. 0276 m.2 00; linda: por el Norte, camino; por el Este y Oeste, con más campo de don Flabiano Carlos Baliero; por el Sur, con Juan Echegoyen. Fracción B. Superficie: 3 H. 3304 m.2 00; linda: por el Noroeste, con el camino Nacional; por el Este y Oeste, con más campo de don Flabiano Carlos Baliero; por el Sur, camino.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Oct.23-8548-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la construcción de los caminos de acceso a los puentes sobre el río Negro y arroyo Grande (Paso del Puerto).

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Abril y 17 de Junio de 1933 se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, destinadas a la apertura de los caminos de acceso a los puentes sobre el río Negro y Arroyo Grande (Paso del Puerto):

Número 1. — Propietario: Francisco Puig. Superficie: 5 H. 5800 m.2 00, dividida en dos fracciones: la primera de éstas se compone de 2 H. 8500 m.2 00; linda: por el Norte, con doña Eulalia I. de Tourreilles; Este y Oeste, con el propio señor Francisco Puig, y por el Sur, con campos de la señora de Serra. La otra fracción tiene un área de 2 H. 7300 m.2 00, linda: por el Norte, Noreste, Sur y Suroeste, con más campo del propio señor Francisco Puig; Sureste, con la ribera del arroyo Grande, y por el Oeste, con doña Eulalia I. de Tourreilles.

Número 2. — Propiedad de doña Eulalia Irrazabal de Tourreilles. Superficie: 6 H. 0820 m.2 00, que linda: por el Norte, Este y Sur, con más campo de la propia señora Eulalia Irrazabal de Tourreilles, y por el Oeste, con campos de doña Elvira Irrazabal de Quiñones.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Oct.23-8549-v.oct.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS REVUELTA, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 588, y doña DELIA MARTICORENA, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5347-v.oct.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BENEDETTI, de 49 años, soltero, jubilado, brasileño (ciudadano legal) domiciliado en Colonia 1270, y doña IRENE LEMOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1270.

En fe de lo cual intimo a [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado [illegible] denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil.

$2.00 5345-v.oct.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ILLA, de 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en General Luna 1233, y doña BERTA BENINCASSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5351-v.oct.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BESIO, de 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Lima 1400, y doña ELVIRA AMANDA VARELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5352-v.oct.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1676, y doña MARIA TERESA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Tala 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5353 v.oct.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARBAGELATA (hijo), de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2170, y doña CELICA FAROPPA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5354-v.oct.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GENOVES, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA LUISA OROTCHAREN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5337-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO GONZALEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan F. Santos 56, y doña CELINA MEDERO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan F. Santos 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5338-v.oct.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZIO BELLANI, de 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Marsella 2608, y doña PAULINA FRANK, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en Guadalupe 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5361-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO BATISTA, de 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1145, y doña DELIA VIDA CORRAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5362-v.oct.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CASANOVA, de 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Zufriategui 969 bis, y doña EUFEMIA MARIA SALICE, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Zufriateguy 969 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5348-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FERRAZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1189, y doña DELIA BARRIOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1912. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5349-v.oct 30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEON, de 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Blas Basualdo 3743, y doña CELINA PEREYRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1912. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5350 v.oct.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LORENZO BIDEGAIN, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguay 1977, y doña EMILIA MARIA SOFIA FERRARI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5339-v.oct.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AVILA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2189, y doña JOSEFA VICTORINA LORENZO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5341-v.oct.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CABRAL, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo De María 914, y doña JUANA UFFRAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5340-v.oct.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRER, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña DUCLESIA DUCHE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5346-v.oct.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASUTTANA, de 47 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Obligado 1287, y doña CLOTILDE PROTTO CARRARA, de 40 años, soltera, argentina, domiciliada en Luis de la Torre 628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5343-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LUIS PUPPO, de 59 años, viudo, mecánico, italiano, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña CARLOTA GAGGERO, de 40 años, viuda, italiana, domiciliada en Requena 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5344-v.oct.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ALMIÑANA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caganchа 2118, y doña CATALINA DI CATERINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José E. Aulta 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2 00 5363-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BERRO, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Inca 2010, y doña MARIA ORFILIA QUARTINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5364-v.oct 30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

TEOFILO RAUL VARELA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2011, y doña MARIA CAROLINA COZZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5365-v.oct.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DOROTEO SIERRA, de 24 años, mecánico, soltero, oriental, domiciliado en Iglesia 4429, y doña ANA DEL RIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Castro 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5356-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTORIANO MUZIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4279, y doña LAURA BUSTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5357-v.oct.23.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO JOSE GIUDICE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 2310, y doña MARIA BLANCA NEYRO, soltera, de 19 años, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5358-v.oct.23.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASTORINO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 29, y doña MARIANA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 5359-v oct.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Martínez 112, y doña EDELMIRA PEREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 5360-v.oct.23.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre de 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ACEVEDO, de 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Garibaldi 2885, y doña ELINA JORGE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5334-v.oct.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO TOSI, de 26 años, soltero, empleado, italiano, ciudadano legal, domiciliado en Larrañaga 2658, y doña MARIA CELIA LOACES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5335-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO DELGADO, de 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Belgrano 26, y doña HILDA DEBERNARDI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5336-v.oct.30.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PELITH, de 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en M. Cervantes 1427, y doña MARIA TERESA CECILIA GARAVAGNO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5333-v.oct.30.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GUZZETI de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 311, y doña EUSEBIA PASCIO, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 5355-v.oct.30.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 18 del corriente, se autorizó a doña Esperanza Caorsi Celaya para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 18 de 1935 — José M. Piñeyro, Secretario.

$3.50 Oct.23-8560-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 496", padrón número sesenta y seis mil doce, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.23-8554-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 495", padrón número sesenta y seis mil trece, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.23-8555-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Corujo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8534-v.nov.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Vicente Castiglioni se ha presentado don Santiago A. Castiglioni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Isabel Rosa Castiglioni, porque donde dice "Castelloni" debe decir "Castiglioni", que es el verdadero apellido; 2.o Las de nacimiento de Venancio y Serapia Castiglioni, porque donde dice "Castillon" debe decir "Castiglioni"; 3.o La de Gumersinda Elida Castiglioni, porque donde dice "Castellon" debe decir "Castiglioni"; y 4.o La de nacimiento de Alejandrina Conrada Castiglioni, porque donde dice "Castellon" y "Castillon" debe decir "Castiglioni", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Oct.23-8535-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carmelo Rifici y doña Miguelina Ciribelli o Miguelina Cerveli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.23-8561-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de Rafael Alfredo Laureiro", se hace saber que por auto de fecha 26 de Abril del corriente año, han sido designados Síndicos los señores Carmelo Costa y Ramón Soria, debiendo hacérseles entrega de todo cuanto pertenezca al concursado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.23-8532-v.nov.2.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sconamiglio Salvador. Concurso voluntario", se hace saber que por auto de fecha veinte de Marzo del corriente año ha sido nombrado Síndico de este concurso don José S. Gasque, debiendo hacérsele entrega a este se-

ñor de todo cuanto pertenezca al concursado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.23-8531-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Batista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado sen ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-8533-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gazzano de Delfino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-8539-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel K. Machado. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "15.387. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 24 de Mayo de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.23-8552-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Amejeiras. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Amejeiras, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.23-8553-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Manancero de Vignolo, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.23-8543-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Andrés Arcardini, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.23-8538-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Amabilio Lino Rancaño, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 16 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.23-8564-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Donata Mena de Rancaño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 3 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.23-8565-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Padern, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.23-8546-v.nov.2.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto contra la Sociedad Hipódromo Salteño. Acción de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, chacra número 175, empadronada con el número 1997, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, callejón por medio, con el doctor Leonides P. Pigurina, Auristela P. de Sicardi y Domingo Pirotto; al Sud, avenida Dionisio Trillo; al Este, arroyo San Antonio Chico por medio, con doña Dolores B. de Williams, y al Oeste, con la avenida San Martín. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Octubre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Oct.23-8536-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Custodio Moressi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.23-8537-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Ferreira Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.23-8544-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Silva Mello, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 9 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.23-8545-v.nov.2.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Aurelio León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Colonia Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463, y que, según plano, dicha fracción está señalada con el número 72 y se compone de 102 hectáreas, 1968 metros 97 decímetros, lindando: en 1297 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 71; 488 metros 92 centímetros al Sudeste, camino de 17 metros de ancho por medio, con la fracción 56; 1531 metros 51 centímetros al Sudoeste, con la 73; por el Oeste, el arroyo Agraciada por medio, con las fracciones 108 y 109, y 669 metros 40 centímetros al Nordoeste, con la 63. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2.o Que de acuerdo con una resolución del Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay, éste resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que el bien a venderse está dado en arrendamiento, sin contrato, al propio ejecutado, señor Aurelio León; y 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres, número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 11.770.53 en efectivo.

(Cuenta corriente) Oct.23-8551-v.nov.23.

MARINA MERCANTE URUGUAYA, S. A.

(En liquidación)

AVISO

Llámase a los señores accionistas a percibir el porcentaje correspondiente a la cuarta distribución a cuenta del definitivo resultante de la liquidación. Los interesados deberán presentar sus acciones en el local de la agencia marítima "Enrique J. Vidal", calle Colón número 1580, todos los días menos los sábados, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — El Presidente.

$4.50 Oct.23-8529-v.nov.2.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Arenal Grande número 1531, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de cuatro miembros del Directorio; 5.o Elección de Síndico.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de los estatutos.

$6.00 Oct.23-8542-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Roberto Naya, Manuel Fuentes y José Fraga Otero la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Doctor Pablo de María número 1123, denominada "Panadería Los Treinta y Tres", y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio, a fin de que concurran dentro de treinta días a la escribanía de don José María Córdoba, calle Michigán número 1381, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Francisco Pereiro.

$5.00 Oct.23-8530-v.nov.11.

DIARIO OFICIAL ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 14 de Octubre de 1935

Trámite administrativo — Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno. Verificación de libro de Alguacil.—Bardier Indart Valentín y Dardo contra el Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia. Denuncia. — Olave Barbot Oscar A. contra Esther O. Urán. Exhorto. — Stoppa Arnoldo R., González Puiz José A., Bruschini Ramón M., Magariños José G., Kramer Eugenio. Títulos de Procuradores. — El Juez Letrado del Crimen de 1.er turno, eleva un testimonio de un sumario. — Durazno. Juez del 2.o distrito de la 8.a sección. Renuncia. — Río Negro. Juzgado Letrado de 1.a Instancia. Mejoras y ampliación en su local. — Orrego Emilio. Jubilación. Un pedido de extradición. — Salto. Certificados de protocolo. — San José. Denuncia telegráfica contra el Juez de Paz de la 7.a sección. — Juez Letrado de 1.a Instancia de Rivera contra el de Paz de la 9.a sección de Salto. Queja. — Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno contra el de Paz de la 1.a sección de Florida. Denuncia. — Oficina de Protocolos. Da cuenta que ha fallecido el escribano don Wifredo Giralt Lamas. — Presidencia de la República. Consulta de la Legación de España sobre ejecución de sentencias. — Humberto Garrido, empleado del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, Juez de Paz de la 9.a sección de Río Negro, Alguacil del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno. Licencias.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 24.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 11.

Asuntos contenciosos — Trámite. Municipio de Montevideo con Bulla Hermanos. Doctor Enrique Guille y otros en autos Laura G. de Guille contra el Fisco.

Secretaría — Movimiento habido. Oficios librados, 7. Telegramas, 2. Mensaje, 1. Cuadernos de protocolo revisados, 12. Rubricados, 14. Legalizaciones de escribanos recibidas, 3. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 40. — José María Piñeyro, Secretario.

Día 18 de Octubre de 1935

Trámite administrativo. — Cerro Largo, expedientes para sentencia. Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno, Juzgado Letrado Correccional de primer turno, movimiento habido. Flores, Cerro Largo, San José, Río Negro, Rocha, causas en estado de sumario. Treinta y Tres, Florida, Rocha, Paysandú segundo turno, Maldonado, Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno, depósitos judiciales. Flores, Paysandú segundo turno, Rocha. Expedientes para sentencia. Consejo del Niño. Nota relacionada con la constitución de Comités Departamentales. Ifran Sinforiano, exhorto. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno. Canelones, verificación de libros de Alguaciles. Paysandú, doctor Raúl Martini, cuenta. Ferrocarril Central del Uruguay, cuenta. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y tercer turno, gastos de oficina. Canelones, Marquicio Hermanos, cuenta. Oficial 1.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, Oficial 1.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, Oficial 1.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. Oficial 2.o del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administratvo de primer turno, Actuario del Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno, Oficial 2.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, licencias. Fabini Ana María contra Antonio Gustavo Fusco, exhorto. Un pedido de extradición. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno contra el Tasador de Costas de primer turno, denuncia. Segarra Fernando, solicitud. Rivera. El Juez de Paz de la quinta sección contra el de la sexta sección, denuncia. Juez Letrado Correccional de primer turno eleva un testimonio. Marzol Johnson Carlos D., investidura de escribano. Cerro Largo, Lede y Compañía, cuenta. Río Negro, Benito Valdomir, Cuenta. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Paysandú de segundo turno, Juez Letrado de Lavalleja, Juez Letrado de Instrucción de primer turno, licencias. Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, licencia. Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, licencias. Garrido Humberto, empleado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, licencia.

Libertad condicional. Providencias de trámite, 32; concedidas, 5.

Causas en consulta. Providencias de trámite, 19.

Secretaría. — Movimiento habido. Oficios librados, 52; telegramas, 4; mensajes, 8; cuadernos de protocolo revisados, 15; Rubricados, 11; legalizaciones de firmas de escribano recibida, 1; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 30. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Número 1759. — En Montevideo, a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

1.o Que designa los días cuatro, cinco y seis de Noviembre próximo para que tenga lugar la Visita General de Cárceles y Causas, debiendo empezar en la Capital a las diez horas y treinta minutos del día cuatro, en el Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres, y a las quince horas y treinta minutos en el Establecimiento Penitenciario, continuándose los días cinco y seis, a la hora catorce y treinta minutos en el Establecimiento de Detención, y a las dieciocho horas del último día citado en la Cárcel Central de Policía; y en los Departamentos del Interior el día cuatro de Noviembre.

2.o Que dicho acto será presidido por la Corte en el Departamento de la Capital. En los de Salto y Paysandú por el correspondiente Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, y en los demás del Interior por el Juez Letrado de Primera Instancia respectivo.

3.o Que a los actos de la Visita General de Cárceles deberán concurrir en la Capital los señores Jueces de los Tribunales de Apelaciones, del Crimen, Correccionales y de Instrucción, y los señores Fiscales del Crimen, así como los señores Jueces de Paz que tengan presos sometido a su jurisdicción, y los señores Defensores de Oficio. En los Departamentos de Salto y Paysandú los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de primer turno. Asimismo concurrirán a dichos actos en los Departamentos del interior los señores Fiscales Letrados Departamentales y los señores Defensores de Oficio.

4.o Que en la Capital, los señores Secretarios de la Corte y los de los Tribunales de Apelaciones y los señores Actuarios de los Juzgados Letrados a que se hace referencia, llevarán una relación circunstanciada de todas las causas con presos que tramitan por sus oficinas. Dicha relación, terminada la Visita, se elevará a la Corte por intermedio de la Secretaría.

5.o Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del interior, deberán informar sobre el resultado general de la Visita y elevar una relación circunstanciada de todas las causas que tramiten ante ellos, encuéntrense o no en esa fecha detenidos los procesados respectivos, y otra igual relativa a los penados, ambas con arreglo a los formularios que les serán remitidos por la Secretaría. Con ellas elevarán por vía reservada los informes confidenciales a que dichos formularios se refieren. Cuando en una misma causa haya varios procesados, no deberá hacerse una relación para cada uno de ellos; bastará que todos estén comprendidos en una sola.

6.o No se incluirán en las relaciones a que alude el parágrafo 4.o, los sumarios o procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores a la iniciación de la Visita, los que deberán ser relacionados por la oficina remitente, con expresión del Juzgado o Tribunal a que hayan sido remitidos.

7.o Que tanto los señores Jueces Letrados de la Capital como los del interior debrán elevar con los correspondientes informes, todas las peticiones y escritos que sean presentados en las oficinas respectivas hasta el veinte de Noviembre, inclusive, por los procesados o sus defensores, no admitiéndose los que se presenten con posterioridad.

8.o Que siempre que algún penado de cárceles departamentales pida en el acto de la Visita su libertad condicional o gracia que la implique, o sólo pueda interpretarse en tal sentido deberá hacerlo por escrito y el Juez pedirá el informe de conducta a las autoridades carcelarias, elevando después la petición y el informe, conjuntamente con la causa. Si aún no se hubiese hecho la liquidación de la condena, deberá el Juez disponer que se practique antes de elevarse el expediente. 9.o Que las causas mandadas llevar al Acuerdo en el acto de la Visita, deberán ser remitidas a la Secretaría a la mayor brevedad y sin necesidad de otros requerimientos.

10. Que en los escritos o peticiones a la Corte que no sean presentados en las oficinas de los Juzgados en que se hallen pendientes los procesos respectivos, se deberá especificar con la mayor precisión posible el Juzgado o Tribunal donde se encuentre la causa.

11. Que los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos, las disposiciones precedentes, con la debida anticipación.

12. Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Pereira Núñez. — Vidal. — José M.a Piñeyro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 17 de Octubre de 1935

Ana Lema de Acuña, oriental, 73 años, viuda, Piedad 1319.
Abdullac Habat Sale, árabe, 41 años, Hospital Maciel.
Gregorio Pérez Gomar, oriental, 52 años, viudo, Isidoro de María 1736.
Concepción Rosamilia de Ricardi, italiana, 82 años, viuda, Ejido 927.
Carlos Ferrando Ochs, oriental, 47 años, soltero, Treinta y Tres 1254.
María Carmen Cortinas, oriental, 15 años, soltera, Cerro Largo 1192.
Antonio Stagnaro, argentino, 78 años, viudo, 2 de Mayo 1464.
Martha González Pochulo, oriental, 22 meses, 8 de Octubre 2508.
José Salgueiro, español, 67 años, soltero, J. C. Varela 3446.
Vicente Miguel, oriental, 69 años, casado, Maldonado 1474.

Día 18 de Octubre de 1935

Gualberto Peña, oriental, 1 año, J. M. Martínez 3622.
Francisco Ruiz Martínez, español, 39 años, casado, Donizettil 394.
Vicente Cicioni, italiano, 72 años, casado, General Urquiza 2481.
María A. López de Catanzani, oriental, 24 años, casada, Mac-Eachen 1347.
María Luisa Ríos, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.
Gervasio Barreto, oriental, 74 años, casado, Hospital Pasteur.
Martín Minetti, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.
María Dubra, española, 63 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Julio María Correa, oriental, 25 días, Hospital Pereira-Rossell.
Margarita Otero, oriental, 47 años, soltera, A. Chucarro 1110.
Josefa Vignoli de Alonso, italiana, 83 años, viuda, San Martín 2712.
Manuel León, oriental, 61 años, casado, M. Soler 3098.
Ramiro Novoa, oriental, 57 años, soltero, San Martín 2860.
Luis Preirat, francesa, 46 años, casado, Cuñapirú 1720.
Andrés Devoto, italiano, 72 años, casado, Hospital Italiano.
Henderson Gil Charrúa Fernández, oriental, 8 meses, Piedra Alta 1632.
Francisco Santángelo, italiano, 88 años, viudo, Arlacón 1497.
José Larosa, italiano, 46 años, casado, Cerro Largo 766.
Socorro Aída Pacheco de Costa Puig, oriental, 38 años, casada, Tomás Villalba 3337.
Segundo Viani, oriental, 54 años, casado, Estero Bellaco 2626.
Pedro Pérez Olave, oriental, 80 años, casado, Maldonado 1804.
Antonio Chioddi, oriental, 39 años, casado, Hospital Maciel.
María Clida Cardozo, oriental, 18 años, Hospital Maciel.

Día 19 de Octubre de 1935

Vicenta Leal de Ferrari, oriental, 85 años, viuda, Londres 3633.
Venancio Suárez, oriental, 35 años, casado, E. Martínez 2015.
Leoncia A. de Melgar, oriental, 81 años, casada, Espinillos 531.
María Luisa Giampedraglia, oriental, 7 años, Rocha 2730.
Eduardo Maino, oriental, 32 años, soltero, Hospital Pasteur.
Arduina P. de Terlizzi, italiana, 62 años, viuda, Hospital Italiano.
Homero Villasante, oriental, 13 meses, Ayacucho 280.
Sinforosa G. de Noriega, oriental, 100 años, viuda, A. Luis P. del Campo.
Ramona Ríos, oriental, 17 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
María Esther García, oriental, 35 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Manuel Barreiro, oriental, 52 años, casado, Guenoya 70.
Casimiro Vallejo, oriental, 29 días, Casa del Niño.
Carlos Roberto Pérez, oriental, 19 años, Casa del Niño.
Francisco Hernández, español, 71 años, soltero, Ramón Anador 3127.
Benita Gómez Núñez, oriental, 32 años, soltera, Hospital Pasteur.
Eulogio Martínez, oriental, 7 días, Ramón y Cajal 2476.
Sara Casanyes, oriental, 5 años, Hospital Vilardebó.
Catalina C. de Gianini, oriental, 42 años, casada, M. Cervantes 1829.
Juan José Sánchez, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.
Juan Bentancor, oriental, 46 años, casado, Hospital Pasteur.
Clara R. de Gardoni, oriental, 75 años, viuda, Asamblea 4295.
Alfredo Aristo, italiano, 50 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Isabel Piñeyro, oriental, 22 años, soltero, Ducas 513.
Hermenegildo Penales, español, 58 años, soltero, H. Maciel.
Manuela O. de Ibarra, española, 84 años, viuda, Espinillo 1374.
Romeo Caloni, oriental, 43 años, soltero, 8 de Octubre 3735.
Luis Alberto Fuentes Boisse, oriental, 16 años, soltero, Andes 1186.
Felipe Mierel, oriental, 80 años, soltero, Hospital Maciel.
Eugenio Schiapapietra, oriental, 28 años, soltero, Anzani 1699.

Día 20 de Octubre de 1935

Gervasio Laureiro, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel María González Gardón, español, 45 años, casado, Lanús 6029.
Mercedes San Martín de García, española, 80 años, viuda, Durazno 1384.
Adolfo Magiani, oriental, 40 años, casado, Tacuarembó 977.
Blanca Azucena Pérez, oriental, 2 años, Hospital P. Rossell.
Saturnino Davila, oriental, 42 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Alfredo García Rodríguez, oriental, 64 años, casado, Mercedes 1342.
Concepción Sánchez de Vega, cubana, 30 años, casada, Mac-Eachen 96.
Azucena Fernández, oriental, 20 años, soltera, Millán 4639.
Sixto Lvandeira, oriental, 3 meses, San Martín 4119.
Justino Correa, oriental, 53 años, casada, J. Laguna 4609.
María Josefina I. de Bianquini, italiana, 77 años, viuda, Martín García 2263.
Leonor Rubin de Guiori, francesa, 91 años, viuda, Ada. Sayago 1081.
Francisco Erreguerena, española, 68 años, casada, Bequeló 2311.
José Puppo, italiano, 54 años, casado, Uruguayana 3258.
María Isabel Palleiro, oriental, 4 meses, Caraguatay 2178.
Jorge Kress, alemán, 54 años, casado, Hospital Pasteur.
Camila Alvez, brasileña, 20 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Jesús Veras, oriental, 5 meses, San Gabriel 14 b.
Floro Alba, oriental, 43 años, soltero, A. Grande 2354.
Luis Alberto Olivera, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Gabriel Cuenca, oriental, 32 años, casado, Brazo Largo 3.
Modesta García de Monteneca, 78 años, viuda, Jacinto Vera 3564.
Conrado de los Santos, oriental, 44 años, casado, Bergamo 3335.
Humberto Pereyra, oriental, 10 meses y 1|2, Cangallo 1364.
Mateo Berta, oriental, 69 años, casado, 25 de Noviembre 83.
Catalina Russo de Cirigliano, italiana, 74 años, casada, San Martín 3568.

Día 21 de Octubre de 1935

Humberto Ernesto Pedro Manzino Repetto, italiano, 56 años, soltero, La Paz 2201.
Juan Cerato, italiano, 80 años, viudo, J. Cabal 230.
Mario Correa, oriental, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.
Peregrino Fernández, español, 76 años, viudo, Cubo del Sur 3679.
Ignacia M. Mora, oriental, 50 años, soltera, San José 1226.
Juan Bautista Castiglione, oriental, 48 años, casado, Comercio 793.
Josefa V. de Seijido, española, 86 años, viuda, Barquisimeto 3933.
Ramón Rojas, oriental, 66 años, casado, San José 1226.
Jaime Roldos, oriental, 34 años, soltero, Ellauri 606.
Jaime Riera Torres, español, 76 años, viudo, Arenal Grande 1877.
Fernando Frugoni, español, 59 años, casado, Ada. Italia s|n.
Augusto Gandenze, italiano, 60 años, viudo, Hospital Maciel.
Oscar Jauregui, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.
Ramón Celestino Termezano, oriental, 26 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rosa Arcas, oriental, 16 años, soltera, Hospital Pasteur.
Félix Roberto, italiano, 65 años, casado, San Fructuoso 1780.
Raúl Soria, oriental, 35 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
María Luisa Rodríguez, oriental, 24 años, soltera, Hospital P. Visca.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.
(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento)

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña